DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
UMAE HE C.M.N. "MANUEL ÁVILA CAMACHO"
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
OFICINA DE ADQUISICIONES

INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
IA-50-GYR-050GYR046-T-42-2026

INSUMOS DE CONSERVACION (REFACCIONES)

(ELECTRONICA)

LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO, DEBERÁN CONTAR CON REGISTRO DE IDENTIFICACIÓN ELECTRÓNICA ANTE COMPRAS Mx

JULIO2026



P R E S E N T A C I O N

En observancia al artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 35 fracción II, 36 segundo Párrafo, 39 fracción II, 40, 42, 43, 45, 46, 47, 48, 49, 51, 55 primer párrafo, 56, 65, 66, 67, 68, 69 y 70 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 92, 93,94, 95, 108 y 126 su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios y demás disposiciones aplicables en la Materia, se convoca a los interesados en participar en la Invitación a Cuando Menos Tres Personas para la contratación del **INSUMOS DE CONSERVACION (REFACCIONES)**

CONVOCATORIA



INDICE

	CONTENIDO
	GLOSARIO
1.	**Información Específica de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas**
1.1	Descripción, Unidad y Cantidad
1.2	Junta de Aclaraciones
1.3	Presentación y Apertura de Proposiciones
1.4	Comunicación de Fallo
2.	**Idioma en que podrán presentarse las proposiciones, los anexos técnicos y, en su caso los folletos que se acompañen.**
3.	**Requisitos que deberán cumplir quienes deseen participar en la Invitación a Cuando Menos Tres Personas**
3.1	Calidad
3.2	Licencias, Autorizaciones y Permisos
3.3	Proposición Técnica
3.4	Proposición Económica
3.5	Documentación Complementaria
4.	**Acreditación de la Existencia Legal, Personalidad Jurídica y Nacionalidad del LICITANTE.**
4.1	En el acto de presentación y apertura de proposiciones
4.2	En la suscripción de las proposiciones
4.3	Previo a la firma del contrato
4.4	En la firma del contrato
5.	**Acreditación de encontrarse al corriente en sus obligaciones fiscales**
6.	**Información de Contrato**
6.1	Período de Contratación
6.2	Garantías
6.2.1	Garantía de los Bienes
6.2.2	Garantía de Cumplimiento de Contrato
6.2.3	Garantía de Anticipo
6.3	Penas convencionales por atraso en la entrega de los bienes.
6.4	Modelo de Contrato
6.5	Firma del Contrato
7.	**Fuente de Abasto**
8.	**Criterios para la Evaluación de las proposiciones y Adjudicación de los contratos.**
8.1	Evaluación de las Proposiciones Técnicas
8.2	Evaluación de las Proposiciones Económicas
8.3	Criterios de Adjudicación de los Contratos
9	**Causas de Desechamiento**
10	**Pagos**
11	**Causas de Rescisión Administrativa de Contrato**
12	**Rescisión Administrativa de Contrato**
13	**Inconformidades**
14	**Anexos.**





GLOSARIO DE TÉRMINOS.

Para efectos de estas bases, se entenderá por:

1 **Administrador del contrato:** la persona servidora pública en quien recae la responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones del proveedor establecidos en el contrato, así como determinar la aplicación y cálculo de las deducciones y penas convencionales y, en su caso, solicitar al área competente, la suspensión, rescisión o terminación anticipada del contrato, aportando los elementos conducentes, así como la restitución de los pagos en exceso;

2 **Área contratante:** la unidad administrativa facultada en la dependencia o entidad conforme a su normatividad interna y a las disposiciones aplicables, para realizar procedimientos de contratación a efecto de adquirir o arrendar bienes o contratar la prestación de servicios que requiera su dependencia o entidad, así como la encargada de conducir los diálogos estratégicos. En el caso de procedimientos de contratación consolidados, diálogo competitivo, o adjudicación directa con estrategia de negociación, el área contratante será la unidad administrativa facultada en Hacienda, o en la dependencia o entidad que cuente con autorización en términos de los artículos 21, penúltimo párrafo; 23, párrafo segundo, y 35, párrafo tercero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público;

3 **Área requirente:** aquella unidad administrativa que, en la dependencia o entidad, de conformidad con las atribuciones que le confieren las disposiciones que la rigen, solicite o requiera formalmente la adquisición o arrendamiento de bienes o la prestación de servicios, o bien aquella que los utilizará. Asimismo, participará en los diálogos estratégicos. Tratándose de procedimientos de contratación consolidados, diálogo competitivo, o adjudicación directa con estrategia de negociación, el área requirente será la unidad administrativa que se determine en Hacienda o en cualquier otra dependencia o entidad que cuente con la autorización en términos de los artículos 21, penúltimo párrafo; 23, párrafo segundo, y 35, párrafo tercero, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público;

4 **Área técnica:** la unidad administrativa que, en la dependencia o entidad, en el ámbito de su competencia, elabora las especificaciones técnicas que se deberán incluir en el procedimiento de contratación, evalúa la propuesta técnica de las proposiciones y es responsable de responder en la junta de aclaraciones, las preguntas que sobre estos aspectos realicen los licitantes, así como atender desde el punto de vista técnico los informes de los medios de impugnación que se deriven. El área técnica, podrá tener también el carácter de área requirente y deberá participar en los diálogos estratégicos. En el caso de procedimientos de contratación consolidados, diálogo competitivo, o adjudicación directa con estrategia de negociación, el área técnica será la unidad administrativa que se determine en Hacienda, o en la dependencia o entidad que cuente con autorización, en términos de los artículos 21, penúltimo párrafo; 23, párrafo segundo, y 35, párrafo tercero, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público;

5 **Bienes:** los que con la naturaleza de muebles considera el Código Civil Federal;

6 **Bitácora:** el módulo de la Plataforma habilitado por la Secretaría para el registro y seguimiento de los contratos y operaciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios con cargo total o parcial a recursos federales, que realicen las dependencias y entidades al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como los entes públicos estatales, municipales y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México que se ubiquen en el supuesto del artículo 1, fracción V, de la citada Ley;

7 **Caso fortuito o fuerza mayor:** el acontecimiento proveniente del hombre o de la naturaleza caracterizado por ser imprevisible, inevitable, irresistible, insuperable y ajeno a la voluntad de las partes;

8 **Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Procedimientos de Contratación Consolidados:** el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios constituido por Hacienda como dependencia encargada de llevar a cabo los procedimientos de contratación consolidados, a que se refiere el artículo 31 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público;

9 **Comité de Contrataciones Estratégicas:** el Comité de Contrataciones Estratégicas a que se refieren los artículos 21 y 22 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público;

10 **Comité:** el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios a que se refiere el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público;

11 **Contrataciones públicas sostenibles:** las adquisiciones o arrendamientos de bienes, o la contratación de servicios que, además de satisfacer los requerimientos de los sujetos obligados en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el presente Reglamento, procuran de manera integral el desarrollo social y económico, así como el cuidado al medio ambiente;

12 **Cotizante:** la persona física o moral que confirma su cotización en el procedimiento de adjudicación directa;

13 **Dependencias:** las señaladas en las fracciones I y II del artículo 1 de esta Ley;

14 **Entidades Federativas:** los Estados de la Federación y la Ciudad de México, conforme al artículo 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;

15 **Entidades:** las mencionadas en las fracciones III y IV del artículo 1 de esta Ley;

16 **Hacienda:** la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;

17 **Interpósita persona:** aquella que actúe en nombre propio, pero en interés de otra u otras personas que se encuentren impedidas o inhabilitadas para participar en procedimientos de contratación regulados en la presente Ley;

18 **Investigación de mercado:** el proceso previo al inicio de los procedimientos de contratación, con excepción del diálogo competitivo, orientado a obtener información pertinente y acreditable para conocer las condiciones comerciales de los bienes o servicios que se pretenden contratar, así como para estimar los precios de los mismos e identificar potenciales Proveedores, para así determinar la estrategia y modalidades del procedimiento, a través de la cual en cada caso se obtengan las mejores condiciones para los entes públicos contratantes;

19 **Ley:** la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público;

20 **Licitante:** la persona que participe en cualquier procedimiento de licitación pública o de Licitación Pública;





21 **Lineamientos de contratación específicos:** los lineamientos de contratación específicos a que se refiere el párrafo segundo del artículo 4 de la Ley;

22 **Mipymes:** Micro, pequeñas y medianas empresas;

23 **Ofertas subsecuentes de descuentos:** la modalidad de contratación utilizada en las licitaciones públicas, Licitación Pública, adjudicaciones directas con estrategia de negociación o en las adjudicaciones derivadas de la suscripción de un acuerdo marco y en la investigación de mercado de la adjudicación directa, respecto de bienes muebles o servicios estandarizados, en la que los que intervienen en dichos procedimientos de contratación, concluido el acto de presentación y apertura de propuestas y la ratificación de cotización, tienen la posibilidad de realizar electrónicamente y durante un periodo de tiempo determinado, uno o más ofrecimientos posteriores que mejoren el precio ofertado en forma inicial, sin que ello signifique la posibilidad de variar las especificaciones o características originalmente contenidas en su propuesta técnica. Para el uso de esta modalidad de contratación en la Licitación Pública y en la investigación de mercado de las adjudicaciones directas, se deberá contar con un mínimo de tres proposiciones susceptibles de ser evaluadas;

24 **Organismos del Sector Social de la Economía:** los que tengan dicho carácter en términos de los artículos 4 y 5, fracción II, de la Ley de la Economía Social y Solidaria, y se encuentren previstos en el catálogo que al efecto emita el Instituto Nacional de la Economía Social, de conformidad con el citado ordenamiento;

25 **Partida o concepto:** la división o desglose de los bienes a adquirir o arrendar o de los servicios a contratar, contenidos en un procedimiento de contratación o en un contrato, para diferenciarlos unos de otros, clasificarlos o agruparlos;

26 **Plataforma:** la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas;

27 **Postulante:** el candidato precalificado que presenta propuesta técnica preparatoria y, en su caso, propuestas técnica y económica definitivas en la etapa postulatoria del diálogo competitivo;

28 **Precio máximo de referencia:** el valor monetario que pueden considerar las dependencias y entidades en la convocatoria a la licitación pública o en las invitaciones a cuando menos tres personas para que a partir del mismo, los licitantes ofrezcan en su propuesta económica porcentajes de descuento;

29 **Precio no aceptable:** aquel que no es admisible para adjudicar un contrato, en cualquiera de los siguientes supuestos: a) Cuando el monto ofertado en el procedimiento de contratación, exceda el presupuesto autorizado para la contratación de la dependencia o entidad contratante, o b) Cuando el monto ofertado resulte superior en un diez por ciento respecto del que se obtenga como mediana en la investigación de mercado o, en su defecto, respecto del promedio de las ofertas presentadas;

30 **Precio no conveniente:** es aquel que se determina a partir de obtener el promedio de los precios preponderantes que resulten de las proposiciones aceptadas técnicamente en el procedimiento de contratación, y a éste se le resta el porcentaje que determine la Secretaría en el Reglamento de esta Ley;

31 **Presupuesto autorizado:** el que Hacienda comunica a la dependencia o entidad en el calendario de gasto correspondiente, en términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento;

32 **Proposición conjunta sostenible estratégica:** aquella que se integra con la participación de personas morales catalogadas como grandes empresas con alguna o algunas Mipymes, cooperativas otros organismos del sector social de la economía certificados por el Instituto Nacional de la Economía Social, y las organizaciones constituidas o conformadas por grupos de atención prioritaria;

33 **Proposición conjunta sostenible:** aquella que se integra con la participación de las Mipymes, cooperativas y otros organismos del sector social de la economía certificados por el Instituto Nacional de la Economía Social, y las organizaciones constituidas o conformadas por grupos de atención prioritaria;

34 **Proposición:** la que contiene la oferta o propuesta técnica que incluye la documentación legal y administrativa, y la oferta o propuesta económica;

35 **Proveedor:** la persona que celebre contratos de adquisiciones, arrendamientos o servicios;

36 **Proyecto de convocatoria:** el documento que contiene la versión preliminar de una convocatoria a la licitación pública, el cual es difundido con ese carácter en la Plataforma por la dependencia o entidad;

37 **Registro único de participantes:** el registro electrónico de personas físicas y morales que participen en los procedimientos de contratación y acuerdos marco, a que se refiere el artículo 86 de la Ley, y

38 **Secretaría:** la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno;

39 **Sobre digital:** el documento en medio electrónico generado por la Plataforma que contenga la proposición del licitante, cuyo contenido se considera como sobre cerrado porque sólo puede ser conocido en el acto de presentación y apertura de proposiciones en términos de la Ley.

40 **Testigo social:** persona física o moral, designada por la Secretaría, para vigilar los procedimientos de contratación;

41 **Tienda Digital del Gobierno Federal:** módulo de la Plataforma, mediante el cual se realizan adquisiciones de bienes o servicios de manera ágil y expedita a través de órdenes de suministro o servicio;

42 **Tratados:** los convenios regidos por el derecho internacional público, celebrados por escrito entre el gobierno de los Estados Unidos Mexicanos con aprobación del Senado y uno o varios sujetos de Derecho Internacional Público, ya sea que para su aplicación requiera o no la celebración de acuerdos en materias específicas, cualquiera que sea su denominación, mediante los cuales los Estados Unidos Mexicanos asumen compromisos;

43 **UMA:** Unidad de Medida y Actualización.



1. INFORMACION ESPECÍFICA DE LA INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:

Para llevar a cabo el presente procedimiento de contratación, el Instituto cuenta con disponibilidad presupuestaria 0000003906-2026, 0000003901-2026, 0000003915-2026, 0000003903-2026, 0000003904-2026, 0000003905-2026, 0000003912-2026, 0000003913-2026, 0000003914-2026, 0000003931-2026, 0000003905-2026, 0000003907-2026 Y 0000003918-2026

1.1.- DESCRIPCIÓN, UNIDAD Y CANTIDAD.

La descripción amplia y detallada de los servicios solicitados, se contempla en el **Anexo Número 3 (tres),** el cual forma parte integrante de esta convocatoria.

El Instituto requiere de la prestación de los **INSUMOS DE CONSERVACION (REFACCIONES)**, que permita mantener en condiciones óptimas los diferentes equipos médicos de la **UMAE HE PUEBLA.**

Los Licitantes, para la presentación de sus proposiciones, deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en esta convocatoria, describiendo en forma amplia y detallada los bienes que estén ofertando.

Las condiciones contenidas en la presente convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas y en las proposiciones presentadas por los Licitantes no podrán ser negociadas.

Para los contratos que se deriven del presente evento, los responsables de su seguimiento son:

Administrador de Contrato
Ing. Enrique Gonzalez Juárez.- Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales.

Administrador Auxiliar del Contrato y Área Técnica:
Ing. Marco Antonio Capulin Manjarrez.- Jefe C de Conservación.

FECHA, HORA Y DOMICILIO DE LOS EVENTOS; MEDIOS Y EN SU CASO, REDUCCION DE PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

EVENTOS	FECHA	HORA	LUGAR
Fecha de publicación	22 Julio 2026	--:--	COMPRAS Mx https://upcp-COMPRAS Mx.hacienda.gob.mx
Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.	28 Julio 2026	09:30 horas	
Fallo	18 Agosto 2026	12:00 horas	
Firma del contrato	DENTRO DE LOS QUINCE DIAS HABILES POSTERIORES A LA EMISION DEL FALLO		Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos (MFIJ)

Tipo de Procedimiento	*INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS (artículo 35 fraccion II, de la LAASSP)*
Reducción de Plazo	*NO*
Carácter del Procedimiento	*INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS (artículo 39 fracción II, de la LAASSP)*
Forma de Presentación de las Proposiciones.	*ELECTRONICA (artículo 36 de la LAASSP),* ***no se reciben proposiciones a través de servicio postal o mensajería o sobre cerrado.***

INVESTIGACIÓN DE MERCADO
Para llevar a cabo el presente procedimiento de contratación, se elaboró la Investigación de Mercado correspondiente de conformidad a lo solicitado en el Artículo 3 fracción I, 5to. Fracción VII, Articulo 35 Sexto párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Articulo 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53 y el 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y al numeral 5.2 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

1.2 JUNTA DE ACLARACIONES NO APLICA

1.3. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.



Con fundamento en los artículos 45 de la LAASSP y 92 de su Reglamento, se desarrollará el evento de Presentación y Apertura de Propuestas:

- Los Licitantes que participen de manera electrónica en el envío de su proposición, ésta será exclusivamente a través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos y servicios (COMPRAS MX).

- Forma electrónica, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido; por lo que, en el caso de que algún LICITANTE omita la presentación de algún documento o faltare algún requisito, no serán desechadas en ese momento, haciéndose constar ello en el formato de recepción de los documentos que integran la proposición.

- Las proposiciones presentadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, y que durante el acto, por causas ajenas a la voluntad de la SABG o de la convocante, no sea posible abrir los sobres que contengan las enviadas por medios remotos de comunicación electrónica, el acto se reanudará a partir de que se restablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción.

- En el caso del supuesto anterior, se tendrán por no presentadas las proposiciones y la demás documentación requerida por la convocante, cuando los sobres en los que se contenga dicha información, tengan virus informáticos o no puedan abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a sus programas o equipo de cómputo.

- No obstante, la convocante intentará abrir los archivos más de una vez en presencia del representante del Órgano Interno de Control Especifico, con los programas Word, Excel y PDF, en caso de que se confirme que el archivo contiene algún virus informático, o está alterado por causas ajenas a la convocante o a COMPRAS Mx, la proposición se tendrá por no presentada.

- Con posterioridad se realizará la evaluación integral de las proposiciones, el resultado de dicha revisión o análisis, se dará a conocer en el fallo correspondiente.

- Los Licitantes que deseen participar, sólo podrán presentar una proposición en el presente procedimiento de contratación; una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos, éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del presente procedimiento y hasta su conclusión

Con el objeto de agilizar la junta de presentación y apertura de propuesta técnica y económica, los Licitante podrán presentar su propuesta en formato Excel.

1.4. COMUNICACIÓN DEL FALLO:

Por tratarse de un procedimiento de contratación realizado de conformidad con lo previsto en el artículo 36 de la LAASSP, el acto de fallo se dará a conocer a través del acta respectiva que se difundirá a través de COMPRAS MX.

Con fundamento en el artículo 49 de la LAASSP, con la notificación del fallo antes señalado, por el que se adjudicará el (los) contrato (s), las obligaciones derivadas de este (s), serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en los términos señalados en el fallo y la fecha indicada en el numeral 6.5 de la presente convocatoria.

En las proposiciones enviadas por medios remotos de comunicación electrónica en sustitución de la firma autógrafa se emplearán los medios de identificación electrónica que establezca la Secretaria Anticorrupción y Buen Gobierno

Asimismo, se difundirá un ejemplar de dichas actas en COMPRAS Mx para efectos de su notificación a los Licitante que no hayan asistido al (los) acto(s), en el entendido de que este procedimiento sustituye el de notificación personal.

En todos los procedimientos de contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios con fundamento en la LAASSP, se observarán las siguientes Políticas:

1.4.1 Todos los Licitantes, sin perjuicio de la información que deban entregar para la formalización de un instrumento jurídico con el IMSS, deberán de incorporar la documentación e información que soporte su cumplimiento legal y fiscal, para ser verificado por el IMSS a través del portal informático; así como las características de los actos de contratación vigentes. Durante el periodo en el que su relación contractual esté vigente, deberán actualizar la documentación e información.

1.4.2 El IMSS, con la información y documentación, conformará el REPIIMSS, que será fuente adicional para las investigaciones de mercado y actos de contratación.

1.4.3 La información que esté en el REPIIMSS, será insumo para que se determinen acciones de coordinación y normativas para el diseño y operación de estrategias de contratación que fortalezcan las mejores condiciones de compra del IMSS.





2. IDIOMA EN QUE PODRAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES, LOS ANEXOS TÉCNICOS Y, EN SU CASO, LOS FOLLETOS QUE SE ACOMPAÑEN.

Las proposiciones en su caso, deberán presentarse por escrito, preferentemente en papel membreteado de la empresa, solo en idioma español y dirigido al área convocante.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES PUEBLA
DIRECCION ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

3. REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR QUIENES DESEEN PARTICIPAR EN LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

- Las personas que deseen participar en la Invitación a Cuando Menos Tres Personas, deberán cumplir con lo establecido en las bases de esta convocatoria. Las propuestas serán enviadas a través del sistema COMPRAS Mx, por ser esta una Invitación a Cuando Menos Tres Personas pública electrónica.

- Deberán entregar junto con el sobre cerrado que contenga sus propuestas, una declaración firmada en forma autógrafa por el propio LICITANTE o su representante legal, por el que manifieste **bajo protesta de decir verdad**, no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 71 y 90, penúltimo párrafo, de la LAASSP.

- En caso de que se presenten proposiciones en forma conjunta, cada una de las personas agrupadas, deberá presentar el escrito al que se refiere el párrafo que antecede, inclusive las Micro, Pequeñas y Medianas Empresa (MIPYMES).

- Los Licitante que deseen participar con el carácter de MIPYMES, deberán acreditar su estratificación que los clasifique con tal carácter.

- Las cartas protestadas que presenten los Licitante, deberán ser firmadas autógrafamente por el Licitante o su representante legal. Adicionalmente, las proposiciones que presenten los Licitantes deberán ser firmadas autógrafamente por el Licitante o su representante legal, en la última hoja del documento que las contenga, no siendo motivo de descalificación el hecho de que las demás hojas que las integren y sus anexos carezcan de firma o rúbrica.

- Los Licitante que deseen participar, sólo podrán presentar una proposición en cada procedimiento de contratación; iniciado el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, las ya presentadas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto por los Licitante.

- Cada uno de los **documentos que integren la proposición de los Licitantes y aquéllos distintos a ésta, deben estar foliados en todas y cada una de las hojas que conforman ésta**. Para tal efecto, se deberán numerar de manera individual las proposiciones técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue debiendo ser obligatorio para los Licitantes que deseen participar.

3.1. CALIDAD.

Los Licitantes deberán acompañar a su propuesta técnica los documentos siguientes:

- Escrito bajo protesta de decir verdad del Licitante que conoce los equipos y tiene la capacidad técnica para dar mantenimiento preventivo y correctivo, así como atenderlo en tiempo y forma.

- Escrito bajo protesta de decir verdad del Licitante que cuenta con los equipos necesarios para proporcionar el mantenimiento a equipos médicos, los cuales se encuentran en perfectas condiciones de operación y podrán ser verificados por personal del Instituto.

El Instituto podrá en cualquier momento verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad del servicio al Licitante que resulte adjudicado, a través de las personas acreditadas por la EMA (organismo de certificación o laboratorio de pruebas), de acuerdo a lo establecido en la ley federal sobre metrología y normalización.

3.2. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

El Licitante deberá acompañar a su propuesta técnica, en copia simple, la documentación que a continuación se señala:

I. Alta o registro ante la S.H.C.P. o bien, del registro patronal ante el IMSS, en la que se sustente el giro de la empresa, mismo que deberá corresponder a actividad(es) inherente(s) al servicio objeto de esta contratación."

3.3. PROPUESTA TÉCNICA:





La propuesta técnica deberá contener la siguiente documentación:

A) Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados, cumpliendo estrictamente con lo señalado en el **Anexo Número 3 (tres) y 4 (cuatro),** el cual forma parte de estas bases.

B) Deberá presentar lo solicitado en los anexos técnicos y el denominado términos y condiciones debidamente correlacionados.

C) Escrito bajo protesta de decir verdad, por el que los Licitante acreditarán su existencia legal y personalidad jurídica para efecto de la suscripción de las proposiciones, pudiendo utilizar el formato que aparece en el **Anexo Número 1 (uno),** el cual forma parte de las presentes bases.

D) Escrito por el que manifiesta no encontrarse sancionado como empresa o producto, por la Secretaría de Salud, conforme al **Anexo Número 6 (seis)** de las presentes

E) Escrito de declaración de integridad, a través del cual el Licitante o su representante legal manifiesta bajo protesta de decir verdad, que por si mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos del Instituto, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, en términos del **Anexo Número 6 (seis)** el cual forma parte de las presentes bases.

F) Convenio en términos de la legislación aplicable, en caso de que dos o más personas deseen presentar en forma conjunta sus proposiciones, conforme al **Anexo Número 7 (siete)** el cual forma parte de las presentes bases.

G) Escrito por el que se obliga, en caso de resultar adjudicado, a liberar al Instituto de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel Nacional o Internacional, conforme al **Anexo Número 10 (diez)** de la presente convocatoria.

H) Escrito bajo protesta de decir verdad, en el que el LICITANTE manifiesta que los precios de su propuesta no se cotizan en condiciones de prácticas desleales de comercio internacional, de conformidad con lo previsto en el artículo 60 del Reglamento de la Ley. Formato Libre

I) En caso de participar con el carácter de MIPYMES, presentar la manifestación que acredite su estratificación en términos del **Anexo Número 12 (doce**), de las presentes.

J) Visita a instalaciones NO APLICA PARA ESTE EVENTO.

K) Escrito mediante el cual el LICITANTE en términos de lo dispuesto por los artículos 113, 114 y 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, 113 y 117, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, deberán indicar si en los documentos que proporcionan al IMSS se contiene información de carácter confidencial o comercial reservada, señalando los documentos o las secciones de éstos que la contengan, así como el fundamento por el cual considera que tengan ese carácter, para lo cual se anexa el formato Anexo No 5 (cinco). Cabe señalar que de no clasificarse la información por parte del Licitante en los términos señalados, la información presentada como parte de su proposición técnica - legal económica tendrá tratamiento de información de carácter público.

L) Opiniones de cumplimiento vigentes positivas IMSS, INFONAVIT y SAT

M) Acuse de la consulta de la manifestación de particulares solicitado en el numeral 13

Asimismo deberá incluir lo solicitado en el Anexo Técnico y considerar lo establecido en los Términos y Condiciones de la presente convocatoria.

3.4. PROPUESTA ECONÓMICA:

La propuesta económica, deberá contener la cotización de los bienes ofertados, indicando la clave/partida, cantidad, precio unitario, subtotal y el importe total de los bienes ofertados, desglosando el IVA, conforme al **Anexo Número 8 (ocho),** el cual forma parte de las presentes bases.

Los Licitantes deberán cotizar los bienes a precios fijos durante la vigencia del contrato.

Las cotizaciones deberán elaborarse a 2 (dos) decimales. En caso de que exista error en cálculo en alguna propuesta se considerará como válida el precio unitario.

3.5. DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA:

La documentación complementaria que deberá presentar el Licitante ya sea, según su elección, dentro o fuera del sobre que contenga las proposiciones técnica y económica, es la siguiente:

a) Copia de identificación vigente de quien suscriba las proposiciones, (cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, credencial para votar con fotografía o cédula profesional).



b) Anexo Número 2 (dos), el cual forma parte de las presentes bases, en el que se enumeran los documentos requeridos para participar, mismo que servirá de constancia de recepción de las proposiciones, asentándose dicha recepción en el acta respectiva, la no presentación de este documento, no será motivo de descalificación.

4. ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA DEL LICITANTE.

4.1. En el Acto de presentación y apertura de proposiciones.

Los Licitantes acreditarán su personalidad en el acto de presentación y apertura de propuestas, entregando un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por si o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.

4.2. En la suscripción de proposiciones.

Para efectos de la suscripción de las proposiciones el Licitante deberá acreditar su existencia legal y personalidad jurídica entregando un escrito en el que su firmante manifieste, **bajo protesta de decir verdad**, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por si o por su representada, mismo que contendrá los datos siguientes:

a) Del LICITANTE: registro federal de contribuyentes; nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante y correo electrónico, en caso de contar con él. Tratándose de personas morales, además, descripción del objeto social de la empresa, su duración; número y fecha de las escrituras públicas o pólizas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó; así como fecha y datos de su inscripción en el Registro Público correspondiente, y relación del nombre de los socios o asociados que aparezcan en éstas, y

b) Del representante del Licitante: número y fecha de las escrituras públicas o pólizas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó y datos de inscripción en el Registro Público correspondiente.

En defecto de lo anterior, el Licitante podrá presentar debidamente requisitado el formato que aparece como **Anexo Número 1 (uno),** el cual forma parte de las presentes bases.

El domicilio que se señale en el **Anexo Número 1 (uno)** de las presentes bases, será aquel en el que el Licitante pueda recibir todo tipo de notificaciones y documentos que resulten.

4.3. Previo a la firma del contrato:

Conforme a lo previsto en el artículo 58, fracciones I y II del Reglamento de la LAASSP, el Licitante que resulte adjudicado, deberá presentar para su cotejo, original o copia certificada de los siguientes documentos:

- Tratándose de personas morales, testimonio de la escritura pública en la que conste que fue constituida conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional.

- Tratándose de personas físicas, copia certificada del acta de nacimiento o, en su caso, carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente, así como la documentación con la que acredite tener su domicilio legal en el territorio nacional.

4.4. En la firma del contrato.

El Licitante ganador, en tratándose de personas morales, deberá presentar copia simple y original o copia certificada, para su cotejo, de los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente, y copia legible de su cédula del Registro Federal de Contribuyentes. En el caso de personas físicas, deberá presentar copia legible de su cédula del Registro Federal de Contribuyentes, así como identificación vigente y copia simple de la misma (pasaporte, cartilla del servicio militar nacional o credencial para votar con fotografía).

El IMSS, con la información y documentación, conformará el REPIIMSS, que será fuente adicional para las investigaciones de mercado y actos de contratación.

La información que esté en el REPIIMSS, será insumo para que se determinen acciones de coordinación y normativas para el diseño y operación de estrategias de contratación que fortalezcan las mejores condiciones de compra del IMSS.



En todos los procedimientos de contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios con fundamento en la LAASSP, se observarán las siguientes Políticas:

Los Licitantes, en un periodo no mayor a 30 días naturales posteriores a la formalización del contrato, deberán incorporar en el portal informático la información sobre el instrumento jurídico que tiene formalizado con el IMSS respecto a:

a) Tipo de procedimiento de contratación
b) Justificación de la contratación
c) Carácter del procedimiento
d) Vigencia del contrato
e) Monto del contrato
f) Los bienes, arrendamientos y/o servicios contratados.

- Todos los Licitantes, sin perjuicio de la información que deban entregar para la formalización de un instrumento jurídico con el IMSS, deberán de incorporar la documentación e información que soporte su cumplimiento legal y fiscal, para ser verificado por el IMSS a través del portal informático; así como las características de los actos de contratación vigentes. Durante el periodo en el que su relación contractual esté vigente, deberán actualizar la documentación e información. De acuerdo a:
  POLITICA DE INTEGRIDAD REPIIMSS: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5744157&fecha=02/12/2024#gsc.tab=0

  MANUAL DE OPERACIONES REPIIMSS:
  https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5744158&fecha=02/12/2024#gsc.tab=0

  REGISTRO DE LICITANTES:
  https://repiimss.imss.gob.mx/imss/login

- El IMSS, con la información y documentación, conformará el REPIIMSS, que será fuente adicional para las investigaciones de mercado y actos de contratación.

- La información que esté en el REPIIMSS, será insumo para que se determinen acciones de coordinación y normativas para el diseño y operación de estrategias de contratación que fortalezcan las mejores condiciones de compra del IMSS.

5.- ACREDITACIÓN DE ENCONTRARSE AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES.

(Una vez realizado el fallo del procedimiento)

(Una vez formalizado el contrato)

El (los) LICITANTE(s) que resulte(n) ganador(es) y cuyo monto del contrato sea a $300,000.00, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA); preferentemente dentro de los tres días hábiles posteriores a la fecha en que se tenga conocimiento del fallo o adjudicación del contrato, deberá(n) realizar la solicitud de:

- Opinión ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT), en dicha solicitud deberá incluir el correo electrónico de angelica.terrazas@imss.gob.mx para que el SAT envíe el "acuse de respuesta" que emitirá en atención a su solicitud de opinión, relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en los términos que establece las reglas 2.1.24, 2.1.28, 2.1.36 y 2.1.37 de la resolución miscelánea fiscal para 2026 publicada el 28 de diciembre de 2025 en el DOF, de conformidad con lo previsto en el artículo 32D, del Código Fiscal de la Federación.

- Constancia de Situación Fiscal en Materia de Aportaciones Patronales y Entero de Amortizaciones emitida por el INFONAVIT, mediante resolución No. RCA-13138-01/2024 Sesión Ordinaria Número 892 del 31 de Enero del 2024 publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 22 de abril de 2024.

- "Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social" vigente y positiva, de conformidad al ACUERDO NUMERO ACDO.AS2.HCT.300925/288.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico del IMSS en sesión ordinaria celebrada el 30 de Septiembre de 2025 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 06 de Octubre de 2025, relativo a la solicitud de autorización para aprobar la modificación a la regla quinta y disposiciones transitorias de las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

6. INFORMACIÓN DEL CONTRATO.

6.1. Período de contratación.



El (los) contrato(s) que, en su caso, sea(n) formalizado(s) con motivo de este procedimiento de contratación será(n) de carácter anual, y contará(n) con un período de vigencia del contrato a partir del día siguiente del fallo al 31 de Diciembre de 2026.

6.2. Garantías.

6.2.1. Garantía de cumplimiento de contrato.

El Licitante ganador, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme al **Anexo Número 8 (ocho)**, lo anterior

Con base a lo establecido en el numeral 5.5.5.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios en el IMSS "El prestador de servicio" se obliga a otorgar dentro de un plazo de diez días naturales contados a partir de la firma del instrumento jurídico, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivados del contrato, mediante fianza divisible expedida por la compañía autorizado en los términos de Ley Federal de Instituciones de Fianzas y a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo que se indica en la cláusula segunda del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado y se aplicará de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato, únicamente podrá ser liberada mediante autorización que sea emitida por escrito, por parte del Instituto.

De acuerdo a lo indicado en el numeral 5.5.5.2 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del "Instituto", en el supuesto de que el momento del contrato adjudicado sea igual o menor a 900 veces la unidad de medida y actualización (UMA), El prestador del servicio, se obliga a otorgar, dentro de un plazo de diez días naturales contados a partir de la firma del instrumento Juridico, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivado del contrato adjudicado mediante cheque certificado, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado a favor del "Instituto"

- El cheque debe expedirse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- Dicho cheque deberá ser resguardado, a título de garantía, en la Oficina de Tesorería del Departamento de Finanzas de la UMAE Hospital de Especialidades
- El cheque será devuelto a más tardar el segundo día hábil posterior a que el Instituto constate el cumplimiento del contrato. En este caso, la verificación del cumplimiento del contrato por parte del Instituto deberá hacerse a más tardar el tercer día hábil posterior a aquél en que el Licitante de aviso de la entrega de los servicios correspondientes.

Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 69 de la LAASSP.

6.2.3. Garantía de anticipo:

En esta invitación a cuando menos tres personas no se considera otorgar anticipos

6.3. Penas Convencionales por atraso en la entrega de los servicios.

El Instituto aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los servicios, por el equivalente al 2.5%, sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA, en cada uno de los supuestos siguientes:

a) Si transcurrido el tiempo señalado para el inicio de los servicios, éstos no se realizan.

b) Si el Licitante no ejecuta los servicios objeto de esta Invitación a Cuando Menos Tres Personas con la calidad, eficiencia y especificaciones solicitadas por el Instituto.

c) Cuando el Licitante ceda total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refiera el contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa del Instituto.

d) Cuando el Licitante suspenda injustificadamente la ejecución de los servicios contratados, o no les otorgue la debida atención conforme las instrucciones del Instituto.





e) Cuando el Licitante no cumpla en tiempo y forma la realización de los servicios solicitados.

f) Cuando la autoridad competente declare el estado de quiebra, la suspensión de pagos o alguna situación distinta, que sea análoga o equivalente y que afecte el patrimonio del Licitante.

g) Cuando los servicios no sean realizados de acuerdo con las normas, especificaciones y obligaciones a que se refiere el contrato.

h) Cuando el Licitante y/o personal del mismo impida el desempeño normal de labores del Instituto durante la prestación de los servicios, por causas distintas a la naturaleza de la prestación del servicio.

i) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el contrato respectivo o de las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los servicios entregados con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda al pedido o concepto. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

Cuando el monto total de aplicación de penas convencionales rebase el 10% del valor total del contrato, se iniciará el procedimiento de rescisión del contrato en los términos del artículo 77 de la ley.

La pena convencional a cargo del Licitante por ningún concepto podrá exceder el monto de la garantía del cumplimiento del contrato.

El Licitante autorizará al Instituto a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir al propio Licitante.

Conforme a lo previsto en el penúltimo párrafo del artículo 142, del Reglamento de la LAASSP, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del Instituto.

6.4. Modelo de Contrato.

Con fundamento en el artículo 40, fracción XIX de la LAASSP, se adjunta como **Anexo Número 11 (once)**, el modelo del contrato que será empleado para formalizar los derechos y obligaciones que se deriven de la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas, el cual contiene en lo aplicable, los términos y condiciones previstos en el artículo 66 y 68 de la LAASSP, mismos que serán obligatorios para el Licitante que resulte adjudicado, en el entendido de que su contenido será adecuado, en lo conducente, con motivo de lo determinado en la(s) junta(s) de aclaraciones y a lo que de acuerdo con lo ofertado en las proposiciones del Licitante, le haya sido adjudicado en el fallo.

En caso de discrepancia, en el contenido del contrato en relación con el de la presente convocatoria, prevalecerá lo estipulado en esta última, así como el resultado de las juntas de aclaraciones.

Las cantidades mínimas y máximas de procedimientos que incluye el Servicio objeto de esta Invitación a Cuando Menos Tres Personas, se detallan en el **Anexo Número 3 (tres)**, el cual forma parte de las presentes bases.

6.5.- Firma del Contrato:

Con fundamento en el artículo 67 de la LAASSP, el contrato se firmará dentro de los quince días hábiles siguientes a la emisión de la fecha de fallo.

En cumplimiento a lo establecido en el "ACUERDO por el que se incorpora como un módulo de COMPRAS Mx la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento" publicado en el DOF el 18 de septiembre de 2020, las dependencias y entidades, deberán formalizar de manera electrónica los instrumentos jurídicos que se deriven de los diversos procedimientos de contratación previstos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como generar y/o incorporar la documentación que se les requiera de los mismos.

En razón de lo anterior, los Licitante deberán realizar su registro en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, para poder suscribir contratos y/o convenios a través del referido Sistema, para lo cual deberán acceder a la siguiente liga: https://www.gob.mx/COMPRASMx/documentos/modulo-de-formalizacion-de-instrumentos-juridicos; asimismo, para consultar la Guía de Registro de Empresas se podrá encontrar en https://COMPRAS Mxinfo.hacienda.gob.mx/descargas/Guia_de_registro_de_empresas_V3.pdf.



Para llevar a cabo el registro, es indispensable contar con la e. Firma vigente de la persona moral o física con actividad empresarial a la que se desea registrar. Si ya se cuenta con registro en la Tienda Digital del Gobierno Federal ya no es necesario el registro de nueva cuenta, sólo se deberá verificar que los datos se encuentren actualizados.

Si el LICITANTE a quien se le hubiere adjudicado contrato, por causas imputables a él, no formaliza el mismo en la fecha señalada en el párrafo anterior, se estará a lo previsto en el segundo párrafo del artículo 67 de la LAASSP y, se dará aviso a la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno (SABG), para que resuelva lo procedente en términos del artículo 59 de la LAASSP.

El Licitante(es) que resulte(n) ganador(es) y cuyo monto del contrato y/o pedido sea superior a $300,000.00, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA), preferentemente dentro de los tres días hábiles posteriores a la fecha de notificación del resultado deberá(n) entregar "Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social" vigente y positiva, de conformidad al ACUERDO NUMERO ACDO.AS2.HCT.300925/288.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico del IMSS en sesión ordinaria celebrada el 30 de Septiembre de 2025 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 06 de Octubre de 2025.

NOTA: ***(En tratándose de Licitante acreditados como MIPYMES, en caso de resultar adjudicados, deberán presentar:***

- Copia de última declaración anual de impuestos.
- Constancia del ultimó pago de cuotas obrero patronales al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).

7. TIPO DE ABASTECIMIENTO.

UNA SOLA FUENTE DE ABASTO

8. CRITERIOS PARA LA EVALUACION DE LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICACION DE LOS CONTRATOS.

Con fundamento en el artículo 40, fracción XVI de LAASSP, las proposiciones que se reciban en el acto de presentación y apertura de proposiciones se evaluaran a través de método BINARIO con base en los Términos y Condiciones de la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas.

No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas por la convocante, que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar los actos de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las propuestas.

No se considerarán las proposiciones, cuando no cotice la totalidad de lo requerido

9. CAUSAS DE DESECHAMIENTO.

Se desecharán las propuestas de los Licitante que incurran en uno o varios de los siguientes supuestos:

A) Que no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en esta Convocatoria contenidos en los numerales 3, 3.1, 3.2, 3.3. y 3.4., y sus anexos, así como los que se deriven del Acto de la Junta de Aclaraciones y, que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la propuesta, conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 47, de la LAASSP.

B) Cuando se compruebe que tienen acuerdo con otros Licitante para elevar el costo de los bienes solicitados o bien, cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás Licitante.

C) Cuando incurran en cualquier violación a las disposiciones de la LAASSP, a su Reglamento o a cualquier otro ordenamiento legal o normativo vinculado con este procedimiento.

D) Cuando no cotice la totalidad de los bienes requeridos por paquete.

E) Cuando no presente uno o más de los escritos o manifiestos solicitados con carácter de "bajo protesta de decir verdad", solicitados en las presentes bases u omita la leyenda requerida

10. PAGOS.

El pago se efectuará a los 20 días naturales, contados a partir de que presente la documentación en el Departamento de Finanzas, ubicado en 2 Norte No. 2004, Colonia Centro, C.P. 72000 Puebla, Pue. Para los Licitantes asignados cuyos montos rebasen los $300,000.00, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y durante su vigencia del contrato y/o pedido queda obligado a entregar al Instituto junto con su factura de cobro respectiva la "Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social" vigente y positiva, de conformidad al ACUERDO NUMERO ACDO.AS2.HCT.300925/288.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico del IMSS en sesión ordinaria celebrada el 30 de Septiembre de 2025 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 06 de Octubre de 2025.



a) El Licitante deberá elaborar factura a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476, Colonia Juárez, C.P. 06600, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, número de contrato, numero de fianza y numero de Licitante; anexando constancia del servicio recibido a entera satisfacción debidamente firmado por el Jefe Departamento de Conservación y Servicios Generales.

b) El Licitante podrá optar porque el Instituto efectúe el pago de los servicios prestados, a través del esquema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, S.A., BBVA, Bancomer, S.A., Banorte, S.A. y Scotiabank Inverlat, S.A., para tal efecto deberá presentar en el Departamento de Finanzas, ubicada en la calle 2 Norte 2004, Col. Centro C.P. 72000, Puebla, Pue., dentro del horario comprendido de las 9:00 a las 14:30 horas, de lunes a viernes en días hábiles, petición por escrito, indicando: razón social, domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques, sucursal y plaza, así como, número de Licitante asignado por el IMSS.

c) En caso de que el Licitante solicite el abono en una cuenta contratada en un banco diferente a los antes citados (interbancario), el IMSS realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contra recibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por CECOBAN.

d) Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario) el Licitante deberá presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.

e) Asimismo, el Instituto aceptará del Licitante, que en el supuesto de que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

f) Los Licitantes que entreguen bienes al Instituto, y que celebren contratos de cesión de derechos de cobro, deberán notificarlo al Instituto, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma los que celebren contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., institución de Banca de Desarrollo.

g) En caso de que el Licitante presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento.

h) El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que el Licitante deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

11. CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando el Licitante incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que el Licitante haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las aceptadas en esta Invitación a Cuando Menos Tres Personas.
5. En caso de que el Licitante no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos.
6. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refieren la presente convocatoria, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización del Instituto.
7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio del Licitante.
8. En caso de que durante la vigencia del contrato se reciba comunicado por parte de la Secretaría de Salud, en el sentido de que el Licitante ha sido sancionado o se le ha revocado el Registro Sanitario.
9. Si se sitúa en alguno de los supuestos previstos en el artículo 71 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
10. Cuando se trate de bienes entregados y estos no puedan funcionar o ser utilizados por estar incompletos, se podrá iniciar el procedimiento de rescisión.
11. En caso de que durante la vigencia del contrato, se suspenda o retire el Certificado que avala el cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional o especificación técnica aplicable, y no se haya recibido su renovación ante un Organismo de Certificación acreditado.
12. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique al Instituto la sanción impuesta al Licitante, con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento licitatorio, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9, de la Ley Federal de Competencia Económica, y 45, de la Ley.

12. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO:

El Instituto podrá rescindir administrativamente, en cualquier momento, el (los) contrato(s) que, en su caso, sea(n) adjudicado(s) con motivo de la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas, cuando el Licitante incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el Artículo 77 de la Ley, en el supuesto de que el contrato se rescinda, no procederá el cobro de penas convencionales por atraso, ni



la contabilización de la mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

El Instituto podrá a su juicio suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión.

Concluido el procedimiento de rescisión correspondiente, el Instituto procederá conforme a lo previsto en el Artículo 144 del Reglamento de la Ley.

13 PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES.

Se hace del conocimiento de los Licitante que en el presente procedimiento se observará el Protocolo de Actuación en materia de Contrataciones Públicas y Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones contenido en el Acuerdo por el que se expidió el mismo, publicado en el DOF el 20 de agosto de 2015, modificado mediante los similares de fecha 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017, mismo que puede ser consultado en la sección de la SABG, en el portal de la Ventanilla Única Nacional (gob.mx) a través de la liga www.gob.mx/buengobierno En ese sentido se informa que los datos personales que se recaben con motivo del contacto con particulares serán protegidos y tratados conforme las disposiciones jurídicas aplicables.

Asimismo, de conformidad con el numeral **2** del Anexo Segundo del referido Acuerdo se hace de conocimiento a los interesados en participar en el presente procedimiento que, tratándose de personas físicas, podrán formular un manifiesto en el que afirmen o nieguen los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado que tenga la propia persona con el o los servidores públicos siguientes:

> *I. Presidente de la República; II. Secretarios de Estado; III. Jefe de la Oficina de la Presidencia de la República; IV. Consejero Jurídico del Ejecutivo Federal; V. Procurador General de la República; VI. Titulares de entidades; VII. Titulares de órganos reguladores coordinados; VIII. Subprocuradores o titulares de fiscalías especializadas; IX. Comisionados adscritos a órganos reguladores coordinados; X. Subsecretarios, oficiales mayores, consejeros adjuntos, titulares de órganos administrativos desconcentrados, titulares de unidad y directores generales en las dependencias; XI. Directores generales, gerentes, subgerentes, directores o integrantes de los órganos de gobierno o de los comités técnicos de las entidades, y XII. Personal que interviene en contrataciones públicas, en el otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, incluidos en el Registro que lleva la Secretaría de Anticorrupción y Buen Gobierno.*

Los particulares personas morales, podrán formular por medio de sus representantes legales un manifiesto en el que afirmen o nieguen los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado que tengan las personas que a continuación se señalan, con el o los servidores públicos señalados en el párrafo que antecede:

a) Integrantes del consejo de administración o administradores;
b) Director general, gerente general, o equivalentes;
c) Representantes legales, y
d) d) Personas físicas que posean directa o indirectamente cuando menos el diez por ciento de los títulos representativos del capital social de la persona moral.

En ambos casos, los particulares formularán el manifiesto a través de la dirección electrónica www.gob.mx/buengobierno y/o https://manifiesto.buengobierno.gob.mx/SMP-web/loginPage.jsf siendo este medio electrónico de comunicación el único para presentarlo. **El Sistema generará un acuse de presentación del manifiesto, mismo que será necesario presentar como parte de su proposición**, de conformidad con la Guía de Operación del Sistema del Manifiesto de los Particulares, disponible en la misma dirección electrónica. A través de dicho medio electrónico los particulares podrán también denunciar presuntos conflictos de interés de los que tengan conocimiento, enunciando las pruebas con las que en su caso cuenten.

Por otra parte, se informa que de conformidad con el numeral **10** de dicho Anexo Segundo, los Licitante podrán presentar una declaración de integridad en la que manifiesten, **bajo protesta de decir verdad**, que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de realizar conductas contrarias a las disposiciones jurídicas aplicables.

Finalmente, se informa que los particulares tienen derecho a presentar queja o denuncia por el incumplimiento de las obligaciones que adviertan en el contacto con los servidores públicos, ante el Órgano Interno de Control en el IMSS, o bien, a través del Sistema Integral de Quejas y Denuncias Ciudadanas, establecido mediante el Acuerdo publicado en el DOF el día 9 de diciembre de 2015.

14. INCONFORMIDADES.

De conformidad con lo dispuesto en artículo 96 de la LAASSP, los Licitante podrán interponer inconformidad ante el Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano de Seguro Social (IMSS), o a través de COMPRAS MX por actos del procedimiento de contratación que contravengan las disposiciones que rigen las materias objeto del mencionado ordenamiento, presentándola directamente en el Área de Responsabilidades, en días hábiles, dentro del horario de 9:00 a 15:00 horas, cuyas oficinas se ubican en:

Avenida Revolución 1586
Colonia San Ángel
Alcaldía Alvaro Obregón C.P. 01000
Ciudad de México
Correo Electrónico: cnet.incornformidades@buengobierno.gob.mx



Dirección Electrónica: https://comprasmx.buengobierno.gob.mx

14 ANEXOS.



ANEXO NÚMERO 1 (UNO)

ACREDITACION DEL LICITANTE

_____(nombre)_____, manifiesto bajo protesta a decir verdad, que los datos aquí asentados son ciertos, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir las proposiciones en la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas Pública Nacional, a nombre y representación de: ___(persona física o moral)___.

No. de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas _____. No. Licitante_____

Registro Federal de Contribuyentes: Domicilio.- Los datos aquí registrados corresponderán al del domicilio fiscal del Licitante o prestador de servicios) Calle y número: Colonia: Delegación o Municipio: Código Postal: Entidad federativa: Teléfonos: Fax: Correo electrónico: No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva: Fecha Duración Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se protocolizó la misma: Relación de socios o asociados.- Apellido Paterno: Apellido Materno: Nombre(s): Descripción del objeto social: Reformas al acta constitutiva: Fecha y datos de inscripción en el Registro Público correspondiente.

Nombre del apoderado o representante: Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades. - Escritura pública número: Fecha: Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se protocolizó la misma:

Asimismo, manifiesto que los cambios o modificaciones que se realicen en cualquier momento a los datos o documentos contenidos en el presente documento y durante la vigencia del contrato que, en su caso, sea suscrito con el Instituto, deberán ser comunicados a éste, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se generen.

(Lugar y fecha)
Protesto lo necesario
Nombre y firma representante legal
Nombre de la empresa





ANEXO NÚMERO 2 (DOS)

DOCUMENTO SOLICITADO	PUNTO EN EL QUE SE SOLICITA	PRESENTADO SI	PRESENTADO NO
Escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por si o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.	4.1		

DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A LA PROPUESTA TÉCNICA

DOCUMENTO SOLICITADO	PUNTO EN EL QUE SE SOLICITA	PRESENTADO SI	PRESENTADO NO
Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados.	3.3 inciso A)		
Deberá presentar lo solicitado en los anexos técnico y el denominado términos y condiciones debidamente correlacionado	3.3 inciso B)		
Escrito bajo protesta de decir verdad, por el que los Licitante acreditarán su existencia legal y personalidad jurídica para efecto de la suscripción de las proposiciones.	3.3 inciso C)		
Escrito por el que manifiesta no encontrarse sancionado como empresa o producto, por la Secretaría de Salud.	3.3 inciso D)		
Escrito de declaración de integridad, a través del cual manifiesta, que se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos del Instituto, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.	3.3 inciso E)		
Convenio en términos de la legislación aplicable, en caso de que dos o más personas deseen presentar en forma conjunta sus proposiciones.	3.3 inciso F)		
Escrito por el que se obliga, en caso de resultar adjudicado, a liberar al Instituto de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel Nacional o Internacional	3.3 inciso G)		
Escrito bajo protesta de decir verdad, en el que el Licitante manifiesta que los precios de su propuesta no se cotizan en condiciones de prácticas desleales de comercio internacional, de conformidad con lo previsto en el artículo 37 del Reglamento de la Ley.	3.3 inciso H)		
Escrito bajo protesta de decir verdad, en el que el Licitante manifiesta que participa con el carácter de MIPYMES	3.3 inciso I)		
Documentación solicitada en el numeral 3.1 Calidad • Escrito bajo protesta de decir verdad del Licitante que conoce los equipos y tiene la capacidad técnica para dar mantenimiento preventivo y correctivo así como atenderlo en tiempo y forma. • Escrito bajo protesta de decir verdad del Licitante que cuenta con los equipos necesarios para proporcionar el mantenimiento a equipos médicos, los cuales se encuentran en perfectas condiciones de operación y podrán ser verificados por personal del Instituto.			
Documentación solicitada en el numeral 3.2 Licencias, autorizaciones y permisos			
Opiniones de cumplimiento vigentes positivas IMSS, INFONAVIT y SAT			
Acuse de la consulta de la Manifestación de particulares solicitado en el numeral 13			

DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A LA PROPUESTA ECONÓMICA

DOCUMENTO SOLICITADO	PUNTO EN EL QUE SE SOLICITA	PRESENTADO SI	PRESENTADO NO
Original de la cotización por cada una de las partidas/claves que oferte el LICITANTE, cantidad, precio unitario, subtotal, y el importe total de los bienes ofertados, desglosando el IVA.	3.4		





ANEXO NÚMERO 3 (TRES)

REQUERIMIENTO

Partida	RENG	CUCOP	DESCRIPCION	PRESENTACIÓN	MÍNIMA	MÁXIMA
PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL	1	27201-0002	1 BOTA DE SEGURIDAD PARA EL TRABAJO, MODELO: GSR BASICAS, ANTIESTATICO, PATIN DE SUELA DE TPU, DIELECTRICO, EXCELENTE ABOSRCION DE IMPACTOS, PARA USO RUDO DEL No.22 AL No.29. CALIDAD RIVERLINE O SUPERIOR.	Par	1	2
PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL	2	27201-0010	2 GOOGLES DE SEGURIDAD MODELO DPG82-11/DPG82-11 CTR, RESISTENTE A IMPACTOS, RECUBRIMIENTO ANTIEMPAÑANTE, ANTIRAYADURA, MATERIAL DE POLICARBONATO CON PROTECCION UV, CORREA ELASTICA Y AJUSTABLE, CANALES DE VENTILACION, LENTES REEMPLAZABLES. CALIDAD DEWALT O SUPERIOR.	Pieza	10	15
PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL	3	27201-0013	3 GUANTES DE ASBESTO EXTRA LARGOS CALIDAD TRUPER O SUPERIOR.	Par	1	3
PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL	4	27201-0013	4 GUANTES DE ELECTRICISTA EN PIEL SUAVE DE CABRA, MODELO GU-725, DISEÑO LIGERO, BANDA ELESTICA AJUSTABLE, MANGA RIBETEADA, CALIDAD TRUPER O SUPERIOR.	Par	20	48
PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL	5	27201-0013	5 GUANTES DE NAYLON CON RECUBRIMIENTO DE POLIURETANO ESPUMOSO MODELO USGNC, USGNM Y USGNG. CALIDAD URREA O SUPERIOR. (GUANTES NINJA)	Par	40	60
PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL	6	27201-0014	6 OVEROL DE POLIPROPILENO NO TEJIDO TEXTURA DE TELA RESISTENTE A ABRACIONES	Pieza	35	50
PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS	7	24801-0045	7 LAVABO BLANCO MOD. PROGRESO IMSS O SUPERIOR	Pieza	2	4
PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS	8	24801-0047	8 MINGITORIO CASCADA GRANDE 0.5 ó 1L (MG FERRY) COLOR BLANCO MCA. HELVEX	Pieza	1	2
PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS	9	24801-0048	9 WC TAZA PARA FLUXOMETRO ALTURA DE 17PULG TRAMPA EXPUESTA DE 4.8L (TZF NAO-17) COLOR BLANCO MCA. HELVEX	Pieza	1	1
MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	10	29601-0239	10 ABRAZADERAS OMEGA DE 1/2" GALV.	Pieza	20	40
MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	11	24801-0039	11 ACRILICO TRANSPARENTE (CRISTAL) DE 12 mm DE ESPESOR HOJA DE 1.22 M X 2.44 M	Pieza	2	4
MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	12	24801-0039	12 ACRILICO TRANSPARENTE (CRISTAL) DE 3 mm DE ESPESOR HOJA DE 1.22 M X 2.44 M	Pieza	2	4
MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	13	24801-0039	13 ACRILICO TRANSPARENTE (CRISTAL) DE 6 mm DE ESPESOR HOJA DE 1.22 M X 2.44 M	Pieza	2	4
MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	14	24801-0040	14 ALAMBRE DE COBRE CON FORRO, 90GRADOS C, THW CALIBRE No. 18 ,CALIDAD CONDUMEX O SUPERIOR	Metro	250	500
MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	15	29201-0037	15 ANGULO PLANO PARA CANALETA DE PISO, GRIS, MODELO DXN11113, CALIDAD SCHNEIDER ELECTRIC O SUPERIOR	Metro	6	10
MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	16	24601-0090	16 APAGADOR DE TRES VIAS INTERCAMBIABLE MODELO E2003, VOLTAJE DE 120/60 HZ, 10 A, COLOR MARFIL CALIDAD BTICINO O SUPERIOR, MARCA VOLTECK	Pieza	6	10
MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	17	24601-0008	17 ARRANCADORES A TENSION PLENA SIRIUS 3RS TIPO:3RS2611R-14JB0 - 5 HP,CALIDAD SIEMENS O SUPERIOR	Pieza	1	3
MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	18	24601-0008	18 ARRANCADORES A TENSION PLENA SIRIUS 3RS TIPO:3RS2611R-4AB0 - 7.5 HP, CALIDAD SIEMENS O SUPERIOR	Pieza	2	4
MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	19	24601-0008	19 ARRANCADORES A TENSION PLENA SIRIUS 3RS TIPO:3RS3411R-4DB0 - 15 HP, CALIDAD SIEMENS O SUPERIOR	Pieza	1	3
MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	20	29401-0002	20 BOCINAS DE 8 OHM PARA PLAFON DE 6 W DE 7 PULGADAS DE DIAMETRO MODELO CSL-506, ENTRADA DE LINEA DE 50, 70 Y 100 v. CALIDAD STEREN O SUPERIOR	Pieza	10	15
MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	21	29201-0033	21 BOTON DE TIMBRE INTERCAMBIABLE DE BAQUELITA COLOR MARFIL, MODELO E2005, CALIDAD BTICINO O SUPERIO	Pieza	1	1
MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	22	24601-0006	22 CABLE DESNUDO DE COBRE, AWG No. 2. DE ALTA CONDUCTIVIDAD, RESISTENTE A LA RUTURA, CABLEADO EN FORMA CONCENTRICA SEMIDURO, TEMPERATURA DE OPERACIÓN: NORMAL 75 °c, CERTIFICACION DEL PRODUCTO: NMX-J-012-ANCE, MODELO: CCD2MT, CALIDAD CONDUMEX O SUPERIOR	Metro	60	100





MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	23	24601-0006	23 CABLE PARA BOCINA DE DOS POLOS , DE CORDON FLEXIBLE DUPLEX DE COBRE, POLARIZADO. CALIDAD VIAKON O SUPERIOR	Metro	150	200
MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	24	24601-0006	24 CABLE POT 2 X 14, MODELO SPT-2, TENSION NOMINAL; 300 V, ANTIFLAMA, VOLTAJE DE OPERACIÓN NORMAL; 60 GRADOS CENTIGRADOS, BLANCO, CALIDAD INDIANA O SUPERIOR.	Metro	100	400
MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	25	24601-0006	25 CABLE TELEFONICO REDONDO DE 2 HILOS (2 VIAS) CALIBRE 24, COLOR MARFIL, MODELO INT002, CALIDAD CONDUMEX O SUPERIOR	Metro	120	300
MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	26	24601-0006	26 CABLE DE COBRE THHW-LS CALIBRE 4, ANTILLAMA, MODELO; VINANEL XXI, TENSION NOMINAL; 600 V, TEMPERATURA DE OPERACIÓN NORMAL; 90 GRADOS CENTIGRADOS, CERTIFCACION: CFE E0000-03, COLOR NEGRO, CALIDAD CONDUMEX O SUPERIOR	Metro	50	100
MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	27	24601-0006	27 CABLE DE COBRE THHW-LS CALIBRE10, ANTILLAMA, MODELO; VINANEL XXI, TENSION NOMINAL; 600 V, TEMPERATURA DE OPERACIÓN NORMAL; 90 GRADOS CENTIGRADOS, CERTIFCACION: CFE E0000-03, COLOR NEGRO, CALIDAD CONDUMEX O SUPERIOR	Metro	450	1000
MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	28	24601-0006	28 CABLE DE COBRE THHW-LS CALIBRE12, ANTILLAMA, MODELO; VINANEL XXI, TENSION NOMINAL; 600 V, TEMPERATURA DE OPERACIÓN NORMAL; 90 GRADOS CENTIGRADOS, CERTIFCACION: CFE E0000-03, COLOR NEGRO, CALIDAD CONDUMEX O SUPERIOR	Metro	300	700
MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	29	24601-0006	29 CABLE DE COBRE USO RUDO 3 X 10 AWG, TENSION NOMIAL: 600V, ACABADO: AISLAMIENTO A BASE DE POLICLORURO DE VINILO, TRES CONDUCTORES, MATERIAL:COBRE, COLOR NEGRO, CERTIFICACION: NMX-J-436-ANCE, CALIDAD CONDUMEX O SUPERIOR O SUPERIOR	Metro	250	800
MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	30	24601-0006	30 CABLE USO RUDO 3 X 12 AWG, TENSION NOMIAL: 600V, ACABADO: AISLAMIENTO A BASE DE POLICLORURO DE VINILO, TRES CONDUCTORES, MATERIAL:COBRE, COLOR NEGRO, CERTIFICACION: NMX-J-436-ANCE, CALIDAD CONDUMEX O SUPERIOR O SUPERIOR	Metro	100	300
MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	31	24601-0006	31 CABLE USO RUDO 3 X 16 AWG, TENSION NOMIAL: 600V, ACABADO: AISLAMIENTO A BASE DE POLICLORURO DE VINILO, TRES CONDUCTORES, MATERIAL:COBRE, COLOR NEGRO, CERTIFICACION: NMX-J-436-ANCE, CALIDAD CONDUMEX O SUPERIOR O SUPERIOR	Metro	120	200
MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	32	21401-0025	32 CABLE UTP NIVEL 6 PARA NODOS, MODELO PUC6004BU-FE, DISEÑO DE BOBINA TIPO REELEX, ALTO DESEMPEÑO, CLASIFICACION DE FLAMA: UL 1685, CALIDAD PANDUIT O SUPERIOR.	Metro	250	600
MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	33	24701-0185	33 CAJA DE CONTACTOS THORSMAN, MODELO: TMK, CERTIFICADO EN CSA, ALTA RIGIDEZ DIELECTRICA, RESISTENCIA A LA HUMEDAD Y ATMESFERA CORROSIVA, CALIDAD THORSMAN O SUPERIOR.	Pieza	40	60
MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	34	24801-0034	34 CANALETA DE PVC MODELO TKM 1020 CON CINTA AUTOADHERIBLE CALIDAD THORSMAN O SUPERIOR	Pieza	20	50
MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	35	24601-0051	35 CENTRO DE CARGA MARCA QOD12 PARA 12 ESPACIOS TIPO AMERICANO DE SOBREPONER 125 AMP, 3 FASES, 4 HILOS, NEMA 1, CALIDAD SCHNEIDER ELECTRIC O SUPERIOR	Pieza	2	2
MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	36	24701-0185	36 CHALUPA PLASTICA DE ALTA RESISTENCIA, MODELO 503MS, 3 MODULOS PLASTICO, CALIDAD BTICINO O SUPERIOR.	Pieza	25	40
MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	37	24601-0027	37 CINTA DE AISLAR ELÉCTRICA DE VINIL SCOTCH SUPER 33, ANCHO 19 MM Y 20 METROS DE LARGO CALIDAD 3M O SUPERIOR	Pieza	20	30
MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	38	24601-0029	38 CLAVIJA POLARIZADA MODELO 515PR (CLAVIJA MACHO) CALIDAD LEVITON O SUPERIOR	Pieza	30	100
MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	39	24601-0033	39 CONTACTO DUPLEX OCULTO POLARIZADO, 127 V, 15 A, MODELO 3232-I, COLOR MARFIL, CALIDAD BTICINO O SUPERIOR	Pieza	60	100
MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	40	24601-0008	40 CONTACTOR MAGNETICO TRIPOLAR TESYS LC1K0901-F7 TENSION DE BOBINA 110 VCA. 2.2 KW (3 CP) CONTACTOS AUXILIARES 0NC-1NA CALIDAD SCHNEIDER O SUPERIOR.	Pieza	1	2
MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	41	24601-0010	41 DIMMER ROTATIVO UNIVERSAL PULSANTE, MODELO N4411N, 127V, POTENCIA VA: 3 -400 VA, POTENICA W: 3 - 400 W, INCLUYE PLACA, CALIDAD BTICINO O SUPERIOR	Pieza	3	6
MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	42	56201-0203	42 EXTRACTOR EN LINEA HELICOCENTRIFUGO MODELO TD 350/125, 2146 RPM, 60 W, 127V, CAUDAL DE DESCARGA LIBRE M3/HR/CFM 335/197, CALIDAD NAKOMSA O SUPERIOR.	Pieza	3	6
MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	43	24601-0046	43 FOCO COLOR ROJO PARA LUCES DE OBSTRUCCION DE 75 WATTS. -120V.	Pieza	2	3
MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	44	24601-0090	44 INTERRUPTOR AUTOMATICO TERMO MAGNETICO ENCHUFABLE QO CON VENTANA Y BANDERA DE DISPARO DE 1X70 AMPERES	Pieza	3	5
MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	45	24601-0090	45 INTERRUPTOR AUTOMATICO TERMO MAGNETICO ENCHUFABLE QO CON VENTANA Y BANDERA DE DISPARO DE 2X70 AMPERES	Pieza	3	6
MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	46	24601-0090	46 INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO TIPO QO DE 1X15A, 120/240 V, 10 000 AMP DE CAPACIDAD INTERRUPTIVA, UN POLO CALIDAD SQUARED O SUPERIOR	Pieza	30	60





MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	47	24601-0090	47 INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO TIPO QO DE 1X20A 120/240 V, 10 000 AMP DE CAPACIDAD INTERRUPTIVA, UN POLO CALIDAD SQUARED O SUPERIOR	Pieza	30	50
MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	48	24601-0090	48 INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO TIPO QO DE 1X30A 120/240 V, 10 000 AMP DE CAPACIDAD INTERRUPTIVA, UN POLO CALIDAD SQUARED O SUPERIOR	Pieza	30	80
MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	49	24601-0090	49 INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO TIPO QO DE 1X40 120/240 V, 10 000 AMP DE CAPACIDAD INTERRUPTIVA, UN POLO CALIDAD SQUARED O SUPERIOR	Pieza	20	20
MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	50	24601-0090	50 INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO TIPO QO DE 3X100A 120/240 V, 10 000 AMP DE CAPACIDAD INTERRUPTIVA, TRES POLOS, CALIDAD SQUARED O SUPERIOR	Pieza	4	6
MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	51	24601-0090	51 INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO TIPO QO DE 3X30A 120/240 V, 10 000 AMP DE CAPACIDAD INTERRUPTIVA, TRES POLOS, CALIDAD SQUARED O SUPERIOR	Pieza	6	8
MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	52	24601-0090	52 INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO TIPO QO DE 3X40A, 120/240 V, 10 000 AMP DE CAPACIDAD INTERRUPTIVA, TRES POLOS, CALIDAD SQUARED O SUPERIOR	Pieza	6	8
MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	53	24601-0090	53 INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO TIPO QO DE 3X50A 120/240 V, 10 000 AMP DE CAPACIDAD INTERRUPTIVA, TRES POLOS, CALIDAD SQUARED O SUPERIOR	Pieza	6	8
MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	54	24601-0090	54 INTERRUPTOR UNIPOLAR MODELO E2001 INTERCAMBIABLE MOLDEADO EN POLIPROPILENO Y POLICARBONATO COLOR MARFIL CALIDAD BTICINO O SUPERIOR	Pieza	120	180
MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	55	24601-0096	55 LAMPARA 13 WATTS EN ESPIRAL, 127 V, 60HZ, 13W, 0.19A. MOD. HEL-13W-65. CALIDAD TECNO-LITE O SUPERIOR	Pieza	75	100
MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	56	24601-0084	56 LUMINARIA CIRCULAR LED COLOR BLANCO, ATENUABLE, 16 WATTS, 4000K CALIDAD MAGG MOD L5072-1I10.	Pieza	30	100
MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	57	24601-0084	57 LUMINARIA PARA OFICINA DE INTERIOR EMPOTRADOS LED, MODELO PAN-LED/40/40/S, POTENCIA DE 40W, LUZ BLANCA NEUTRA, 120 V, TERMINADO SATINADO, 3500 LUMENES, CALIDAD TECNOLITE O SUPERIOR	Pieza	150	240
MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	58	56201-0279	58 MOTOR TRIFASICO DE 7.5 HP. 19,8 AMP-220-440 VOLTS. R.P.M. 1745. DE ALTA EFICIENCIA CALIDAD BALDOR O SUPERIOR	Pieza	1	1
MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	59	24601-0098	59 MULTICONTACTO 6T, CON SUPRESOR DE PICOS, CALIDAD QUINCINO O SUPERIOR	Pieza	15	40
MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	60	24601-0138	60 PLACA DE 2 VENTANAS CON CHASIS DE RESINA MOD. E5N2 COLOR MARFIL PARA APAGADORES SENCILLOS E2001 INTERCAMBIABLES, CALIDAD BTICINO O SUPERIOR	Pieza	40	50
MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	61	24601-0138	61 PLACA DE 3 VENTANAS CON CHASIS DE RESINA MOD. E5N3 COLOR MARFIL PARA APAGADORES SENCILLOS E2001 INTERCAMBIABLES, CALIDAD BTICINO O SUPERIOR	Pieza	25	60
MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	62	24601-0138	62 PLACA DE ACERO INOXIDABLE PARA CONTACTO OCULTO DUPLEX POLARIZADO,CALIDAD LEVITON O SUPERIOR	Pieza	75	100
MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	63	28201-0033	63 REFLECTOR ESPECTLARES PARA GABINETE DE LAMPARA FLUORESCENTE DE 2 X 40 W	Pieza	2	4
MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	64	24601-0008	64 RELEVADOR DE POTENCIA CERRADO, CON REELEVADORES BLINDADOS PARA CONMUTAR CARGA HASTA 12 AMPERES, MODELO 56.34.8.120.0054 CON OCHO PUNTOS DE MONTAJE, BOBINA A 120 VCA Y BASE PARA RELE, CALIDAD FINDER O SUPERIOR, INLUYE ADAPTADOR MODELO 056.45	Pieza	1	1
MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	65	24601-0100	65 ROSETA TELEFONICA PARA JACK RJ11, 4 HILOS , CALIDAD STEREN O SUPERIOR	Pieza	7	10
MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	66	24601-0078	66 SOLDADURA CENTRICORE DE ALEACION 60/40 PARA ELECTRONICA DE 1 MM DE GROSOR, MODELO CENTRICORE OMEGA, NUM PARTE ZC103178 CALIDAD OMEGA O SUPERIOR PRESENTACION EN CARRETE DE 454 GRAMOS.	Pieza	2	4
MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	67	24701-0137	67 TUBERIA CONDUIT P.D. 1/2" GALVANIZADA.	Pieza	10	18
MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	68	5620-0037	68 BOMBA CENTRIFUGA VERTICAL MCA. GRUNDFOS MOD. CR-20-4 A-GJ-A-E-HQQE DE 10 HP. 3F ,30 AMP. 230V. 25.3 m3/h, 16 BAR, IMPULSOR EN ACERO INOX.	Pieza	44	100
MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	69	5620-0037	69 BOMBA CENTRIFUGA VERTICAL MCA. GRUNDFOS MOD. CR3-15 A-FGJ-A-E-HQQE DE 3 HP. 3F ,30 AMP. 230V. 18.3 m3/h, 14 BAR, 3461 RPM, 60 HZ. IMPULSOR EN ACERO INOX.	Pieza	5	10
MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	70	5620-0037	70 BOMBA CENTRIFUGA VERTICAL MCA. GRUNDFOS MOD. CR32-3-A A-G-A-E-KUBE DE 15 HP, 60 AMP. 234V. 3444 RPM, 60 HZ. IMPOULSOR EN ACERO INOXIDABLE.	pieza	1	2
ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA	71	29301-0017	71 ANCLO TAQUETE CON TORNILLO DE EXPANSION DE 1/4" X 2 1/2"	Pieza	40	70





CONSTRUCCIÓN						
ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN	72	24701-0082	72 ANGULO DE 1/8" X 1 1/4" EN ACERO COMERCIAL.	Metro	15	30
ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN	73	24701-0082	73 AR DE 1 1/2" EN ACERO COMERCIAL.	Metro	15	30
ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN	74	24701-0082	74 AR DE 1 1/4" EN ACERO COMERCIAL.	Metro	15	30
ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN	75	24701-0174	75 PIJA AUTOTALADRANTE PARA DESARMADOR PHILLIPS EN ACERO DE ALTA RESISTENCIA DE 5/32 X 1/2PULG CALIDAD CLEVIS O SUPERIOR	Pieza	150	200
ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN	76	24701-0174	76 PIJA AUTOTALADRANTE PARA DESARMADOR PHILLIPS EN ACERO DE ALTA RESISTENCIA DE 5/32 X 1PULG CALIDAD CLEVIS O SUPERIOR	Pieza	150	200
ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN	77	24701-0174	77 PIJA DE 1/4PULG X 1PULG PARA DESARMADOR PLANO	Pieza	200	300
ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN	78	24701-0174	78 PIJA PARA TABLAROCA DE 5/32 X 3 DE PULGADA EN ACERO DE ALTA RESISTENCIA	Pieza	300	500
ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN	79	24701-0174	79 PIJA PARA TABLAROCA DE 5/32 X 3/4 DE PULGADA EN ACERO DE ALTA RESISTENCIA	Pieza	300	500
ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN	80	29301-0015	80 REMACHE DE CLAVO TIPO POP DE 3/16PULG X 1/2	Pieza	200	300
ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN	81	29301-0015	81 REMACHE DE CLAVO TIPO POP DE 3/16PULG X 1/4	Pieza	100	200
ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN	82	29301-0015	82 REMACHE DE CLAVO TIPO POP DE 5/32PULG X 1/2	Pieza	150	200
ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN	83	24701-0082	83 SOLERA DE 1/8" X 1 1/2" EN ACERO COMERCIAL.	Metro	9	30
ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN	84	24701-0082	84 SOLERA DE FIERRO 3/16" X 3/4	Metro	9	30
ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN	85	24701-0174	85 TORNILLO CABEZA DE GOTA CALVANIZADO 1/8 X 1PULG CON TUERCA Y RONDANA	Pieza	30	50
ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN	86	24701-0174	86 TORNILLO CABEZA HEXAGONAL GALVANIZADO G-2 CUERDA ESTANDAR CON TUERCA, RONDANAS PLANA Y DE PRESION DE 1/4" X 1 1/4	Pieza	30	50
ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN	87	24701-0174	87 TORNILLO CABEZA HEXAGONAL GALVANIZADO G-2 CUERDA ESTANDAR CON TUERCA, RONDANAS PLANA Y DE PRESION DE 1/4" X 1 3/4	Pieza	70	100
ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN	88	24701-0174	88 TORNILLO CABEZA HEXAGONAL GALVANIZADO G-2 CUERDA ESTANDAR CON TUERCA, RONDANAS PLANA Y DE PRESION DE 1/4" X 2 1/2	Pieza	70	100
ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN	89	24701-0174	89 TORNILLO CABEZA HEXAGONAL GALVANIZADO G-2 CUERDA ESTANDAR CON TUERCA, RONDANAS PLANA Y DE PRESION DE 1/4" X 3/4	Pieza	350	600
ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN	90	24701-0174	90 TORNILLO CON PALOMETA GALVANIZADO DE 1/4 X 3 (tonillo fiador)	Pieza	150	300
ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN	91	24701-0174	91 TORNILLO CON PALOMETA GALVANIZADO DE 3/32 X 3 (tonillo fiador)	Pieza	110	200
OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	92	24901-0066	92 BROCHA DE PELO DE 1", MODELO BRT-1X, CERDAS SUAVES, CODIGO DEL PRODUCTO; 17860, CALIDAD TRUPER O SUPERIOR	Pieza	15	30
OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y	93	24901-0066	93 BROCHA DE PELO DE 1/2", MODELO BRT-1/2X, CERDAS SUAVES, CODIGO DEL PRODUCTO; 17849, CALIDAD TRUPER O SUPERIOR	Pieza	5	10





REPARACIÓN						
OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	94	24901-0066	94 BROCHA DE PELO DE 2", MODELO BRT-2X, CERDAS SUAVES, CODIGO DEL PRODUCTO; 17862, CALIDAD TRUPER O SUPERIOR	Pieza	35	100
OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	95	24901-0066	95 BROCHA DE PELO DE 4", MODELO BRT-4X, CERDAS SUAVES, CODIGO DEL PRODUCTO; 17865, CALIDAD TRUPER O SUPERIOR	Pieza	25	50
OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	96	23701-0039	96 CEMENTO PLASTICO BASE SOLVENTE MODELO "TOP CEMENTO PLASTICO HS" CALIDAD COMEX O SUPERIOR, PRESENTACION EN DE BOTE 4 LTS.	Pieza	3	4
OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	97	23701-0041	97 IMPERMEABILIZANTE ACRILICO ELASTOMÉRICO BASE AGUA DE SECADO EXTRA RAPIDO, MODELO"FESTER ACRITON PROSHIELD" COLOR ROJO, SOLIDOS POR PESO MINIMO 52% +-1, SOLIDOS EN VOLUMEN MINIMO 45% +-1, ENTREGAR FICHA DE ESPECIFICACIONES TECNICAS, ENVASE DE 19 LTS, CALIDAD FESTER O SUPERIOR	Pieza	35	70
OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	98	24901-0031	98 PINTURA ALQUIDAL HULE CLORADO "MODELO VIA COLOR" CALIDAD COMEX O SUPERIOR. COLOR AMARILLO PARA SEÑALAMIENTO PEATONAL, VEHICULAR, PATIOS, ETC. MATE, SOLIDOS POR PESO MINIMO 66 % +- 1, SOLIDOS EN VOLUMEN MINIMO 35% +- 1, VISCOSIDAD STORMER, TIEMPO DE SECADO AL TACTO 5 A 8 MIN. PRESENTACION EN BOTE DE 4 LITROS.	Pieza	3	4
OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	99	24901-0031	99 PINTURA DE ESMALTE ACRILICO ANTIBACTERIAL BASE AGUA MODELO PROTECT ONE SHERWIN WILLIAMS COLOR BLANCO ACABADO BRILLANTE, SÓLIDOS POR PESO MÍNIMO 50% +- 2, SÓLIDOS EN VOLUMEN MÍNIMO 39% +- 2, VISCOSIDAD 80 A 90 UK@25 GRADOS C. MÍNIMO DE 85, TIEMPO DE SECADO AL TACTO 10 A 30 MINUTOS, CALIDAD SHERWIN WILLIAMS O SUPERIOR. PRESENTACION EN BOTE DE 3.78 LITROS.	Pieza	4	6
OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	100	24901-0031	100 PINTURA DE ESMALTE ACRILICO ANTIBACTERIAL BASE AGUA MODELO PROTECT ONE SHERWIN WILLIAMS COLOR GRIS ACABADO BRILLANTE, SÓLIDOS POR PESO MÍNIMO 50% +- 2, SÓLIDOS EN VOLUMEN MÍNIMO 39% +- 2, VISCOSIDAD 80 A 90 UK@25 GRADOS C. MÍNIMO DE 85, TIEMPO DE SECADO AL TACTO 10 A 30 MINUTOS, CALIDAD SHERWIN WILLIAMS O SUPERIOR. PRESENTACION EN BOTE DE 3.78 LITROS.	Pieza	1	2
OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	101	24901-0031	101 PINTURA DE ESMALTE ACRILICO ANTIBACTERIAL BASE AGUA MODELO PROTECTOR ONE SHERWIN WILLIAMS COLOR BEIGE ACABADO BRILLANTE, SÓLIDOS POR PESO MÍNIMO 50% +- 2, SÓLIDOS EN VOLUMEN MÍNIMO 39% +- 2, VISCOSIDAD 80 A 90 UK@25 GRADOS C. MÍNIMO DE 85, TIEMPO DE SECADO AL TACTO 10 A 30 MINUTOS, CALIDAD SHERWIN WILLIAMS. PRESENTACION EN BOTE 3.78 LITROS	Pieza	1	2
OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	102	24901-0034	102 PINTURA DE ESMALTE AUTOMOTIVO COLOR BLANCO MODELO SERIE 900 CALIDAD BERERL O SUPERIOR, BRILLANTE, SOLIDOS POR PESO MINIMO 49 % +- 1, SOLIDOS EN VOLUMEN MINIMO 45% +- 1, VISCOSIDAD STORMER-KREBS (KU) MINIMO DE 85, TIEMPO DE SECADO AL TACTO MAXIMO 30 MINUTOS, PRESENTACION EN CUBETA DE 19 LITROS.	Pieza	2	4
OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	103	24901-0034	103 PINTURA DE ESMALTE COLOR GRIS CLARO, BRILLANTE, SOLIDOS POR PESO MINIMO 49 % +- 1, SOLIDOS EN VOLUMEN MINIMO 36% +- 1, VISCOSIDAD STORMER-KREBS (KU) MINIMO DE 89, TIEMPO DE SECADO AL TACTO MAXIMO 3 HORAS, ENTREGAR FICHA DE ESPECIFICACIONES TECNICAS, ENVASE DE 19 LITROS	Pieza	1	2
OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	104	24901-0034	104 PINTURA DE ESMALTE COLOR NEGRO, MATE, SOLIDOS POR PESO MINIMO 49 % +- 1, SOLIDOS EN VOLUMEN MINIMO 36% +- 1, VISCOSIDAD STORMER-KREBS (KU) MINIMO DE 89, TIEMPO DE SECADO AL TACTO MAXIMO 3 HORAS, ENTREGAR FICHA DE ESPECIFICACIONES TECNICAS, ENVASE 4LTS	Pieza	1	2
OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	105	24901-0034	105 PINTURA DE ESMALTE COLOR VERDE NILO, BRILLANTE, SOLIDOS POR PESO MINIMO 49 % +- 1, SOLIDOS EN VOLUMEN MINIMO 36% +- 1, VISCOSIDAD STORMER-KREBS (KU) MINIMO DE 89, TIEMPO DE SECADO AL TACTO MAXIMO 3 HORAS, ENTREGAR FICHA DE ESPECIFICACIONES TECNICAS, ENVASE DE 4 LITROS	Pieza	1	1
OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	106	24901-0034	106 PINTURA DE ESMALTE PREMIUM BASE AGUA MODELO ACQUA 100 COLOR BLANCO, CALIDAD COMEX O SUPERIOR PRESENTACION EN CUBETA DE 19 LITROS.	Pieza	2	4
OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y	107	24901-0031	107 PINTURA EN AEROSOL ESMALTE PARA TODA SUPERFICIE CALIDAD OSEL O SUPERIOR, PRESENTACION EN BOTE DE 340 GRAMOS.	Pieza	120	150





REPARACIÓN						
OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	108	24901-0044	108 PINTURA VINIL-ACRILICA COLOR BLANCO , SATINADA, MODELO VINIMEX,SOLIDOS POR PESO MINIMO 55% +- 1, SOLIDOS EN VOLUMEN MINIMO 40% +- 1, VISCOSIDAD STORMER-KREBS (KU) MINIMO DE 100, TIEMPO DE SECADO AL TACTO MAXIMO 2 HORAS, CALIDAD COMEX O SUPERIOR, PRESENTACION EN CUBETA DE 19 LITROS	Pieza	5	8
OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	109	24901-0044	109 PINTURA VINIL-ACRILICA COLOR BLANCO OSTION, MATE, MODELO VINIMEX, SOLIDOS POR PESO MINIMO 55% +- 1, SOLIDOS EN VOLUMEN MINIMO 40% +- 1, VISCOSIDAD STORMER-KREBS (KU) MINIMO DE 100, TIEMPO DE SECADO AL TACTO MAXIMO 2 HORAS, CALIDAD COMEX O SUPERIOR, PRESENTACION EN CUBETA DE 19 LITROS	Pieza	3	4
OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	110	24901-0044	110 PINTURA VINIL-ACRILICA COLOR CHAMPANGE, SATINADA, MODELO VINIMEX SOLIDOS POR PESO MINIMO 55% +- 1, SOLIDOS EN VOLUMEN MINIMO 40% +- 1, VISCOSIDAD STORMER-KREBS (KU) MINIMO DE 100, TIEMPO DE SECADO AL TACTO MAXIMO 2 HORAS, CALIDAD COMEX O SUPERIOR, PRESENTACION EN CUBETA DE 19 LITROS	Pieza	2	4
OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	111	29101-0316	111 RODILLO DE PINTOR DE 19 MM x 6", CON FELPA PARA APLICAR PINTURA EN SUPERFICIES LISAS	Pieza	30	60
OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	112	25101-0053	112 SELLADOR ELASTICO DE POLIURETANO "CODIGO DEL PRODUCTO:19A2281801" DE SECADO RAPIDO, GRAN ADERENCIA, ELONGACION Y FLEXIBILIDAD, USO INDUSTRIAL, COLOR BLANCO. CALIDAD COMEX O SUPERIOR. PRESENTACION EN CARTUCHO DE 310 ml	Pieza	16	24
OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	113	24901-0052	113 SILICON COLOR ROJO PARA ALTA TEMPERATURA MODELO 736. CALIDAD DOW CORNING SISTA. TEMPERATURA HASTA 260 °C PARA APLICAR CON PISTOLA DE CALAFATEAR, PRESENTANCION EN CARTUCHO DE 300 ML.	Pieza	1	2
OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	114	24901-0052	114 SILICON TRANSPARENTE PINTABLE, ANTIHONGOS, "MODELO F101" CALIDAD SISTA O SUPERIOR PARA APLICAR CON PISTOLA DE CALAFATEAR. PRESENTACION EN CARTUCHO DE 300 ML.	Pieza	15	20
OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	115	24901-0046	115 THINER AMERICANO MODELO COMEX THINNER TIPO AMERICANO. CALIDAD COMEX O SUPERIOR. PRESENTACION EN BOTE DE 960 ML	Pieza	10	15
OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	116	24901-0046	116 THINER ESTANDARD PARA USO GENERAL MODELO COMEX THINNER ESTÁNDAR, CALIDAD COMEX O SUPERIOR. PRESENTACION EN BOTE DE 960 ML	Pieza	6	12
OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS	117	25101-0039	117 ALGUICIDA PARA AGUA DE ALBERCAS PRESENTACION DE 20 LITROS	Pieza	2	4
OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS	118	25101-0039	118 ALUMBRE EN ROCA	Kg	150	200
OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS	119	25101-0039	119 FOAM CLEANER EVAPORADORES (NARANJA) PORRON DE 20 LTS. LIMPIADOR Y ABRILLANTADOR PARA EVAPORADORES CON AROMA CALIDAD ADESA O SUPERIOR.	Pieza	1	3
OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS	120	25101-0039	120 FOAM CLEANER EVAPORADORES (ROSA) PORRON DE 20 LTS. LIMPIADOR Y ABRILLANTADOR CONCENTRADOPARA CONDENSADORES Y CERTENTINES DE ALTA ESPUMA Y BASE ACIDA CALIDAD ADESA O SUPERIOR.	Pieza	1	2
OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS	121	25101-0039	121 HIPOCLORITO DE CALCIO GRANULADO AL 65%	Kg	45	100
OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS	122	25101-0039	122 PORRON DE 20 LTS DE BE-3 BIOCIDA PARA TRATAMIENTO DE AGUA PARA TORRES DE ENFRIAMIENTO, EVAPORADORES, CONDENSADORES, UMAS, BIODEGRADABLE.	Pieza	1	2
OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS	123	25101-0039	123 PORRON DE 20 LTS DE CQ7 DESINCRUSTANTE PARA TRATAMIENTO DE AGUA DE CALDERAS, TORRES DE ENFRIAMIENTO, EQUIPOS DE ABSORCION, CHILLERS, SISTEMAS DE AGUA HELADA, DESINCRUSTANTE Y ANTICORROSIVO, BIODEGRADABLES.	Pieza	1	2
OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS	124	22104-0250	124 SAL DE MAR EN GRANO INDUSTRIAL PARA TRATAMIENTO DE AGUAS	Kg	3200	7500
HERRAMIENTAS MENORES	125	29101-0013	125 ARCO CON SEGUETA DE ALTA TENSION 12" MODELO 353F CALIDAD URREA O SUPERIOR	Pieza	1	3
HERRAMIENTAS MENORES	126	29101-0009	126 ASPIRADORA PLASTICA PARA SOLIDOS Y LIQUIDOS MODELO WD1851M CALIDAD RIDGID O SUPERIOR	Pieza	1	1
HERRAMIENTAS MENORES	127	29101-0108	127 BOMBA ASPERSORA MANUAL 7 LTS. PRESION DE TRABAJO: 38 PSI, DIAMETRO DE MANGUERA DE 7/32, MODELO FUT-7, CODIGO DEL	Pieza	1	3





			PRODUCTO: 10837. CALIDAD TRUPER O SUPERIOR.			
HERRAMIENTAS MENORES	128	29101-0267	128 BOQUILLA LATA ROSCADA, MODELO BOQ-R CODIGO 11924 CALIDAD TRUPER O SUPERIOR.CUERPO FABRICADO EN ALUMINIO Y SOPLETE DE ACERO INOXIDABLE ENTRADA DE ROSCA ESTÁNDAR FABRICADA EN LATÓN FUNDIDO MAQUINADO VÁLVULA DE ABS BOTÓN PARA ENCENDIDO INSTANTÁNEO Y PERILLA PARA REGULAR LA FLAMA DE GAS.	Pieza	4	6
HERRAMIENTAS MENORES	129	25401-0080	129 BOMBA DE VACIO CAPACIDAD 1.5 CFM 2 ETAPAS MOTOR DE 1-4 HP 3450 RPM 110 VOLTS 60 HZ CALIDAD YELLOWJACKET O SUPERIOR.	Pieza	1	1
HERRAMIENTAS MENORES	130	25401-0080	130 BROCA PARA CONCRETO 1/2" X 12", MODELO: BROCA D-C CONCRETO, CODIGO DEL PRODUCTO: 521933, PUNTA DE CARBURO MULTI ANGULO, ACABADO EN ZINC PLATEADO, CALIDAD FISCHER O SUPERIOR	Pieza	1	3
HERRAMIENTAS MENORES	131	25401-0080	131 BROCA PARA CONCRETO 1/4" X 4", MODELO: BROCA D-C CONCRETO, CODIGO DEL PRODUCTO: 521923, PUNTA DE CARBURO MULTI ANGULO, ACABADO EN ZINC PLATEADO, CALIDAD FISCHER O SUPERIOR	Pieza	12	30
HERRAMIENTAS MENORES	132	25401-0080	132 BROCA PARA CONCRETO 1/4" X 6", MODELO: BROCA D-C CONCRETO, CODIGO DEL PRODUCTO: 521924, PUNTA DE CARBURO MULTI ANGULO, ACABADO EN ZINC PLATEADO, CALIDAD FISCHER O SUPERIOR	Pieza	15	30
HERRAMIENTAS MENORES	133	25401-0080	133 BROCA PARA CONCRETO 3/8" X 6", MODELO: BROCA D-C CONCRETO, CODIGO DEL PRODUCTO: 521930, PUNTA DE CARBURO MULTI ANGULO, ACABADO EN ZINC PLATEADO, CALIDAD FISCHER O SUPERIOR	Pieza	15	30
HERRAMIENTAS MENORES	134	25401-0080	134 BROCA PARA CONCRETO 5/16" X 6", MODELO: BROCA D-C CONCRETO, CODIGO DEL PRODUCTO: 521927, PUNTA DE CARBURO MULTI ANGULO, ACABADO EN ZINC PLATEADO, CALIDAD FISCHER O SUPERIOR	Pieza	15	30
HERRAMIENTAS MENORES	135	25401-0080	135 BROCA RECTA DE ALTA VELOCIDAD DE 1/16", ACERO AL BAJO CARBON, RECTIFICADAS, RESISTENCIA AL DESGASTE, USO GENERAL MODELO: GRE292699, CALIDAD GREENFIELD O SUPERIOR	Pieza	6	10
HERRAMIENTAS MENORES	136	25401-0080	136 BROCA RECTA DE ALTA VELOCIDAD DE 1/2", ACERO AL BAJO CARBON, RECTIFICADAS, RESISTENCIA AL DESGASTE, USO GENERAL MODELO: GRE292728, CALIDAD GREENFIELD O SUPERIOR	Pieza	6	10
HERRAMIENTAS MENORES	137	25401-0080	137 BROCA RECTA DE ALTA VELOCIDAD DE 1/4", ACERO AL BAJO CARBON, RECTIFICADAS, RESISTENCIA AL DESGASTE, USO GENERAL MODELO: GRE292712, CALIDAD GREENFIELD O SUPERIOR	Pieza	15	30
HERRAMIENTAS MENORES	138	25401-0080	138 BROCA RECTA DE ALTA VELOCIDAD DE 1/8", ACERO AL BAJO CARBON, RECTIFICADAS, RESISTENCIA AL DESGASTE, USO GENERAL MODELO: GRE292704, CALIDAD GREENFIELD O SUPERIOR	Pieza	15	30
HERRAMIENTAS MENORES	139	25401-0080	139 BROCA RECTA DE ALTA VELOCIDAD DE 3/16", ACERO AL BAJO CARBON, RECTIFICADAS, RESISTENCIA AL DESGASTE, USO GENERAL MODELO: GRE292708, CALIDAD GREENFIELD O SUPERIOR	Pieza	15	25
HERRAMIENTAS MENORES	140	25401-0080	140 BROCA RECTA DE ALTA VELOCIDAD DE 3/4", ACERO AL BAJO CARBON, RECTIFICADAS, RESISTENCIA AL DESGASTE, USO GENERAL MODELO: URRBG3/4, CALIDAD URREA O SUPERIOR	Pieza	1	2
HERRAMIENTAS MENORES	141	25401-0080	141 BROCA RECTA DE ALTA VELOCIDAD DE 5/16", ACERO AL BAJO CARBON, RECTIFICADAS, RESISTENCIA AL DESGASTE, USO GENERAL MODELO: GRE292716, CALIDAD GREENFIELD O SUPERIOR	Pieza	10	15
HERRAMIENTAS MENORES	142	25401-0080	142 BROCA RECTA DE ALTA VELOCIDAD DE 5/32", ACERO AL BAJO CARBON, RECTIFICADAS, RESISTENCIA AL DESGASTE, USO GENERAL MODELO: GRE292706, CALIDAD GREENFIELD O SUPERIOR	Pieza	6	10
HERRAMIENTAS MENORES	143	29101-0030	143 BROCA RECTA DE ALTA VELOCIDAD DE 9/16", ACERO AL BAJO CARBON, RECTIFICADAS, RESISTENCIA AL DESGASTE, USO GENERAL MODELO: URRBG9/16, CALIDAD URREA O SUPERIOR	Pieza	1	2
HERRAMIENTAS MENORES	144	29101-0324	144 CAJA DE HERRAMIENTAS DE PLASTICO DE 17 PULG. MODELO CPU17A CALIDAD URREA O SUPERIOR	Pieza	1	2
HERRAMIENTAS MENORES	145	29101-0329	145 CALIBRADOR VERNIER DE ACERO INOXIDABLE, RANGO DE MEDICION: 0" A 6" PULG Y 0 A 152,4 MM, LECTURA MILIMÉTRICA Y SITEMA INGLES, TOLERANCIA: +/- 0,03 MM, RESOLUCION: 1/128"/0,05 MM, CURSOR DE MONOBLOQUE, MANDIBULAS CON ACERO ENDURECIDO Y FINAMENTE RECTIFICADAS, MODELO: UMCV6, CALIDAD URREA O SUPERIOR.	Pieza	2	3
HERRAMIENTAS MENORES	146	29101-0329	146 CARDA PARA ESMERILADORA ANGULAR, CIRCULAR DE ALAMBRE GRUESO CALIBRE 0.3mm, PARA PULIR Y QUITAR RESIDUOS DE PINTURA ESPESOR: 5/16", CALIBRE:0.012", VELOCIDAD: 4500rpm.	Pieza	1	1
HERRAMIENTAS MENORES	147	29101-0329	147 CARDA PARA ESMERILADORA ANGULAR, DE COPA, ALAMBRE FINO CALIBRE 0.17mm, PARA PULIR Y QUITAR RESIDUOS DE PINTURA, ESPESOR: 1/2", CALIBRE: 0.006", VELOCIDAD: 4500, DIAMETRO 1 3/4", LARGO DEL ALAMBRE 14mm,	Pieza	1	2
HERRAMIENTAS MENORES	148	29101-0329	148 CARDA PARA ESMERILADORA ANGULAR, DE COPA, ALAMBRE GRUESO CALIBRE 0.3mm, PARA PULIR Y QUITAR RESIDUOS DE PINTURA, ESPESOR: 1/2", CALIBRE: 0.012", VELOCIDAD: 4500, DIAMETRO 1 3/4", LARGO DEL ALAMBRE 15mm,	Pieza	1	2

2026 año de Margarita Maza



HERRAMIENTAS MENORES	149	29101-0329	149 CARDA PARA ESMERILADORA ANGULAR, DE COPA, ALAMBRE GRUESO CALIBRE 0.3mm, PARA PULIR Y QUITAR RESIDUOS DE PINTURA, ESPESOR: 1/2", CALIBRE: 0.012", VELOCIDAD: 4500, DIAMETRO 2 11/8", LARGO DEL ALAMBRE 23mm,	Pieza	1	2
HERRAMIENTAS MENORES	150	29101-0036	150 CARDA PARA ESMERILADORA ANGULAR, DE COPA, ALAMBRE GRUESO CALIBRE 0.3mm, PARA PULIR Y QUITAR RESIDUOS DE PINTURA, ESPESOR: 1/2", CALIBRE: 0.012", VELOCIDAD: 4500, DIAMETRO 2 3/4", LARGO DEL ALAMBRE 20mm,	Pieza	1	2
HERRAMIENTAS MENORES	151	29101-0036	151 CAUTIN DE LAPIZ PROFESIONAL MODELO SP40NK PARA ELECTRONICA DE 40 W CON ACCESORIOS QUE INCLUYEN: CAUTIN CON PUNTA MT10 DE 6 mm, PEDESTAL DE APOYO, SUPLEMENTO DE SOLDADURA, FUNDENTE SIN PLOMO, PUNTA ST3 (3.2 mm) Y ST7 (0.8 mm)Y MANUAL DE INSTRUCCIONES, CALIDAD WELLER O SUPERIOR	Pieza	1	2
HERRAMIENTAS MENORES	152	29101-0036	152 CAUTIN DE LAPIZ PROFESIONAL MODELO W60P PARA ELECTRONICA DE 60 W CON ACCESORIOS CALIDAD WELLER O SUPERIOR	Pieza	1	2
HERRAMIENTAS MENORES	153	29301-0008	153 CAUTIN DE PISTOLA 100 WATTS PARA ELECTRONICA CON ACCESORIOS CALIDAD WELLER O SUPERIOR	Pieza	1	2
HERRAMIENTAS MENORES	154	29101-0042	154 CEPILLO LIMPIADOR CON CERDAS DE ACERO PARA TERMINALES DE BATERIAS Y TUBERIAS DE COBRE, MODELO CEAL-4, CODIGO DEL PRODUCTO:17110 CALIDAD TRUPER O SUPERIOR.	Pieza	3	5
HERRAMIENTAS MENORES	155	29101-0048	155 CINCEL CORTE FRIO 3/4" DE CORTE X 8" DE LARGO, FABRICADO EN ACERO AL CROMO VANADIO, CABEZA GRANDE QUE INCREMENTA EL AREA DE IMPACTO, CODIGO DEL PRODUCTO: 12142, CALIDAD TRUPER O SUPERIOR.	Pieza	3	5
HERRAMIENTAS MENORES	156	29101-0048	156 CORTADOR DE TUBO DE COBRE DE 2" COT-50 CON REMOVEDOR DE REBABAS, CODIGO DEL PRODUCTO:12859, CALIDAD TRUPER O SUPERIOR	Pieza	2	3
HERRAMIENTAS MENORES	157	21101-0082	157 CORTADOR DE TUBOS PARA DESAGUES CLOACALES MODELO 226, CORTA TUBOS DE 1-1/2" (40 mm) A 6" (150 mm), LARGO DEL PRODUCTO (17") CALIDAD RIDGID O SUPERIOR	Pieza	1	1
HERRAMIENTAS MENORES	158	29101-0063	158 CORTADOR PARA TUBO DE COBRE, ALUMINIO, BRONCE Y PLASTICO, MODELO 151 CLAVE; 31632, DISCO DIAMANTADO PARA 1/4PULG A 1-7/8 PULG CALIDAD RIDGID O SUPERIOR	Pieza	1	1
HERRAMIENTAS MENORES	159	29101-0063	159 CUTTER CON ALMA DE METALICA Y GRIP TRABAJO PESADO DE 25mm, 5 NAVAJAS DE ACERO SK INCLUIDAS,CAMBIO AUTOMATICO DE NAVAJAS, SEGURO AUTOMATICO, ESPESOR DE NAVAJA: 0.7 MM, LARGO DE CUTTER: 7". CODIGO DEL PRODUCTO: 17902 CALIDAD TRUPPER O SUPERIOR	Pieza	2	4
HERRAMIENTAS MENORES	160	29101-0063	160 DESARMADOR PHILIPS DE 1/4 X 4", MANGO DE PLÁSTICO DE COLOR AMBAR TRANSPARENTE DE ALTA RESISTENCIA, PUNTA NEGRA, BARRA DE ACERO MICROALEADO, BARRA REDONDA, CODIGO DEL PRODUCTO: 9684, CALIDAD URREA O SUPERIOR, USO INDUSTRIAL	Pieza	2	4
HERRAMIENTAS MENORES	161	29101-0063	161 DESARMADOR PHILIPS DE 1/4 X 6", MANGO DE PLÁSTICO DE COLOR AMBAR TRANSPARENTE DE ALTA RESISTENCIA, PUNTA NEGRA, BARRA DE ACERO MICROALEADO, BARRA REDONDA, CODIGO DEL PRODUCTI: 9687, CALIDAD URREA O SUPERIOR, USO INDUSTRIAL	Pieza	1	3
HERRAMIENTAS MENORES	162	29101-0063	162 DESARMADOR PHILIPS DE 3/16 X 8", MANGO DE PLÁSTICO DE COLOR AMBAR TRANSPARENTE DE ALTA RESISTENCIA, PUNTA NEGRA, BARRA DE ACERO MICROALEADO, BARRA REDONDA, CODIGO DEL PRODUCTO: 9683, CALIDAD URREA O SUPERIOR, USO INDUSTRIAL	Pieza	1	3
HERRAMIENTAS MENORES	163	29101-0063	163 DESARMADOR PLANO DE 1/4 X 4", MANGO DE PLÁSTICO DE COLOR AMBAR TRANSPARENTE DE ALTA RESISTENCIA, PUNTA NEGRA, BARRA DE ACERO MICROALEADO, BARRA REDONDA, CODIGO DEL PRODUCTO: 9604, CALIDAD URREA O SUPERIOR, USO INDUSTRIAL	Pieza	1	1
HERRAMIENTAS MENORES	164	29101-0063	164 DESARMADOR PLANO DE 1/4 X 6", MANGO DE PLÁSTICO DE COLOR AMBAR TRANSPARENTE DE ALTA RESISTENCIA, PUNTA NEGRA, BARRA DE ACERO MICROALEADO, BARRA REDONDA, CODIGO DEL PRODUCTO: 9616, CALIDAD URREA O SUPERIOR, USO INDUSTRIAL	Pieza	10	14
HERRAMIENTAS MENORES	165	29101-0063	165 DESARMADOR PLANO DE 1/8 X 4", MANGO DE PLÁSTICO DE COLOR AMBAR TRANSPARENTE DE ALTA RESISTENCIA, PUNTA NEGRA, BARRA DE ACERO MICROALEADO, BARRA REDONDA, CODIGO DEL PRODUCTO: 9624, CALIDAD URREA O SUPERIOR, USO INDUSTRIAL	Pieza	1	2
HERRAMIENTAS MENORES	166	29101-0063	166 DESARMADOR PLANO DE 1/8 X 6", MANGO DE PLÁSTICO DE COLOR AMBAR TRANSPARENTE DE ALTA RESISTENCIA, PUNTA NEGRA, BARRA DE ACERO MICROALEADO, BARRA REDONDA, CODIGO DEL PRODUCTO: 9626, CALIDAD URREA O SUPERIOR, USO INDUSTRIAL	Pieza	3	6
HERRAMIENTAS MENORES	167	29101-0063	167 DESARMADOR PLANO DE 1/8 X 8", MANGO DE PLÁSTICO DE COLOR AMBAR TRANSPARENTE DE ALTA RESISTENCIA, PUNTA NEGRA, BARRA DE ACERO MICROALEADO, BARRA REDONDA CODIGO DEL PRODUCTO: 9627, CALIDAD URREA O SUPERIOR, USO INDUSTRIAL	Pieza	1	2



HERRAMIENTAS MENORES	168	29101-0063	168 DESARMADOR PLANO DE 3/16 X 6", MANGO DE PLÁSTICO DE COLOR AMBAR TRANSPARENTE DE ALTA RESISTENCIA, PUNTA NEGRA, BARRA DE ACERO MICROALEADO, BARRA REDONDA CODIGO DEL PRODUCTO: 9634, CALIDAD URREA O SUPERIOR, USO INDUSTRIAL	Pieza	1	3
HERRAMIENTAS MENORES	169	29101-0063	169 DESARMADOR PLANO DE 3/8 X 8", MANGO DE PLÁSTICO DE COLOR AMBAR TRANSPARENTE DE ALTA RESISTENCIA, PUNTA NEGRA, BARRA DE ACERO MICROALEADO, BARRA REDONDA CODIGO DEL PRODUCTO: 9608, CALIDAD URREA O SUPERIOR, USO INDUSTRIAL	Caja	3	6
HERRAMIENTAS MENORES	170	53101-0642	170 DESARMADOR TIPO TROMPO CON MATRACA Y 36 PUNTAS DOBLES, MODELO Y CODIGO DEL PRODUCTO: DTROM-37 17845 CALIDAD TRUPER O SUPERIOR	Pieza	10	18
HERRAMIENTAS MENORES	171	53101-0642	171 DESARMADORES DE CAJA DE 10 PIEZAS DE COLORES EN ACERO MICROALEADO, DE ALTA RECISTENCIA, CON ESTUCHE, MANGO PLASTICO TRANSPARENTE DE ALTA RESISTENCIA, MEDIDAS DE LA BOCA: 3/16", 7/32", 1/4", 9/32", 5/16", 11/32", 3/8", 7/16", 1/2" Y 9/16", CODIGO DEL PRODUCTO:9201B, CALIDAD URREA O SUPERIOR.	Pieza	5	9
HERRAMIENTAS MENORES	172	21101-0084	172 DETECTOR DE VOLTAJE AC FLUKE LVD2 SIN CONTACTO TIPO PLUMA PARA 100-600 VOLTS INDICADOR DE LUZ LED ULTRABRILLANTE, NIVELES DOBLES DE DETECCION, CALIDAD FLUKE O SUPERIOR	Pieza	10	20
HERRAMIENTAS MENORES	173	51901-0106	173 DETECTOR MULTIPLE DIGITAL CON RETROILUMINACION EN PANTALLA, VOLTAJE MAXIMO CA/CC DE 600 V, MEDIDA DE CORRIENTE CA/CC DE 10A, CLASIFICACION DE SEGURIDAD CAT III 600V, MODELO FLUKE 115, CALIDAD FLUKE O SUPERIOR	Pieza	3	5
HERRAMIENTAS MENORES	174	56701-0055	174 ENGRAPADORA/CLAVADORA DE TRABAJO PESADO, MODELO: TR250 CON 2 FUNCIONES ENGRAPADORA Y CLAVADORA, QUE INCLUYA 500 GRAPAS DE 5/16 Y 500 GRAPAS DE 1/2", PARA CLAVOS DE 5/8" CAL.18, CALIDAD STANLEY O SUPERIOR.	Pieza	2	4
HERRAMIENTAS MENORES	175	56701-0055	175 ESCALERA ALUMINIO DE TIJERA DE 4 PELDAÑOS, CALIDAD CUPRUM O SUPERIOR	Pieza	1	2
HERRAMIENTAS MENORES	176	29101-0092	176 ESMERIL DE BANCO, MODELO DW756, BASE Y MOTOR EN HIERRO FUNDIDO,SOPORTES DE ALUMINIO, PUERTO EXCLUSIVO DE 2 1-2PULG PARA LA RECOLECCION DE POLVO Y GUARDAS PROTECTORAS PARA LOS OJOS, POTENCIA DE 373 W, 120 V, CALIDAD DEWALT O SUPERIOR	Pieza	1	3
HERRAMIENTAS MENORES	177	29101-0099	177 ESMERILADORA DE 4 1/2" CAJA DE ENGRANEJES METALICA DE 12,000 RPM, MODELO DWE4010-B3, 750 W, 127 V, 60 HZ. MANGO LATERAL AJUSTABLE EN TRES POSICIONES MECANISMO DE USILLO BLOQUEO GUARDA DE PROTECCION AJUSTABLE CALIDAD DEWALT O SUPERIOR.	Pieza	6	11
HERRAMIENTAS MENORES	178	29101-0127	178 ESTUCHE MOD. tk430-IR CON 3 MEDIDORES DIGITALES: MULTIMETRO, PIROMETRO Y DETECTOR DE VOLTAJE SIN CONTACTO PARA MECIONES DE AC/DC, VOLTAGE , CORRIENTE, RESISTENCIA, CAPACITANCIA. SONDA PARA TEMPERATURA Y TERMINALES DE PRUEBA CALIDAD EXTECH O SUPERIOR.	Juego	3	5
HERRAMIENTAS MENORES	179	25401-0080	179 EXTRACTOR DE POLEAS, PATA DE CABRA, APERTURA 1 3/8" A 1 3/4", EXTRACCION: 2 9/16", CODIGO DEL ARTICULO: 4053, CALIDAAD URREA O SUPERIOR.	Juego	1	1
HERRAMIENTAS MENORES	180	29101-0063	180 FLEXOMETRO PRO DE 3/4" DISTANCIA 5 MTS. MAGNETICO MODELO 30-085 RECUBIERTO CON NEOPRENO, ANTIGOLPES CINTA METALICA EN MTS-PULG. CALIDAD STANLEY O SUPERIOR	Kit	10	18
HERRAMIENTAS MENORES	181	29101-0144	181 GUIA PARA CABLE MODELO GUIA-30, CODIGO;17752. CALIDAD TRUPER O SUPERIOR. FABRICADA EN ACERO SK5 DE FACIL ARRASTRE CON CUERPO RESISTENTE AL IMPACTO.	Juego	1	2
HERRAMIENTAS MENORES	182	29101-0156	182 JUEGO DE 16 LIMAS DE AGUJA DE ALEACION ENDURECIDA DE ACERO DE ALTA RESISTENCIA PARA MOLDEAR DIAMANTES, METAL, MADERA Y PLASTICO. CALIDAD AFUNTA O SUPERIOR.	Juego	2	4
HERRAMIENTAS MENORES	183	29101-0123	183 JUEGO DE 2 BROCAS ESCALONADAS MODELO: BES-13 (13 ESCALONES, LARGO TOTAL: 77mm, ZANCO DE 1/4", CODIG DEL PROD: 12122) Y BES-10 (10 ESCALONES, LARGO TOTAL: 80mm, ZANCO DE 3/8", CODIG DEL PROD: 12126), FABRICADA EN ACERO M2 DE ALTA VELOCIDAD (HSS), ACABADO OXIDO NEGRO, PUNTA SPLIT POINT AUTOCENTRABLE CON DOS FILOS DE CORTE. CALIDAD TRUPER O SUPERIOR.	Pieza	6	10
HERRAMIENTAS MENORES	184	25401-0080	184 JUEGO DE 3 DESTORNILLADORES DE DOBLE CABEZA EN FORMA DE "Z", CALIDAD COOLAIS O SUPERIOR.	Juego	1	2
HERRAMIENTAS MENORES	185	29101-0063	185 JUEGO DE 9 PIEZAS DE LLAVES ESTRELLA TORX T-10,T-15, T-20, T-25, T-27, T-30, T-40, T-45, T-50, CALIDAD TRUPER O SUPERIOR	Pieza	3	5
HERRAMIENTAS MENORES	186	29101-0063	186 JUEGO DE ALICATES PARA CRIMPADORA MODELO WXK-30J, MECANISMO DE TRINQUETE AJUSTABLE, 4 TERMINALES INTERCAMBIABLES, RANGO AWG 20-10 0,5-35MM	Juego	1	3
HERRAMIENTAS MENORES	187	29101-0144	187 JUEGO DE AUTOCLE DE 51 PIEZAS, MARCA CRAFSTMAN, INCLUYE: (14) DADOS MANDO 3/8 6 PUNTAS MÉTRICAS - 6, 7, 8, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16,	Juego	2	4





			17, 18, 19, 21 MM, (10)DADOS MANDO 3/8 6 PUNTAS SAE - 1/4, 5/16, 11/32, 3/8, 7/16, 1/2, 9/16, 5/8, 11/16, 3/4 IN, (6) DADOS LARGOS MANDO 3/8 6 PUNTAS MÉTRICOS - 10, 12, 13, 14, 15, 17 MM, (6) DADOS LARGOS MANDO 3/8 6 PUNTAS SAE - 7/16, 1/2, 9/16, 5/8, 11/16, 3/4 MM, (1) MATRACA DE 120 MM CON ACCIONAMIENTO DE 3/8 ", (1) ADAPTADOR PINTAS MANDO ¼, (1) JUNTA UNIVERSAL, (1) EXTENSIÓN, (11) PUNTAS DE ESPECIALIDAD.			
HERRAMIENTAS MENORES	188	29101-0131	188 JUEGO DE BROCAS DE ACERO DE ALTA VELOCIDAD DE 13 PIEZAS MODELO 292730 (1/16" A 5/16"), CALIDAD GREENFIELD O SUPERIOR	Juego	3	7
HERRAMIENTAS MENORES	189	29101-0131	189 JUEGO DE DESARMADORES DE JOYERO CON 30 PUNTAS Y EXTENSION, PARA ELECTRONICA Y TRABAJOS DE PRESICION, PUNTAS: 9 PLANAS DE 0,7 A 44 mm, 4 DE CRUZ PH000 A PH1, 3 TORX T4 A T6, 5 TORX CON SEGURO T7 A T15, 8 HEXAGONALES 0,7 A 4 mm, 1 ESTRELLA 0,8 mm. PUNTAS DE ACERO AL CROMO VANADIO, CODIGO DEL PRODUCTO: 14162 CALIDAD TRUPER O SUPERIOR	Juego	1	3
HERRAMIENTAS MENORES	190	29101-0151	190 JUEGO DE DESARMADORES PARA ELECTRICISTA, AISLASDOS, HASTA 1000 V, JUEGO DE 8 DESTORNILLADORES (PUNTAS PLANAS Y PHILLIPS), CAUCHO SUAVE, MODELO URREA 9700TA, CALIDAD URREA O SUPERIOR	Juego	2	5
HERRAMIENTAS MENORES	191	29101-0151	191 JUEGO DE DESARMADORES TORX DE 11 CM DE SEGURIDAD (TH4, TH5, TH6, TH7, TH8, TH9) MODELO HER-112, CALIDAD STEREN O SUPERIOR	Juego	1	2
HERRAMIENTAS MENORES	192	29101-0194	192 JUEGO DE LLAVES ALLEN DE 2mm. A 12mm. 11 PIEZAS DE ACERO ALEADO CON UNA DUREZA MINIMA DE 50 A 57 ROCKWELL "C" EL ANGULO DOBLADO ENTRE EL BRAZO CORTO Y EL LARGO DE LLAVE DEBE SER DE 90PULG+ -2PULG SEGUN NORMA NMx-0-87, CALIDAD TRUPER O SUPERIOR	Juego	1	3
HERRAMIENTAS MENORES	193	56201-0248	193 JUEGO DE LLAVES ALLEN DE 3/64 A 1/2 12 PIEZAS DE ACERO CON UNA DUREZA MINIMA DE 50 A 57 ROCKWELL "C" ANGULO DOBLADO ENTRE EL BRAZO CORTO Y EL LARGO DE LLAVE DEBE SER DE 90PULG+ -2PULG SEGUN NORMA NMx-0-87, CALIDAD TRUPER O SUPERIOR	Pieza	1	3
HERRAMIENTAS MENORES	194	29101-0163	194 JUEGO DE LLAVES MIXTAS EN ACERO DE ALTA RESISTENCIA EN PRESENTACION DE JUEGO DE 11 PIEZAS MEDIDAS DE: 3/8" A 1", MODELO 1200AL, ACERO MICROALEADO, DISEÑO LOBULAR, CABEZA ESPAÑOLA CON ANGULO DE 15°, CALIDAD URREA O SUPERIOR, USO INDUSTRIAL	Juego	2	5
HERRAMIENTAS MENORES	195	29101-0266	195 JUEGO DE LLAVES MIXTAS EN ACERO DE ALTA RESISTENCIA EN PRESENTACION DE JUEGO DE 12 PIEZAS MEDIDAS MILIMETRICAS DE; 10MM HASTA 21 MM", MODELO 1200AML, CALIDAD URREA O SUPERIOR, USO INDUSTRIAL	Juego	2	5
HERRAMIENTAS MENORES	196	25401-0080	196 JUEGO DE LLAVES PERICO CROMADAS CON MANGO RUBBER GRIP CON APERTURA DE MORDAZA HASTA: 1", 1 1/8, 1 5/16. PRESENTACION EN ESTUCHE DE 3 PIEZAZ, MODELO 795G, CALIDAD URREA O SUPERIOR.	Pieza	2	3
HERRAMIENTAS MENORES	197	29101-0159	197 JUEGO DE MANOMETROS DE 60" (MANIFOLD UNIWELD CON MANOMETRO Y MANGUERAS) PARA REFRIGERANTES R22, R134A, R404A Y 410A, MODELO QS8N3SM-5, VALVULAS METALICAS CON SELLOS INTERNOS DE TEFLON, 1/2 GIRO DE LA VALVULA PARA CIERRE O APERTURA, ESCALA DE PRESION DUAL(PSI / KG-CM2), CALIDAD UNIWELD O SUPERIOR	Juego	1	2
HERRAMIENTAS MENORES	198	56501-0036	198 JUEGO DE PEINES PARA ALETAS DE ALUMINIO (JUEGO DE 6 COLORES Y 12 TAMANOS) SEGUN CATALOGO CALIDAD ADESA O SUPERIOR	Kit	1	2
HERRAMIENTAS MENORES	199	24601-0053	199 JUEGO DE PUNTAS PARA DESTAPADORA DE DRENAJES MODELO K-50,CODIGO DEL PRODUCTO:48482. MODELO:T-250, INCLUYE: T-203 BARRENA DE BULBO 7/8", T205 CORTADOR EN C, T210 CORTADOR DE PALA 1", T217 BARRENA DE CABEZA ARTICULADA, A-13 LLAVE DE PASADOR PARA CABLE DE 3/8". CALIDAD RIDGID OS SUPERIOR.	Pieza	1	2
HERRAMIENTAS MENORES	200	29101-0127	200 JUEGO DE TARRAJA PARA TUBO NPT, 5 PIEZAS MODELO URREA 850. CALIDAD URREA O SUPERIOR	Pieza	1	1
HERRAMIENTAS MENORES	201	29101-0127	201 JUEGO PARA INSTALACION DE CERRADURAS. MODELO KIT-14, CODIGO:14083. CALIDAD TRUPER O SUPERIOR. DE 14 PIEZAS, 12 CORTACIRCULOS DE 3/4" A 3", 2 MANDRILES, 1 LLAVE ALEN	Pieza	1	2
HERRAMIENTAS MENORES	202	29101-0127	202 JUEGO PROFESIONAL DE MACHUELOS DE 75 PIEZAS MODELO 52377 CALIDAD CRAFTSMAN O SUPERIOR. RESISTENTE, CON ALEACION DE ACERO CON CARBONO, PRECISION MECANIZADA	Pieza	2	4
HERRAMIENTAS MENORES	203	29101-0127	203 KIT GENERADOR Y AMPLIFICADOR DE TONOS ANALOGO MODELO KIT TONE & PROBE PRO VDV500 -820, TONER-PRO CON 5 CADENCIAS DE TONO DISTINTAS, SONDA SENSIBLE CON PUNTA NO METALICA, INCLUYE (SONDA DE RASTREO PROBE-PRO, GENERADOR DE TONO TONER-PRO, ESTUCHE Y 8 BATERIAS AAA), CALIDAD KLEIN TOOLS O SUPERIOR	Pieza	1	3
HERRAMIENTAS MENORES	204	29101-0127	204 LAMPARA RECARGABLE DE LED DE 100 LUMENES PARA CASCO CON TRES NIVELES DE INTENCIDAD INCLUYE: TRES BATERIAS RECARGABLES AA Y CARGADOR C.A. CODIGO:16716 CALIDAD TRUPER O SUPERIOR	Pieza	6	10
HERRAMIENTAS MENORES	205	29101-0127	205 LIMA PLANA BASTARDA DE 4"	Pieza	2	3





HERRAMIENTAS MENORES	206	29101-0147	206 LIMA PLANA BASTARDA DE 6"	Pieza	2	3
HERRAMIENTAS MENORES	207	29101-0147	207 LIMA PLANA BASTARDA DE 8"	Pieza	2	3
HERRAMIENTAS MENORES	208	29101-0154	208 LIMA PLANA MUSA DE 4"	Pieza	2	3
HERRAMIENTAS MENORES	209	29101-0154	209 LIMA PLANA MUSA DE 6"	Pieza	2	3
HERRAMIENTAS MENORES	210	29101-0154	210 LIMA PLANA MUSA DE 8"	Pieza	1	1
HERRAMIENTAS MENORES	211	29101-0154	211 LLAVE DE EXTENSION PARA LAVABOS, CALIDAD URREA O SUPERIOR, USO INDUSTRIAL	Pieza	2	3
HERRAMIENTAS MENORES	212	29101-0194	212 LLAVE INGLESA DEL NUMERO 10, CALIDAD URREA O SUPERIOR, USO INDUSTRIAL	Pieza	3	6
HERRAMIENTAS MENORES	213	29101-0194	213 LLAVE STILLSON DEL NUMERO 10, CALIDAD URREA O SUPERIOR, USO INDUSTRIAL	Pieza	1	2
HERRAMIENTAS MENORES	214	53101-0642	214 LLAVE STILLSON DEL NUMERO 14, CALIDAD URREA O SUPERIOR, USO INDUSTRIAL	Pieza	2	3
HERRAMIENTAS MENORES	215	29101-0170	215 LLAVE STILLSON DEL NUMERO 24, DE ALUMINIO FORJADO, MORDAZA AJUSTABLE DE CROMO MOLIBDENO USO INDUSTRIAL.DE 24" APERTURA DE 64mm	Pieza	1	2
HERRAMIENTAS MENORES	216	53101-0721	216 LLAVE STILLSON DEL NUMERO 8, CALIDAD URREA O SUPERIOR, USO INDUSTRIAL	Pieza	2	3
HERRAMIENTAS MENORES	217	29101-0013	217 LLAVE TIPO PERICO DEL NUMERO 10, CALIDAD URREA O SUPERIOR, USO INDUSTRIAL	Pieza	2	3
HERRAMIENTAS MENORES	218	29101-0082	218 LLAVE TIPO PERICO DEL NUMERO 8, CALIDAD URREA O SUPERIOR, USO INDUSTRIAL	Pieza	2	3
HERRAMIENTAS MENORES	219	53101-0829	219 LOCALIZADOR DE INTERRUPTORES DE CIRCUITO, MODELO CB10, RANGO DE VOLTAJE 120VCA, TIPO DE BATERÍA 9V, ACOPLAMIENTO DIRECTA, IDENTIFICACIÓN DE INTERRUPTOR/FUSIBLE, INDICADOR DE AUDIO, PARA SU USO EN LÍNEAS ENERGIZADAS CALIDAD EXTECH	Pieza	2	3
HERRAMIENTAS MENORES	220	29101-0156	220 MARTILLO DE BOLA DE 32 ONZAS, CALIDAD TRUPER O SUPERIOR	Pieza	2	4
HERRAMIENTAS MENORES	221	29101-0007	221 MEDIDOR DIGITAL PARA MEDICION DE CLORO RESIDUAL MODELO HI711 INCLUYE CAJA CON 25 SOBRES DE REACTIVO PARA PARA MEDICION DE CLOR EN AGUA DE CALDERAS CALIDAD HANNA INSTRUMENTS	Pieza	1	2
HERRAMIENTAS MENORES	222	29101-0210	222 MINIARCO EN ALUMINIO CON TORNILLO DE FIJACION DE CEGUETA CALIDAD ECORD O SUPERIOR.	Pieza	2	3
HERRAMIENTAS MENORES	223	29101-0210	223 MOTOTOOL PROFESIONAL MODELO DREMEL 3000, CON 2 ADITAMENTOS Y 30 ACCESORIOS, AMP: 1.2, INTERRUPTOR DE DE VELOCIDAD VARIABLE, CALIDAD DREMEL O SUPERIOR	Pieza	1	2
HERRAMIENTAS MENORES	224	29101-0212	224 MULTIMETRO DIGITAL DE GANCHO MEDICION DE VOLTAJE CC/CA, RESISTENCIA , TEMPERATURA, PRUEBA DE DIODOS Y TEMPERATURA -40/1370°C. COD.:10404 CALIDAD TRUPER O SUPERIOR	Pieza	3	6
HERRAMIENTAS MENORES	225	29101-0222	225 PERNO FIJACION PARA SISTEMA DE FIJACION MCA. GRAM-BEL MOD. GB-350A	Pieza	1	2
HERRAMIENTAS MENORES	226	29101-0222	226 PINZAS CRIMPEADORA/PONCHADORAY ACCESORIOS MODULAR PLUG CRIMPING TOOL KIT MODELO PRJ-3X CALIDAD TRUPER O SUPERIOR	Pieza	2	3
HERRAMIENTAS MENORES	227	29101-0223	227 PINZAS DE CORTE ANGULAR PUÑOS AISLADOS EN ACERO DE ALTA RECISTENCIA CALIDAD TULMIX O SUPERIOR	Pieza	6	10
HERRAMIENTAS MENORES	228	29101-0213	228 PINZAS DE ELECTRICISTA MODELO 369CRFT DE 9,5" PUNTA REDONDA CON PONCHADORA CALIDAD CHANNELLOCK O SUPERIOR	Pieza	1	2
HERRAMIENTAS MENORES	229	29101-0217	229 PINZAS DE ELECTRICISTA MODELO KT210-9 CALIDAD KLEIN TOOLS O SUPERIOR. LA CABEZA DE LA PINZA DEBE TENER MORDAZAS DENTADAS O ESTRIADAS PARA FACILITAR SU OPERACION Y CUCHILLA ENDURECIDA POR INDUCCION.	Pieza	3	6
HERRAMIENTAS MENORES	230	29101-0242	230 PINZAS DE EXTENSION DEL NUMERO 12, CALIDAD URREA O SUPERIOR, USO INDUSTRIAL	Kit	1	3
HERRAMIENTAS MENORES	231	29101-0244	231 PINZAS DE PRESION DE CADENA, LONGITUD DE CADENA: 50 CM, PARA OBJETOS DE FORMA IRREGULAR O CIRCULAR. CODIGO DEL PRODUCTO:17438, MODELO; PPT-CAD. CALIDAD TRUPER O SUPERIOR.	Pieza	1	2
HERRAMIENTAS MENORES	232	56701-0130	232 PINZAS DE PRESION DEL NUMERO 10, CALIDAD VISEGRIP O SUPERIOR, USO INDUSTRIAL	Pieza	2	3
HERRAMIENTAS MENORES	233	56701-0168	233 PINZAS DE PUNTA CON CORTE AL CENTRO 8-9/32 MODELO 2292G CALIDAD URREA O SUPERIOR	Pieza	1	3
HERRAMIENTAS MENORES	234	56701-0142	234 PINZAS MECANICO DEL NO. 10 CALIDAD URREA O SUPERIOR, USO INDUSTRIAL	Pieza	3	6
HERRAMIENTAS	235	56701-0147	235 PINZAS PELA CABLES AUTOMÁTICA DE PRECISION DE 6", CUCHILLAS	Pieza	2	3





MENORES			DE ACERO SK5, PERILLA DE AJUSTE, CODIGO DEL PRODUCTO:17376, MODELO PE-CA-X. CALIDAD TRUPER O SUPERIOR.			
HERRAMIENTAS MENORES	236	51501-0101	236 PORTAFOLIO DE HERRAMIENTA PARA MANTENIMIENTO MODELO HER -180, CUENTA CON 25 HERRAMIENTAS DIFERNETES, CALIDAD STEREN O SUPERIOR	Kit	1	2
HERRAMIENTAS MENORES	237	56201-0429	237 PRENSA DE CADENA CON TRIPIE MODELO 460, SOPORTA 1/8" A 6" CALIDAD RIDGID O SUPERIOR	Pieza	1	2
HERRAMIENTAS MENORES	238	29101-0278	238 PULIDORA ANGULAR DE 7 PULGADAS, MODELO SKIL 9071, CODIGO DEL PRODUCTO: F0129071AA, 1300 W, 120 V, 50/60 HZ, DISCO DE 7", CALIDAD STIL O SUPERIOR.	Pieza	1	2
HERRAMIENTAS MENORES	239	56701-0130	239 REMACHADORA TIPO POP, INUSTRIAL DE GATILLO CALIDAD URREA O SUPERIOR	Pieza	2	4
HERRAMIENTAS MENORES	240	56701-0168	240 ROTOMARTILLO PROFESIONAL MODELO DW505 -B3, CALIDAD DEWALT, DE VELOCIDAD VARIABLE Y REVERSIBLE, VARILLA DE CONTROL DE PROFUNDIDAD, MANGO LATERAL, BROQUERO DE 1/2", PESO DE 2.90 KG, POTENCIA DE 800 W, VELOCIDAD DE 0-3000 rpm, GOLPES: 0-51000 gpm, PERFORACION CONCRETO, MADERA Y METAL.	Pieza	1	2
HERRAMIENTAS MENORES	241	56701-0142	241 SOPLETE DE GAS CON BOQUILLA TIPO PROFESIONAL Y ENCENDIDO ELECTRONICO MODELO HT-802B PARA TANQUE TURNER.	Pieza	5	10
HERRAMIENTAS MENORES	242	56701-0147	242 TALADRO INALAMBRICO, MODELO ROTI-20A, CODIGO DEL PRODUCTO:18155, VELOCIDADES DE 0-1400 RPM, ESPECIFICACIONES DEL CARGADOR:127V, 60 HZ, 40W, BATERIA DE ION LITIO 1,5 Ah, CALIDAD TRUPER O SUPERIOR	Pieza	4	9
HERRAMIENTAS MENORES	243	51501-0101	243 TERMINALES DE ALAMBRE ELECTRICO AISLADO SURTIDO DE 1000 PIEZAS DE ENGARCE (24 TIPOS), PRESENTACION EN KIT CON CAJA SELLADA, MARCA ARAMOX.	Kit	3	5
HERRAMIENTAS MENORES	244	56201-0429	244 TERMOMETRO INFRARROJO PARA ALTA TEMPERATURA RANGO -30°C A 500°C CON PUNTERO LASSER Y PANTALLA LCD RETROILUMINADA, MODELO IR FLUKE 59 MAX CALIDAD FLUKE O SUPERIOR.	Pieza	1	2
HERRAMIENTAS MENORES	245	29101-0278	245 TIJERA FORJADA HOJA DE EN ACERO TEMPLADO, CODIGO DEL PRODUCTO: 18461, MODELO T-75, CALIDAD TRUPER O SUPERIOR.	Pieza	1	2
HERRAMIENTAS MENORES	246	29101-0278	246 TIJERAS PARA CORTE DE LAMINA (TIJERA DE HOJALATERO) MODELO 800-14, LONGITUD DE CORTE: 2,5", TAMAÑO:14", CALIDAD BARRILITO O SUPERIOR	Pieza	1	2
REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	247	29201-0012	247 ACOPLE PARA DRENAJE, MODELO PA-B22, CALIDAD COFLEX O SUPERIOR ELASTOMERO DURO DE CLORURO DE POLIVINILO, ABRAZADERAS DE ACERO INOXIDABLE, LIBRE DE PEGAMENTOS PARA SU INSTALACION; PARA UNIR PVC A PVC, FIERRO FUNDIDO A FIERRO FUNDIDO Y FIERRO FUNDIDO A PVC, DE 2PULG	pieza	8	10
REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	248	29201-0012	248 ACOPLE PARA DRENAJE, MODELO PA-B44, CALIDAD COFLEX O SUPERIOR. ELASTOMERO DURO DE CLORURO DE POLIVINILO, ABRAZADERAS DE ACERO INOXIDABLE, LIBRE DE PEGAMENTOS PARA SU INSTALACION; PARA UNIR PVC A PVC, FIERRO FUNDIDO A FIERRO FUNDIDO Y FIERRO FUNDIDO A PVC, DE 4PULG	pieza	8	10
REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	249	29101-0296	249 AFLOJATODO EN AEROSOL MODELO WT-400 CODIGO DEL PRODUCTO:13471 CALIDAD TRUPER O SUPERIOR, PRESENTACION EN LATA DE 400 ML	pieza	50	60
REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	250	29201-0002	250 BISAGRA DE LATON RECTANGULARES (LIBRO) DE 3PULG X 3PULG CON DOS CABEZAS PLANAS CALIDAD PHILLIPS O SUPERIOR.	pieza	10	20
REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	251	29101-0311	251 BOTE DE AIRE COMPRIMIDO PARA LIMPIEZA DE PARTES ELECTRONICAS MODELO AEROJET 360 EN PRESENTACION DE 660 ML	pieza	50	80
REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	252	29201-0005	252 CANDADO DE ALTA SEGURIDAD, DE 40mm, LLAVE PUNTOS, GANCHO LARGO, DE LATON CALIDAD PHILIPS	pieza	10	20
REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	253	29801-0008	253 CANDADO PHILLIPS MOD. 16GL	pieza	20	30
REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	254	29801-0008	254 CANDADO PHILLIPS MOD. 19GL	pieza	25	50
REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	255	29801-0008	255 CANDADO PHILLIPS MOD. 20GEM (PAQUETE CON 2 PIEZAS)	pieza	3	6
REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	256	29101-0329	256 CARDA CIRCULAR DE 6", ENTRADA DE FLECHA 1/2" Y ANCHO DE CARDA 3/4".	pieza	1	2





REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	257	24701-0156	257 CARTUCHO DE 42MM STANDARD COMPLETO (ARBOL) PARA LLAVE DE EMPOTRAR MODELO R470078, CALIDAD URREA O SUPERIOR	pieza	100	150
REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	258	24701-0156	258 CARTUCHO PARA MINGITORIO ECOLOGICO CALIDAD FALCON O SUPERIOR 60 ML- 2 OZ	pieza	3	5
REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	259	24701-0156	259 CARTUCHO VALVEX V GRADE DERECHO, CIERRE DISCO CERAMICO, MODELO SH-1012, CALIDAD HELVEX O SUPERIOR.	pieza	3	5
REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	260	24701-0156	260 CARTUCHO VALVEX V GRADE IZQUIERDO, CIERRE DISCO CERAMICO, MODELO SH-1114, CALIDAD HELVEX O SUPERIOR.	pieza	3	5
REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	261	29201-0020	261 CARTUCHO/JUEGO DE LLAVES DE EMPOTRAR ROSCABLES STANDARD MODELO/FIGURA 52, CUERPO DE BRONCE, CONEXIÓN NPT, (CALIDAD URREA O SUPERIOR	pieza	5	8
REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	262	29201-0008	262 CERRADURA No. 550, DOBLE CILINDRO, ALUMINIO NATURAL, LLAVE NORMAL, CALIDAD PHILLIPS O SUPERIOR	pieza	50	60
REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	263	29201-0008	263 CERRADURA No. 715 CL DERECHA, LLAVE NORMAL, CALIDAD PHILLIPS O SUPERIOR	pieza	1	3
REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	264	29201-0008	264 CERRADURA No. a40s-3 ball, PARA BAÑO, LATON BRILLANTE, CALIDAD SCOVILL O SUPERIOR	pieza	45	70
REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	265	29201-0008	265 CERRADURA No. A52pd-3 ball, PARA RECAMARA, LATON BRILLANTE, LLAVE NORMAL, CALIDAD SCOVILL O SUPERIOR	pieza	40	70
REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	266	29201-0007	266 CESPOL DE LATON SIN CONTRA PARA LAVABO, CROMADO MODELO P-B9050 CODIGO:710631911391 CALIDAD COFLEX O SUPERIOR	pieza	20	30
REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	267	29201-0007	267 CESPOL DE LATON SIN CONTRA PARA TARJA/FREGADERO, CROMADO, MODELO PB9055, CODIGO:710631911407 CALIDAD COFLEX O SUPERIOR	pieza	10	20
REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	268	29101-0041	268 CILINDRO PORTATIL DE GAS PARA SOLDADURA EN REFRIGERACION DE 14.1 oz (399.7gr), MODELO CB-1000 PRESION DE OPERACION 260-325PSI (18.27-22.84kg-cm2), PARA USARSE CON BOQUILLAS HT-802 Y HT-8061, CALIDAD TURNER.	pieza	10	20
REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	269	24701-0047	269 CINCHO SUJETADOR, DE NYLON, KIT DE 650 PIEZAS CON DIFERENTRES MEDIDAS	pieza	5	10
REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	270	24901-0024	270 CINTA ANTIDERRAPANTE MODELO S600 CALIDAD 3M PARA ESCALONES, RAMPAS, USO RUDO ROLLO DE 3-4 PULG X 18.29 m DE LARGO	pieza	6	10
REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	271	29101-0342	271 CINTA DE DOBLE CONTACTO DELGADAS DE MUY ALTO NIVEL DE ADHESION Y PERFOMANCE, MODELO 9087 HIGH PERFORMANCE, 19 MM X 50 METROS, CALIDAD 3M O SUPERIOR.	pieza	10	20
REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	272	29101-0342	272 CINTA DE SEÑALIZACION DE ADHESIVO ACRILICO BASE SOLVENTE COLOR AMARILLO Y NEGRO SIN TEXTOS, LONGITUD: 18m, ANCHO DE 2", ESPESOR: 0.105mm	pieza	20	40
REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	273	29101-0342	273 CINTA MASKING TAPE DE 50m, ESPESOR DE 0.13mm, ANCHO DE 2", ADHERENCIA MEDIA, 3 DIAS PARA REMOSION LIMPIA CALIDAD TUK O SUPERIOR.	pieza	4	6
REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	274	29101-0342	274 CINTA PARA DUCTO MODELO 3939 GRIS, ADHESIVO DE ALTO TAC, ALTA RESISTENCIA LA TRACCIÓN, 48 MM X 55 METROS DE LARGO, CALIDAD 3M O SUPERIOR	pieza	15	25
REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	275	24901-0006	275 CINTA TEFLON DE 12.7 mm DE ANCHO, 13.20 m DE LARGO, MODELO 06C2NPLTH110, DENSIDAD 1.61 A 1.75 gr-cm3, ELONGACION SUPERIOR AL 50% SIN ROMPERSE O DESGARRARSE, ESPESOR DE 0.0035PULG, MANUFACTURADA CON 100% DE TEFLON, CERO ABSORCION DE HUMEDAD CALIDAD GARLOCK O SUPERIOR	pieza	30	40
REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	276	24901-0006	276 CINTA TEFLON PARA SELLAR TUBERIA MODELO PLASTI THREAD MODELO PLTH213 DE 19 MM X 13,20 M CALIDAD GARLOCK O SUPERIOR	pieza	20	40
REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	277	24701-0028	277 CODO DE COBRE DE 19 mm X 90 GRADOS CALIDAD NACOBRE O SUPERIOR	pieza	10	25
REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	278	24701-0028	278 CODO DE COBRE DE 25 mm X 45 GRADOS CALIDAD NACOBRE O SUPERIOR	pieza	10	20





DE EDIFICIOS						
REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	279	24701-0028	279 CODO DE COBRE DE 25 mm X 90 GRADOS CALIDAD NACOBRE O SUPERIOR	pieza	5	10
REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	280	24701-0028	280 CODO DE COBRE DE 38 mm X 90 GRADOS CALIDAD NACOBRE O SUPERIOR	pieza	2	4
REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	281	24701-0028	281 CODO DE COBRE DE 51 mm X 45 GRADOS CALIDAD NACOBRE O SUPERIOR	pieza	1	2
REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	282	24701-0028	282 CODO DE COBRE DE 51 mm X 90 GRADOS CALIDAD NACOBRE O SUPERIOR	pieza	1	2
REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	283	24701-0028	283 CODO DE FIERRO NEGRO CED 80 DE 19 mm X 45 GRADOS CALIDAD SIFUNSA O SUPERIOR	pieza	3	5
REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	284	24701-0028	284 CODO DE FIERRO NEGRO CED 80 DE 19 mm X 90 GRADOS CALIDAD SIFUNSA O SUPERIOR	pieza	4	5
REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	285	29101-0045	285 CONTRA SPUD DE 1 1-2 PULG MODELO SPUD38 CALIDAD URREA O SUPERIOR	pieza	2	10
REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	286	29101-0045	286 CONTRA SPUD DE 1 1-4 PULG MODELO SPUD32 CALIDAD URREA O SUPERIOR	pieza	10	20
REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	287	24701-0029	287 COPLE CRE DE COBRE DE 13 mm CALIDAD NACOBRE O SUPERIOR	pieza	2	10
REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	288	24701-0029	288 COPLE CRE DE COBRE DE 19 mm CALIDAD NACOBRE O SUPERIOR	pieza	7	10
REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	289	24701-0029	289 COPLE CRE DE COBRE DE 25 mm CALIDAD NACOBRE O SUPERIOR	pieza	3	10
REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	290	24701-0029	290 COPLE CRI DE COBRE DE 13 mm CALIDAD NACOBRE O SUPERIOR	pieza	7	20
REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	291	24701-0029	291 COPLE CRI DE COBRE DE 19 mm CALIDAD NACOBRE O SUPERIOR	pieza	7	20
REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	292	24801-0008	292 CORTINAS PARA BAÑO DE POLIESTER REFORZADA CON JUEGO DE 12 GANCHOS DE 1.80 X 1.80M, MODELO HB-5730, CALIDAD ART HOME O SUPERIOR	pieza	10	20
REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	293	29201-0020	293 CUELLO DE GANSO DE BRONCE O LATON, CROMADO, PARA MEZCLADORA DE TARJAS, MODELO R470226 CALIDAD URREA O SUPERIOR	pieza	15	30
REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	294	29101-0143	294 CUERPO ESTOPERO CON CUERDA DE FLUXOMETRO NO REGULABLE MODELO RF-230 CALIDAD HELVEX O SUPERIOR PARA FLUXOMETRO MODELO 310-32	pieza	10	20
REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	295	29101-0143	295 CUPULA PARA FLUXOMETRO NO REGULABLE MODELO SF-781 CALIDAD HELVEX O SUPERIOR	pieza	6	10
REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	296	21601-0079	296 DESENGRASANTE DIELECTRICO MODELO QUICK CLEAN, CALIDAD CRC O SUPERIOR. CODIGO DEL PRODUCTO:03180, PRESENTACION EN AEROSOL DE 539 GR	pieza	10	30
REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	297	29101-0068	297 DISCO CORTADOR PARA METAL PLANO, MAXIMO 13500 RPM, DE 4 1/2" DE DIAMETRO, 1/8PULG DE ESPESOR, BARRENO DE 7-8PULG	pieza	3	5
REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	298	29101-0068	298 DISCO CORTADOR PARA METAL PLANO, MAXIMO 13500 RPM, DE 4 1/2" DE DIAMETRO, 1MM DE ESPESOR, BARRENO DE 7-8PULG	pieza	45	70
REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	299	29101-0068	299 DISCO DE ZIRCONIO LAMINADO 4 œ? X 7/8 GRANO 36 de ZIRCONIO GRANO DE CIRCONIA PERMITE EL REMOVIMIENTO DE MATERIAL 3X' MÁS RÁPIDO QUE DISCOS DE FIBRA DE METAL RESINADA. TELA ABRASIVA QUE PROVEE VIDA 15 X'S MÁS LARGA QUE LA DE DISCOS DE FIBRA DE METAL RESINADA. RESPALDO DE FIBRA DE VIDRIO TIPO 29 PROVEE EL ÁNGULO ÓPTIMO DE REDUCCIÓN DE 10 - 25 GRADOS, PERMITE EL USO DE EL DISCO COMPLETO Y NO DAÑARÁ LA PIEZA DE TRABAJO	pieza	3	5





REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	300	29101-0068	300 DISCO DE ZIRCONIO LAMINADO 4 œ? X 7/8 GRANO 80 de ZIRCONIO GRANO DE CIRCONIA PERMITE EL REMOVIMIENTO DE MATERIAL 3X' MÁS RÁPIDO QUE DISCOS DE FIBRA DE METAL RESINADA. TELA ABRASIVA QUE PROVEE VIDA 15 X'S MÁS LARGA QUE LA DE DISCOS DE FIBRA DE METAL RESINADA. RESPALDO DE FIBRA DE VIDRIO TIPO 29 PROVEE EL ÁNGULO ÓPTIMO DE REDUCCIÓN DE 10 - 25 GRADOS, PERMITE EL USO DE EL DISCO COMPLETO Y NO DAÑARÁ LA PIEZA DE TRABAJO	pieza	3	5
REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	301	24601-0140	301 EMBOLO ARMADO PARA MINGITORIO DE 3 LITROS, MODELO SF-774 CALIDAD HELVEX O SUPERIOR	pieza	15	25
REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	302	24601-0140	302 EMBOLO ARMADO PARA WC DE 6 LITROS, MODELO SF-719 CALIDAD HELVEX O SUPERIOR	pieza	40	80
REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	303	23701-0014	303 EMPAQUE CONICO PARA ESTOPERO MODELO RF-025 DE FLUXOMETRO NO REGULABLE CALIDAD HELVEX O SUPERIOR	pieza	10	20
REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	304	21601-0037	304 ESPUMA LIMPIADORA (LIMPIADOR DE SUPERFICIES) MODELO "LIMP-ESP" PARA CUBIERTAS DE EQUIPOS CALIDAD STEREN O SUPERIOR. PRESENTACION EN SPRAY DE 450 GRAMOS.	pieza	6	10
REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	305	29201-0002	305 FIJA PUERTA CALIDAD PHILLIPS MODELO 58 O SUPERIOR	pieza	3	5
REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	306	24601-0140	306 FLUXOMETRO DE PALANCA (PARA ACCIONAR EN CUALQUIER DIRECCION SIN PELIGRO DE DAÑARSE), NO REGULABLE, PARA INODORO, MODELO 110-32, 6 LITROS DE CONSUMO DE AGUA POR DESCARGA, AJUSTE AUTOMATICO A LAS VARIACIONES DE LA PRESION HIDRAULICA, DE LATON ALTA RESISTENCIA AL IMPACTO C	pieza	1	2
REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	307	24601-0140	307 FLUXOMETRO DE PEDAL NO REGULABLE, PARA INODORO, 6 LITROS DE CONSUMO DE AGUA POR DESCARGA, MODELO 310-32 AJUSTE AUTOMATICO A LAS VARIACIONES DE LA PRESION HIDRAULICA, DE LATON ALTA RESISTENCIA AL IMPACTO, A LA CORROSION Y LIBRE DE ESFUERZOS CONCENTRADOS, ACABADO CROMO B	pieza	6	9
REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	308	24601-0140	308 FLUXOMETRO DE PEDAL NO REGULABLE, PARA MINGITORIO, 3 LITROS DE CONSUMO DE AGUA POR DESCARGA, MODELO 310-19 AJUSTE AUTOMATICO A LAS VARIACIONES DE LA PRESION HIDRAULICA, DE LATON ALTA RESISTENCIA AL IMPACTO, A LA CORROSION Y LIBRE DE ESFUERZOS CONCENTRADOS, ACABADO CROM	pieza	3	5
REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	309	23701-0014	309 GOMA ANGER DE 1 1/2".	pieza	7	12
REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	310	23701-0014	310 GOMA ANGER/CHUPON UNIVERSAL MODELO P-B9030 CALIDAD COFLEX O SUPERIOR"	pieza	15	20
REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	311	29201-0017	311 JALADERA DE PUERTAS, MATERIAL DE ACERO INOXIDABLE, MONTAJE DE TORNILLO PARA SUPERFICIE DE MADERA CALIDAD PHILIPS O SUPERIOR	pieza	6	10
REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	312	24701-0025	312 JUEGO DE CABLE (SONDA) 5/8" X 7 1/2" (16mmX2.3m) C-8 CALIDAD RIDGID O SUPERIOR	pieza	15	30
REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	313	24701-0025	313 JUEGO DE TORNILLOS (2 PIEZAS), INCLUYE: RONDANAS , PIJAS, TAQUETES DE PLASTICO Y TUERCAS PARA FIJAR WC, MODELO TP-1070 CALIDAD COFLEX O SUPERIOR	pieza	20	40
REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	314	24701-0050	314 JUNTA PRHOEL PARA W.C. SIN CUELLO.	pieza	15	30
REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	315	29201-0020	315 KIT DE REFACCION MANIJA Y PEDAL, MODELO SF-056, CALIDAD HELVEX O SUPERIOR	pieza	5	60
REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	316	29201-0020	316 KIT P-LLAVE ECONOMIZADORA MODELO SV-064 CALIDAD HELVEX O SUPERIOR	pieza	25	30
REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	317	29601-0136	317 LLANTA DE POLIURETANO PERFORMA, NUCLEO EMBALADO EN PLASTICO DE 4" DE DIAMETRO POR 1 1-4PULG DE ANCHO CALIDAD COLSON O SUPERIOR.	pieza	4	6
REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	318	29201-0020	318 LLAVE ANGULAR CON ROSCA HEMBRA PARA MANGUERA COFLEX DE 1-2PULG, MODELO 401SC, CALIDAD URREA O SUPERIOR	pieza	20	40
REFACCIONES Y	319	29201-0020	319 LLAVE COMPLETA DE RETENSION RECTA PARA FLUXOMETRO NO	pieza	10	20





ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS			REGULABLE MODELO SF-014 CALIDAD HELVEX O SUPERIOR, MODELO 310-32			
REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	320	29201-0020	320 LLAVE DE NARIZ, DE BRONCE, CROMADA DE 13 mm CALIDAD URREA O SUPERIOR	pieza	5	10
REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	321	29201-0020	321 LLAVE DE NARIZ, DE BRONCE, PARA JARDIN DE 1/2 PULG, CALIDAD URREA O SUPERIOR	pieza	5	10
REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	322	29201-0020	322 LLAVE INDIVIDUAL DE BRONCE, CROMADA, P-LAVABO, MODELO 242Q, ASIENTO Y ARBOL INTERCAMBIABLES, CON MANERAL INCLUIDO CALIDAD URREA O SUPERIOR	pieza	15	30
REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	323	29201-0020	323 LLAVE INDIVIDUAL PARA LAVABO ELECTRONICA, DE METAL CROMADO, MODELO TV 296 SALIDA CON TIEMPO DE BATERIAS CALIDAD HELVEX O SUPERIOR	pieza	1	3
REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	324	29201-0020	324 LLAVE LAVABO ECONOMIZADOR ANTIROBO MODELO TV-105 CALIDAD HELVEX O SUPERIOR	pieza	5	10
REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	325	29201-0020	325 LLAVE MEZCLADORA DE BRONCE, CROMADA, P-LAVABO, MODELO 46QC, TALADROS 10 cm SEPARACION, ASIENTO Y ARBOL INTERCAMBIABLES CALIDAD URREA O SUPERIOR	pieza	25	40
REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	326	29201-0020	326 LLAVE MEZCLADORA DE BRONCE, CROMADA, P-TARJA, MODELO 318QC, TALADROS 20 cm SEPARACION, ASIENTO Y ARBOL INTERCAMBIABLES, CUELLO DE GANSO TIPO INCLINADO CALIDAD URREA O SUPERIOR	pieza	25	40
REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	327	29101-0163	327 MANERAL QUEEN GRANDE CON TORNILLO PHILLIPS GRANDE, MODELO QGS, METALICOS, CROMADOS PARA LLAVES MEZCLADORAS DE TARJA, JUEGO DE 2 PIEZAS, CALIDAD URREA O SUPERIOR	pieza	10	15
REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	328	29801-0053	328 MANGUERA FLEXIBLE P-LAVABO/FREGAEDRO, MODELO VLB-A20, CODIGO:7501605507251, MANGUERA DE HULE EPDM, TRENZADO VINILO REFORZADO, ESPIGA DE COBRE, FERULA DE ACERO INOXIDABLE, EMPAQUE CONICO DE HULE, TEMPERATURA DE TRABAJO 0 °C A 82° C, PRESION DE TRABAJO 10 kg-cm2 PARA TARJA/LAVABO CALIDAD COFLEX O SUPERIOR	pieza	100	150
REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	329	29801-0008	329 MANGUITOS PRICIONEROS 7/32" DE COBRE CON CHAPA DE ESTAÑO PARA FIJACION A PRESION PARA CABLE DE ACERO.	pieza	150	300
REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	330	29201-0017	330 MANIJA ARMADA PARA FLUXOMETRO, MODELO SF-106, CALIDAD HELVEX O SUPERIOR, NO REGULABLE, DE INODORO	pieza	20	30
REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	331	24601-0140	331 MECANISMO DE CIERRE DE LLAVE DE RETENCION, MODELO SF-015-C, CALIDAD HELVEX O SUPERIOR	pieza	3	5
REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	332	24701-0079	332 NIPLE CUERDA CORRIDA DE 3-4PULG FONO. CED 80 CALIDAD SIFUNSA O SUPERIOR	pieza	5	10
REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	333	24701-0079	333 NIPLE DE 1 PULG x 2PULG FONO. CED 80 CALIDAD SIFUNSA O SUPERIOR	pieza	5	10
REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	334	24701-0079	334 NIPLE DE 1-2PULG x 4PULG FONO. CED 80 CALIDAD SIFUNSA O SUPERIOR	pieza	7	10
REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	335	24701-0079	335 NIPLE DE 1-2PULG x 6PULG FONO. CED 80 CALIDAD SIFUNSA O SUPERIOR	pieza	2	4
REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	336	24701-0079	336 NIPLE DE 3-4PULG x 2PULG FONO. CED 80 CALIDAD SIFUNSA O SUPERIOR	pieza	8	15
REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	337	24701-0079	337 NIPLE DE 3-4PULG x 4PULG FONO. CED 80 CALIDAD SIFUNSA O SUPERIOR	pieza	7	10
REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	338	24701-0079	338 NIPLE DE 3-4PULG x 5PULG FONO. CED 80 CALIDAD SIFUNSA O SUPERIOR	pieza	3	5
REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	339	24701-0079	339 NIPLE DE 3-4PULG x 6PULG FONO. CED 80 CALIDAD SIFUNSA O SUPERIOR	pieza	3	5
REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	340	29201-0023	340 PASADOR DE SOBREPONER, ACABADO LATON, DE 50mm, INCLUYE BOTON DE SEGURIDAD	pieza	20	30





REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	341	29201-0023	341 PASADOR DE SOBREPONER, ACABADO LATON, DE 75mm, INCLUYE BOTON DE SEGURIDAD	pieza	10	30
REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	342	25401-0353	342 PASTA P-SOLDAR ANTICORROSIVA MODELO SILER, BOTE DE 250GRS. CALIDAD DIPLOMEX O SUPERIOR	pieza	10	20
REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	343	29801-0031	343 PEDAL ARMADO PARA FLUXOMETRO CALIDAD HELVEX O SUPERIOR, MODELO SF-113, NO REGULABLE, DE INODORO	pieza	15	29
REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	344	29801-0031	344 PEDAL ARMADO PARA FLUXOMETRO CALIDAD HELVEX O SUPERIOR, NO REGULABLE, DE MINGITORIO	pieza	10	15
REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	345	21101-0153	345 PEGAMENTO ADHESIVO PARA CEMENTAR DE ALTA PRESION PARA CPVC "MODELO WELD-ON 714 CPVC", CAPACIDAD DE 473 ML CALIDAD WELD-ON O SUPERIOR.	pieza	5	10
REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	346	21101-0154	346 PEGAMENTO ESPECIAL PARA PVC 225 MODELO "TODA PRESION" CODIGO DEL PRODUCTO: 2418498. CALIDAD TANGIT O SUPERIOR	pieza	5	10
REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	347	21101-0154	347 PEGAMENTO INSTANTANEO MODELO LOCTITE 495 CALIDAD LOCTITE O SUPERIOR, USO GENERAL PRESENTACION ENVASE DE 20GRS	pieza	7	10
REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	348	29801-0019	348 PERNO ASIENTO ESTOPERO FLUXOMETRO NO REGULABLE MODELO SF - 009, CALIDAD HELVEX O SUPERIOR PARA FLUXOMETRO MODELO 310-32	pieza	65	100
REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	349	29801-0036	349 PORTACANDADO DE 2"	pieza	20	30
REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	350	29801-0036	350 PORTACANDADO DE 3"	pieza	15	25
REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	351	23701-0031	351 REGATONES REDONDOS DE 1"	pieza	20	40
REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	352	21101-0152	352 RESISTOL/PEGAMENTO DE CONTACTO MODELO 5000, PRESENTACION EN BOTE DE 500 mL, COLOR AMARILLO, CONTENIDO DE SOLIDOS: 23% - 28%, VISCOCIDAD: 3000 - 4500 cPs, CALIDAD RESISTOL O SUPERIOR.	pieza	5	5
REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	353	21101-0154	353 RESISTOL/PEGAMENTO EPOXICO EXTRAFUERTE IDEAL PARA METALES (ALUMINIO, COBRE, ACERO INOXIDABLE, ACERO CROMADO, HIERRO, LATOM, METAL), DE ENDURECIMIENTO RAPIDO, RESISTENTE A FLUIDOS, GRASAS Y ACEITE, MODELO RESISTOL REPARA FUERTE, PRESENTACION EN JERINGA DE 25 GR, CALIDAD RESISTOL O SUPERIOR.	pieza	3	5
REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	354	29801-0026	354 RODAJA COLOR NEGRO, RUEDAS GEMELAS DE 2" DE DIAMETRO, PARA SILLON GIRATORIO, SUPERFICIE DE RODAMIENTO CUBIERTAS DE NYLON, CAPACIDAD DE CARGA 40.8 kg., ESPIGA TIPO PERNO DE UNION.	pieza	40	50
REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	355	29801-0026	355 RODAJA DE POLIURETANO DE 6" CON NUCLEO ENBALADO EN BASE DE PLACA METALICA GIRATORIA PARA 800 KG. DE PESO, CALIDAD COLSON O SUPERIOR	pieza	5	8
REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	356	29801-0026	356 RODAJAS DE 2 1/2" DE POLIURETANO CON NUCLEO EMBALADO EN PLACA METALICA GIRATORIA PARA 130 KG DE PESO CALIDAD COLSON O SUPERIOR	pieza	20	25
REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	357	29801-0026	357 RODAJAS DE 2" DE POLIURETANO CON NUCLEO EMBALADO EN PLACA METALICA GIRATORIA PARA 130 KG DE PESO CALIDAD COLSON O SUPERIOR	pieza	10	20
REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	358	29801-0026	358 RODAJAS DE 2" DE POLIURETANO GRIS CON NUCLEO EMBALADO Y BASTAGO ROSCADO METALICA GIRATORIA PARA 130 KG DE PESO CALIDAD COLSON O SUPERIOR	pieza	10	20
REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	359	24601-0078	359 SOLDADURA 50/50 PARA TUBERIA HIDRAULICA, MODELO SOLIDA 50 OMEGA, ALEACION: 50% ESTAÑO, 50%PLOMO X 1-8 PULG DE GROSOR PRESENTACION EN CARRETE DE 450 GRS. CALIDAD OMEGA O SUPERIOR	pieza	15	30
REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	360	24601-0078	360 SOLDADURA 95/5 PARA TUBERIA DE GAS, MODELO 95/5 OMEGA, ALEACION: 95% ESTAÑO, 5% ANTIMONIO X 1-8 PULG DE GROSOR PRESENTACION EN CARRETE DE 450 GRS. CALIDAD OMEGA O SUPERIOR	pieza	15	30
REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	361	29101-0265	361 SOLDADURA ELECTRICA ALTA RESISTENCIA ACERO INOXIDABLE 3/32"	pieza	65	100
REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	362	29101-0264	362 SOLDADURA HARRIS 0% PARA SOLDAR LINEAS DE COBRE DE REFRIGERACION, DIMENSIONES 0,050" X 1/8" X 20", GRADO DE FLUIDEZ 5, 92,9% COBRE, 7.1%FÓSFORO. MODELO 6207, CODIGO DEL PRODUCTO:	pieza	15	80





			07327, CALIDAD HARRIS O SUPERIOR			
REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	363	21601-0078	363 SOLVENTE DIELÉCTRICO BIODEGRADABLE EN LIQUIDO PARA LIMPIEZA DE COMPONENTES ELECTRICOS, POTENCIA DIELECTRICA DE 34000 V, SIN FRAGANCIA, MODELO SWIPE SHOCK EN PRESENTACION DE 3.5 LITROS, CALIDAD SHOCK O SUPERIOR	pieza	1	1
REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	364	23701-0036	364 TAPETE PARTA MINGITORIO ANTISALPICADURAS CON AROMA A LAVANDA, TECNOLOGIA DE MICRO TUBOS, MODELO MT BRISSÉ, CODIGO DEL PRODUCTO:NTAAS28, CALIDAD WIESE O SUPERIOR	pieza	10	20
REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	365	29301-0017	365 TAQUETE DE PLASTICO DE 1/4 DE DIAMETRO	pieza	1	1000
REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	366	29201-0007	366 TRAMPA FLEXIBLE SENCILLA PARA FREGADERO, PRESENTACION EN BOLSA IMPRESA MODELO TF-100, CODIGO DEL PRODUCTO: 710631914019, CALIDAD COFLEX O SUPERIOR.	pieza	3	5
REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	367	29201-0007	367 TRAMPA FLEXIBLE SENCILLA PARA LAVABO, PRESENTACION EN BOLSA IMPRESA MODELO TF-105, CODIGO DEL PRODUCTO:710631923073, CALIDAD COFLEX O SUPERIOR.	pieza	1	2
REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	368	24701-0134	368 TUBO DE COBRE TIPO L DIAMETRO DE DE 13 mm, LA TUBERIA SE IDENTIFICARA CON EL COLOR AZUL, DEBERA CUMPLIR LA NORMA NMX-W-018-SCFI, CALIDAD NACOBRE O SUPERIOR	pieza	20	30
REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	369	24701-0134	369 TUBO DE COBRE TIPO L DIAMETRO DE DE 25 mm, LA TUBERIA SE IDENTIFICARA CON EL COLOR AZUL, DEBERA CUMPLIR LA NORMA NMX-W-018-SCFI, CALIDAD NACOBRE O SUPERIOR	pieza	15	30
REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	370	24701-0134	370 TUBO DE COBRE TIPO M, DIAMETRO DE 19 mm, LA TUBERIA SE IDENTIFICARA POR EL COLOR ROJO, DEBERA CUMPLIR LA NORMA NMX-W-018-SCFI, CALIDAD NACOBRE O SUPERIOR	pieza	2	30
REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	371	24701-0134	371 TUBO DE COBRE TIPO M, DIAMETRO DE 25 mm, LA TUBERIA SE IDENTIFICARA POR EL COLOR ROJO, DEBERA CUMPLIR LA NORMA NMX-W-018-SCFI, CALIDAD NACOBRE O SUPERIOR	pieza	15	30
REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	372	24701-0134	372 TUBO DE COBRE TIPO M, DIAMETRO DE 32 mm, LA TUBERIA SE IDENTIFICARA POR EL COLOR ROJO, DEBERA CUMPLIR LA NORMA NMX-W-018-SCFI, CALIDAD NACOBRE O SUPERIOR	pieza	1	15
REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	373	24701-0134	373 TUBO DE COBRE TIPO M, DIAMETRO DE 38 mm, LA TUBERIA SE IDENTIFICARA POR EL COLOR ROJO, DEBERA CUMPLIR LA NORMA NMX-W-018-SCFI, CALIDAD NACOBRE O SUPERIOR	pieza	10	15
REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	374	24701-0134	374 TUBO DE COBRE TIPO M, DIAMETRO DE 51 mm, LA TUBERIA SE IDENTIFICARA POR EL COLOR ROJO, DEBERA CUMPLIR LA NORMA NMX-W-018-SCFI, CALIDAD NACOBRE O SUPERIOR	pieza	15	40
REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	375	24701-0127	375 TUBO FIERRO NEGRO CED 80 TRAMO 6 MTS 13 mm CALIDAD CIFUNSA O SUPERIOR	pieza	2	5
REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	376	24701-0127	376 TUBO FIERRO NEGRO CED 80 TRAMO 6 MTS 19 mm CALIDAD CIFUNSA O SUPERIOR	pieza	2	5
REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	377	24701-0139	377 TUERCA UNION C-C DE 19 mm CALIDAD NACOBRE O SUPERIOR, CATALOGO 102, CUMPLE CON LA NORMA NMX-W-101/1-SCFI	pieza	5	10
REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	378	24701-0139	378 TUERCA UNIVERSAL FIERRO NEGRO CED. 80, 13 MM, CALIDAD CIFUNSA	pieza	5	10
REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	379	24701-0139	379 TUERCA UNIVERSAL FIERRO NEGRO CED. 80, 19 MM, CALIDAD CIFUNSA	pieza	15	30
REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	380	24701-0139	380 TUERCA UNIVERSAL FIERRO NEGRO CED. 80, 25 MM, CALIDAD CIFUNSA	pieza	3	5
REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	381	24701-0144	381 VALVULA DE BOLA DE 1 ", 600 lbs-plg2 A 173GRADOS C (SWP) Y 800lbs-plg2 A 66GRADOS C (WOG), ROSCADA, DE BRONCE CROMADO, EL MATERIAL DE LA BOLA SERA DE ACERO Y CIERRE DE ACERO A TEFLON,SERIE 600 PASO COMPLETO, OPERADOR PALANCA, PRESION MAXIMA DE TRABAJO 1500 PSI, CONEXIÓN NPT, CONSTRUCCION Y CUERPO ROBUSTO EN ACERO AL CARBON (ASTM A216 WCB), CALIDAD WORCESTER O SUPERIOR	pieza	1	10
REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	382	24701-0144	382 VALVULA DE BOLA DE 1 1/2 ", 600 lbs-plg2 A 173GRADOS C (SWP) Y 800lbs-plg2 A 66 GRADOS CENTIGRADOS (WOG), ROSCADA, DE BRONCE CROMADO, EL MATERIAL DE LA BOLA SERA DE ACERO Y CIERRE DE ACERO A TEFLON, SERIE 600 PASO COMPLETO, OPERADOR PALANCA, PRESION MAXIMA DE TRABAJO 1500 PSI, CONEXIÓN NPT, CONSTRUCCION Y	pieza	2	3



			CUERPO ROBUSTO EN ACERO AL CARBON (ASTM A216 WCB) CALIDAD WORCESTER O SUPERIOR			
REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	383	24701-0144	383 VALVULA DE BOLA DE 1/2PULG, SERIE 400 PASO COMPLETO, OPERADOR PALANCA, PRESION MAXIMA DE TRABAJO 600 PSI, CONEXIÓN NPT, CONSTRUCCION Y CUERPO ROBUSTO EN LATÓN (B283-C37700), WOG, CALIDAD WORCESTER O SUPERIOR	pieza	3	5
REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	384	24701-0144	384 VALVULA DE BOLA DE 1/2PULG, SERIE 600 PASO COMPLETO, OPERADOR PALANCA, PRESION MAXIMA DE TRABAJO 1500 PSI, CONEXIÓN NPT, CONSTRUCCION Y CUERPO ROBUSTO EN ACERO AL CARBON (ASTM A216 WCB), WOG. CALIDAD WORCESTER O SUPERIOR	pieza	3	5
REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	385	24701-0144	385 VALVULA DE BOLA DE 1/2PULG, SERIE 600 PASO COMPLETO, OPERADOR PALANCA, PRESION MAXIMA DE TRABAJO 1500 PSI, CONEXIÓN NPT, CONSTRUCCION Y CUERPO ROBUSTO EN ACERO INOXIDABLE (ASTM A351 CF8M), WOG, CALIDAD WORCESTER O SUPERIOR	pieza	3	5
REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	386	24701-0144	386 VALVULA DE BOLA DE 2 ", 600 lbs/plg2 A 173 GRADOS C (SWP) Y 800lbs/plg2 A 66 GRADOS C (WOG), ROSCADA, DE BRONCE CROMADO, EL MATERIAL DE LA BOLA SERA DE ACERO Y CIERRE DE ACERO A TEFLON, SERIE 600 PASO COMPLETO, OPERADOR PALANCA, PRESION MAXIMA DE TRABAJO 1500 PSI, CONEXIÓN NPT, CONSTRUCCION Y CUERPO ROBUSTO EN ACERO AL CARBON (ASTM A216 WCB) CALIDAD WORCESTER O SUPERIOR	pieza	1	2
REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	387	24701-0144	387 VALVULA DE BOLA DE 3/4 ", 600 lbs-plg2 A 173GRADOS C (SWP) Y 800lbs-plg2 A 66GRADOS C (WOG), ROSCADA, DE BRONCE CROMADO, EL MATERIAL DE LA BOLA SERA DE ACERO Y CIERRE DE ACERO A TEFLON,SERIE 600 PASO COMPLETO, OPERADOR PALANCA, PRESION MAXIMA DE TRABAJO 1500 PSI, CONEXIÓN NPT, CONSTRUCCION Y CUERPO ROBUSTO EN ACERO AL CARBON (ASTM A216 WCB), CALIDAD WORCESTER O SUPERIOR	pieza	5	10
REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	388	24701-0143	388 VALVULA DE COMPUERTA DE 1 ", 200lbs/plg2 A 82 GRADOS °C (WOG), ROSCADA,CUERPO EN ALEACION URREA No. 6, VASTAGO ASCENDENTE ALEACION URREA No.6, CUÑA EN ALEACION DE URREA No.6 SOLIDA, CODIGO:83, ID DEL PRODUCTO:83.25, CUMPLE CON LA NORMA NOM-002-CNA-1995 Y ANSI/ASME B1,20,1, CALIDAD URREA O SUPERIOR.	pieza	2	3
REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	389	24701-0143	389 VALVULA DE COMPUERTA DE 3/4 ", 200lbs/plg2 A 82 GRADOS °C (WOG), ROSCADA,CUERPO EN ALEACION URREA No. 6, VASTAGO ASCENDENTE ALEACION URREA No.6, CUÑA EN ALEACION DE URREA No.6 SOLIDA, CODIGO:83, ID DEL PRODUCTO:83.19, CUMPLE CON LA NORMA NOM-002-CNA-1995 Y ANSI/ASME B1,20,1, CALIDAD URREA O SUPERIOR.	pieza	3	5
REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	390	24701-0149	390 VALVULA DE GLOBO DE 1 ", 350 lbs/plg2 A 288 GRADOS C (SWP) Y 1000 lbs/plg2 A 66 GRADOS C (WOG), ROSCADA, TUERCA VOLANTE DE ACERO ASTM A-276, VASTAGO ASCENDENTE, DISCO Y ASIENTO DE ACERO INOXIDABLE, PRENSA ESTOPERA ASTM B62, CUERPO REFORZADO,CODIGO 225P, MODELO: F225P 25, CALIDAD URREA O SUPERIOR.	pieza	1	1
REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	391	23701-0014	391 ZAPATILLA DE NEOPRENO DE 1-2PULG PARA ARBOL DE MEZCLADORA, CONICA, CON ESPECIFICACIONES IMPRESAS EN SOBRERELIEVE	pieza	50	100
REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	392	23701-0014	392 ZAPATILLA DE NEOPRENO DE 3-4PULG PARA ARBOL DE MEZCLADORA, CONICA, CON ESPECIFICACIONES IMPRESAS EN SOBRERELIEVE	pieza	50	100
REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	393	23701-0014	393 ZAPATILLA DE NEOPRENO DE 3-8PULG PARA ARBOL DE MEZCLADORA, CONICA, CON ESPECIFICACIONES IMPRESAS EN SOBRERELIEVE	pieza	25	50
REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	394	29201-0020	394 LLAVE MEZCLADORA MONOMANDO FLEXIBLE CROMADA, P-TARJA, BRAZO FLEXIBLE Y GIRATORIO A 360°, 2 MODOS DE GRIFO (CHORRO/REGADERA) MODELO ADIR 1016, CALIDAD ADIR O SUPERIOR	pieza	3	5
REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	395	29201-0008	395 CERRADURA No. 21, LLAVE NORMAL, CALIDAD PHILLIPS O SUPERIOR	Pieza	32	80
REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	396	29201-0008	396 CERRADURA PARA CAJONES DE ESCRITORIO CON CERROJO DE ACCION MOD.: 21C CALIDAD PHILLIPS O SUPERIOR	Pieza	10	48
REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y	397	56201-0464	397 ALUTAPE ROLLO DE 30 MTS. ANCHO 50mm, ESPESOR 70 MICRONES ADHERENCIA 1000gr-PULGADA CALIDAD AEROFLEX O SUPERIOR	Pieza	10	20



OTROS EQUIPOS						
REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS	398	56201-0464	398 ASPAS PARA MOTOR VENTILADOR 26" 4 PALETAS CON ACOPLADOR DE 5/8" DOBLE PRICIONERO.	Pieza	1	2
REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS	399	24601-0065	399 BATERIA AUTOMOTRIZ DE ALTO DESEMPEÑO 12VCC RESERVA EN MIN: 150 MIN, ARRANQUE EN FRÍO 800 CCA A 18°C ARRANQUE OPERATIVA 1000 CA A 0°C MCA LTH MOD.: L-65-800.	Pieza	1	2
REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS	400	29801-0049	400 COMPRESOR HERMETICO DE 1/3 H.P. PARA REFRIGERANTE 134A, MODELO 105G5945 PARA REFRIGERADOR, CALIDAD COPELAND O SUPERIOR	Pieza	1	1
REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS	401	29801-0049	401 COMPRESOR HERMETICO DE 1/4 H.P. PESADO PARA REFRIGERANTE 134A,MODELO NF7FX PARA REFRIGERADOR, CALIDAD DANFOSS O SUPERIOR	Pieza	1	1
REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS	402	24601-0116	402 CONTROL DE TEMPERATURA DIM. 38mmX74mm ON-OFF 3 DIGITOS ROJOS, 7 SEGMENTOS LED 0,5PULG, ALARMA ALTA Y BAJA, 1 SETPOINT,TEMP. -100-+150GRADOS C, 4 RELE DE SALIDA DE 16 AMP. VOLTAJE DE ALIMENTACION 24V -127 V. CALIDAD DIXELL O SUPERIOR MOD. XR35CX - 4N713.	Pieza	4	7
REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS	403	56201-0208	403 FILTRO ABSOLUTO DE ALTA EFICIENCIA, HEPA 99.9% EFICIENCIA,CON MARCO DE MADERA, 24X24X12 PULGADAS, PARA APLICACION DE GRANDES VOLUMENES DE FILTRACION DE AIRE 2500pies3-minuto, 400 pies3 DE MEDIA FILTRANTE, ESTRUCTURA RIGIDA CALIDAD VECOFLOW O SUPERIOR	Pieza	10	24
REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS	404	56201-0208	404 FILTRO DE BOLSA DE 24 X 24 X 5 PULGADAS, POR 4 DIVISIONES, CAPACIDAD DE RETENCION DE POLVO DE 175 gr-pie3 DE MEDIA FILTRANTE, BAJA CAIDA DE PRESION, EFICIENCIA DE 45%, MEDIA FILTRANTE SINTETICA CON DENSIDAD GRADUADA MULTICAPAS, MERV 8 MODELO RV-1500-R, CALIDAD VECOFLOW	Pieza	15	38
REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS	405	56201-0208	405 FILTRO DESHIDATADOR CON PUNTAS SOLDABLES PARA COMPRESOR DE 1-4PULG PESADO R-134a.	Pieza	8	20
REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS	406	56201-0208	406 FILTRO ELIMINADOR DE GRASA, COMPUESTO A BASE DE PLACAS PLEGADAS EN FORMA DE U, FABRICADOS EN ACERO INOXIDABLE AISI 430 DE 0.5 mm DE ESPESOR, 0.41m x 0.57m x 0.03m, CAUDAL NOMINAL DE 0.26 m3-seg., PERDIDA DE CARGA = 50Pa. EL SENTIDO LONGITUDINAL DE LAS PLA	Pieza	10	24
REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS	407	56201-0208	407 FILTRO ESTANDAR CON VASO METALICO Y FILTRO DE SEGURIDAD DE SERVICIO PESADO CALIDAD SPEDDAIRE O SUPERIOR EN CALIDAD, ENTRADA Y SALIDAD DE 3-4PULG, PARA 250 PSI	Pieza	1	2
REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS	408	56201-0208	408 FILTRO PLEGADO DE SUPERFICIE EXTENDIDA MODELO PERFECT PLEAT HC MB DE 20X20X2 PULGADAS CALIDAD PERFECT PLEAT O SUPERIOR, CON MEDIA FILTRANTE DE SERVICIO PESADO 24 PLIEGUES POR FILTRO 35% DE EFICIENCIA.	Pieza	120	300
REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS	409	56201-0208	409 FILTRO PLEGADO DE SUPERFICIE EXTENDIDA MODELO PERFECT PLEAT HC MB DE 24X24X2 PULGADAS CALIDAD PERFECT PLEAT O SUPERIOR, CON MEDIA FILTRANTE DE SERVICIO PESADO 24 PLIEGUES POR FILTRO 35% DE EFICIENCIA.	Pieza	48	120
REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS	410	56201-0279	410 MOTOR MC. MILLAN 1/40 H.P. MODELO 483-4F-1/15E A 127 V, 4 POLOS, 1 FASE, 60 HZ, 1550 RPM. CALIDAD MCMILLAN O SUPERIOR	Pieza	2	4
REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS	411	56201-0279	411 MOTOR VENTILADOR CON FLECHA DE 5/8" DE MEDIA CAÑA, 1115 RPM, 1 HP. 222V/60HZ /2F, 1N CON CAPACITOR DE 10 MF CW/CCW, 7000 CFM MCA. YORK	Pieza	1	1
REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS	412	21101-0195	412 PEGAMENTO ADHESIVO DE CONTACTO MULTIUSOS MODELO S-18767, PRESENTACION EN AEROSOL DE 474 GR, CALIDAD 3M O SUPERIOR	pieza	2	6
REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y	413	21101-0195	413 SELLO MECANICO KUBE CR (I)(N)32/45/64/90 MCA. GRUNDFOS PARA BOMBA CR32-3 A-G-A-E-KUBEE	Pieza	1	2





OTROS EQUIPOS						
REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS	414	29101-0264	414 SOLDADURA AUTOGENA LATON 1-8PULG (ELECTRODO DE LATON)	Pieza	3	8
REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS	415	29101-0264	415 SOLDADURA AUTOGENA PLATA 1-8PULG (ELECTRODO DE PLATA)	Pieza	3	8
REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS	416	53101-0382	416 TERMOMETRO ANALOGICO DE DOBLE ESCALA INTERIOR-EXTERIOR, MODELO 5329, CON GUIA DE HUMEDAD INTERIOR (-45 GRADOS C A 50 GRADOS C), PARA REFRIGERADOR CALIDAD TAYLOR O SUPERIOR	Pieza	15	40
REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS	417	53101-0382	417 TERMOMETRO UNA ESCALA INTERIOR MODELO 3507 (-30 GRADOS C A 30 GRADOS C), PARA REFRIGERADOR CALIDAD TAYLOR O SUPERIOR, MATERIAL DE ACERO INOXIDABLE	Pieza	1	2
REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS	418	24701-0157	418 VALVULA DE SOLENOIDE NORMALMENTE CERRADA, MODELO 8267G005, BOBINA A 120 VCA, 60 Hz., CUERDA NPT DE 1/2PULG, ORIFICIO DE 5-8PULG, PARA VAPOR, PRESION DE OPERACION DE 5 A 125 PSI, TEMPERATURA DE OPERACION 158 GRADOS C, ASIENTO DE VITON Y CUERPO DE LATON, CALIDAD ASCO O SUPERIOR.	Pieza	1	1
REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS	419	29101-0264	419 SOLDADURA TUBULAR "AWS A520 E71T-GS" DE TAMAÑO DE 0.030 PULGADAS, PRESENTACIÓN EN PESO DE 10 LBS (4.54 KG) CALIDAD WELD500 FLUX CORE	Pieza	1	1
QUÍMICOS PARA TRATAMIENTOS DE AGUAS EN CALDERAS DE CASA DE MÁQUINAS POR MARCA ESPECIFICA	420	25901-0012	420 POWERQUIM N-10 CALIDAD POWERMASTER.- FORMULADO PARA UN PROGRAMA FOSFATO-POLIMERO-PH COORDINADO, COMO REFUERZO DE POLIMERO-FOSFATO-SIN ELEVAR EL PH. DE REACCIÓN NO ALCALINIZANTE, CONTIENE ACONDICIONADOR DE LODOS Y DISPERSANTES QUE AYUDA A MANTENER LIMPIAS LAS CALDERAS EVITANDO CORROSION.	LITRO	360	720
QUÍMICOS PARA TRATAMIENTOS DE AGUAS EN CALDERAS DE CASA DE MÁQUINAS POR MARCA ESPECIFICA	421	25901-0012	421 POWERSULFITE CALIDAD POWERMASTER.- TRATAMIENTO ELIMINADOR DE OXIGENO PARA CALDERAS QUE EVITE CORROSION EN LOS FLUXES DE LAS CALDERAS POR PICADURAS CAUSADAS POR OXIGENO DISUELTO EN EL AGUA DE ALIMENTACIÓN.	LITRO	360	720
QUÍMICOS PARA TRATAMIENTOS DE AGUAS EN CALDERAS DE CASA DE MÁQUINAS POR MARCA ESPECIFICA	422	25901-0012	422 POWERLINE-M CALIDAD POWERMASTER.- PROTEGE LOS FLUXES, CONDENSADORES Y EVAPORADORES (INTERCAMBIADORES DE CALOR). COMPUESTA POR LA MEZCLA DE ÁCIDOS LIMPIADORES Y DISPERSANTES, UN AGENTE TENSOACTIVO QUE PENETRA EN LAS INSCRUSTACIONES Y DOS INHIBIDORES DE CORROSIÓN DE METAL.	LITRO	180	360
MATERIALES COMPLEMENTARIOS	423	24801-0008	423 SUMINISTRO Y FABRICACIÓN DE CORTINA ANTIBACTERIANAS CUMPLIENDO CON LA NORMA DE LA SECRETARIA DE SALUD NOM-197-SSA1-2000	METRO CUADRADO	555	1388





ANEXO NÚMERO 4 (CUATRO)

DESCRIPCION DE PROCEDIMIENTOS DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPO MEDICO (PROPUESTA TECNICA)

Anexo Técnico

AT_CSG001_26.pdf AT_CSG002_26.pdf AT_CSG003_26.pdf AT_CSG004_26.pdf AT_CSG005_26.pdf AT_CSG006_26.pdf

AT_CSG007_26.pdf AT_CSG008_26.pdf TYC_CSG009_26.pdf AT_CSG010_26.pdf AT CSG011_26.pdf AT CSG025_26.pdf

Términos y Condiciones

TYC_CSG001_26.pdf TYC_CSG002_26.pdf TYC_CSG003_26.pdf TYC_CSG004_26.pdf TYC_CSG005_26.pdf TYC_CSG006_26.pdf

TYC_CSG007_26.pdf TYC_CSG008_26.pdf TYC_CSG009_26.pdf TYC_CSG010_26.pdf TYC CSG011_26.pdf TYC CSG025 26.pdf

ARCHIVOS ELECTRÓNICOS

ANEXO NÚMERO 5 (CINCO)

INFORMACION RESERVADA Y CONFIDENCIAL

PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE.

México, D.F., a _____ de _____ del 20__.

Instituto Mexicano del Seguro Social

P r e s e n t e .

_____(Nombre)___, en mi carácter de _____, de la empresa denominada (nombre, denominación o razón social de quien otorga el poder) indico por medio de la presente que los documentos contenidos en mi Propuesta y proporcionada a la Convocante.

Se informa que para los efectos establecidos en los artículos 18 fracciones y 19 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la información Pública Gubernamental, y los correlativos de su Reglamento y de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la Información de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, la siguiente documentación es de naturaleza confidencial:

_____.
_____.
_____.

(EN CASO DE QUE SE CONSIDERE QUE NINGUN DOCUMENTO DE LOS QUE SE ENTREGAN EN LA PROPOSICIÓN ES DE NATURALEZA CONFIDENCIAL DEBERA SEÑALARSE LA REDACCIÓN SIGUIENTE.)

Se informa que **ninguno de los documentos que se entregan en nuestra proposición es de naturaleza confidencial** para los efectos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

(UTILIZAR UNICAMENTE EL PÁRRAFO QUE CORRESPONDA)

_____

NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA FACULTADA
Nombre de la empresa

ANEXO NÚMERO 6 (SEIS)

FORMATO DE CARTA RELATIVA AL PUNTO 3.3 INCISOS D), E)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES PUEBLA
DIRECCION ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
CONVOCANTE

(_____NOMBRE_____) EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA **(_____NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA_____)**, Y EN TÉRMINOS DEL NUMERAL 3.3. "PROPUESTA TÉCNICA", INCISO D), DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PÚBLICA NACIONAL NO._____, MANIFIESTO LO SIGUIENTE:

- Que mi representada no se encuentra sancionada como empresa o producto por la Secretaria de Salud.
- Bajo protesta de decir verdad, que mi representada se abstendrá por si misma o a través de interpósita persona, de adoptar conductas para que los servidores públicos del Instituto, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que le otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes**.**

LUGAR Y FECHA

_____
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
Nombre de la empresa

ANEXO NÚMERO 7 (SIETE)

MODELO DE CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA

CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE _____, REPRESENTADA POR _____ EN SU CARÁCTER DE _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE A", Y POR OTRA _____, REPRESENTADA POR _____, EN SU CARÁCTER DE _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE B", Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A LOS QUE INTERVIENEN SE DENOMINARÁN "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

1.1 **"EL PARTICIPANTE A"**, DECLARA QUE:

1.1.1 ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES MEXICANAS, SEGÚN CONSTA EN EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA ***(PÓLIZA)*** NÚMERO ____, DE FECHA ____, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. ____ NOTARIO ***(CORREDOR)*** PÚBLICO NÚMERO ____, DEL ____, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE _____, EN EL FOLIO MERCANTIL ____ DE FECHA _____.

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD ____ ***(SI/NO)*** HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES.

Nota: En su caso, se deberán relacionar las escrituras en que consten las reformas o modificaciones de la sociedad.

LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:

_____ CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES _____.

1.1.2 TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO _____ Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO _____.

1.1.3 SU REPRESENTANTE LEGAL CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO ____ DE FECHA ____, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. _____ NOTARIO PÚBLICO NÚMERO ___, DEL _____ E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO _____ DE FECHA ____, MANIFESTANDO **"BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD"**, QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL DOMICILIO DEL REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN _____.

1.1.4 SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A: _____; POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

1.1.5 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN:

2.1 **"EL PARTICIPANTE B"**, DECLARA QUE:

2.1.1 ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEGÚN CONSTA EL TESTIMONIO ***(PÓLIZA)*** DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO ___, DE FECHA ___, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. ____ NOTARIO ***(CORREDOR)*** PÚBLICO NÚMERO ___, DEL __, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO ____ DE FECHA ____.

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD __ ***(SI/NO)*** HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES.

Nota: En su caso, se deberán relacionar las escrituras en que consten las reformas o modificaciones de la sociedad.

LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:

_____ CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ____.

2.1.2 TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO _____ Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO ____.

2.1.3 SU REPRESENTANTE LEGAL, CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO ____ DE FECHA _____, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. _____ NOTARIO PÚBLICO NÚMERO _____, DEL _____ E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO _____ DE FECHA ____, MANIFESTANDO **"BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD"** QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL DOMICILIO DE SU REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN ____.

2.1.4 SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A: _____; POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

2.1.5 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN: _____

(MENCIONAR E IDENTIFICAR A CUÁNTOS INTEGRANTES CONFORMAN LA PARTICIPACIÓN CONJUNTA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS).

3.1 **"LAS PARTES"** DECLARAN QUE:

3.1.1 CONOCEN LOS REQUISITOS Y CONDICIONES ESTIPULADAS EN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PÚBLICA NACIONAL_____.

3.1.2 MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN FORMALIZAR EL PRESENTE CONVENIO, CON EL OBJETO DE PARTICIPAR CONJUNTAMENTE EN LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, PRESENTANDO PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA, CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS Y CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 34, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 31 DE SU REGLAMENTO.

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES OTORGAN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- **OBJETO.- "PARTICIPACIÓN CONJUNTA".**

"LAS PARTES" CONVIENEN, EN CONJUNTAR SUS RECURSOS TÉCNICOS, LEGALES, ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS Y FINANCIEROS PARA PRESENTAR PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA EN LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PÚBLICA NACIONAL NÚMERO _____ Y EN CASO DE SER ADJUDICATARIO DEL CONTRATO, SE OBLIGAN A ENTREGAR LOS BIENES OBJETO DEL CONVENIO, CON LA PARTICIPACIÓN SIGUIENTE:

PARTICIPANTE "A": ***(DESCRIBIR LA PARTE QUE SE OBLIGA A SUMINISTRAR)***.

(CADA UNO DE LOS INTEGRANTES QUE CONFORMAN LA PARTICIPACIÓN CONJUNTA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS DEBERÁ DESCRIBIR LA PARTE QUE SE OBLIGA A ENTREGAR).

SEGUNDA.- **REPRESENTANTE COMÚN Y OBLIGADO SOLIDARIO.**

"LAS PARTES" ACEPTAN EXPRESAMENTE EN DESIGNAR COMO REPRESENTANTE COMÚN AL _____, A TRAVÉS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, OTORGÁNDOLE PODER AMPLIO Y SUFICIENTE, PARA ATENDER TODO LO RELACIONADO CON LAS PROPOSICIONES TÉCNICA Y ECONÓMICA EN EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, ASÍ COMO PARA SUSCRIBIR DICHAS PROPOSICIONES.

ASIMISMO, CONVIENEN ENTRE SI EN CONSTITUIRSE EN FORMA CONJUNTA Y SOLIDARIA PARA COMPROMETERSE POR CUALQUIER RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONVENIO, CON RELACIÓN AL CONTRATO QUE SUS REPRESENTANTES LEGALES FIRMEN CON EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN _____, ACEPTANDO



EXPRESAMENTE EN RESPONDER ANTE EL IMSS POR LAS PROPOSICIONES QUE SE PRESENTEN Y, EN SU CASO, DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO.

TERCERA.- **DEL COBRO DE LAS FACTURAS.**

"LAS PARTES" CONVIENEN EXPRESAMENTE, QUE "EL PARTICIPANTE_____ ***(LOS PARTICIPANTES, DEBERÁN INDICAR CUÁL DE ELLOS ESTARÁ FACULTADO PARA REALIZAR EL COBRO)***, PARA EFECTUAR EL COBRO DE LAS FACTURAS RELATIVAS A LOS BIENES QUE SE ENTREGUEN AL IMSS, CON MOTIVO DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PÚBLICA NACIONAL NÚMERO _____.

CUARTA.- **VIGENCIA.**

"LAS PARTES" CONVIENEN, EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO SERÁ EL DEL PERÍODO DURANTE EL CUAL SE DESARROLLE EL PROCEDIMIENTO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PÚBLICA NACIONAL NÚMERO _____, INCLUYENDO, EN SU CASO, DE RESULTAR ADJUDICADOS DEL CONTRATO, EL PLAZO QUE SE ESTIPULE EN ÉSTE Y EL QUE PUDIERA RESULTAR DE CONVENIOS DE MODIFICACIÓN.

QUINTA.- **OBLIGACIONES.**

"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE EN EL SUPUESTO DE QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SE DECLARE EN QUIEBRA O EN SUSPENSIÓN DE PAGOS, NO LAS LIBERA DE CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES, POR LO QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SUBSISTA, ACEPTA Y SE OBLIGA EXPRESAMENTE A RESPONDER SOLIDARIAMENTE DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES A QUE HUBIERE LUGAR.

"LAS PARTES" ACEPTAN Y SE OBLIGAN A PROTOCOLIZAR ANTE NOTARIO PÚBLICO EL PRESENTE CONVENIO, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DEL FALLO EMITIDO EN LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PÚBLICA NACIONAL NÚMERO _____ EN QUE PARTICIPAN Y, QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO, DEBIDAMENTE PROTOCOLIZADO, FORMARÁ PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO QUE SUSCRIBAN LOS REPRESENTANTES LEGALES DE CADA INTEGRANTE Y EL IMSS.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO POR **"LAS PARTES"** Y ENTERADOS DE SU ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, ACEPTANDO QUE NO EXISTIÓ ERROR, DOLO, VIOLENCIA O MALA FE, LO RATIFICAN Y FIRMAN, DE CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, EL DÍA _____ DE _____ DE 200___.

"EL PARTICIPANTE A"	"EL PARTICIPANTE B"
_____	_____
NOMBRE Y CARGO DEL APODERADO LEGAL	**NOMBRE Y CARGO DEL APODERADO LEGAL**

ANEXO NÚMERO 8 (OCHO)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES
C.M.N. MANUEL AVILA CAMACHO"
CONVOCANTE
INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL IA-50-GYR-050GYR046-T-42-2026

PROPOSICIÓN ECONÓMICA

	DÍA	MES	AÑO
FECHA			

NOMBRE DEL LICITANTE _____ R.F.C. _____
DOMICILIO _____ FABRICANTE _____
_____ DISTRIBUIDOR _____ R.F.C. _____

TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO	NÚMERO DE LICITANTE IMSS

LOS BIENES PROPUESTOS, SE APEGAN A LA DESCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN SOLICITADA POR EL IMSS Y QUE SE INDICAN EN EL **ANEXO NÚMERO 2 (DOS)**, DE ESTA INVITACIÓN.

PARTIDA	CUCOP	DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE MINIMO	IMPORTE MAXIMO
					SUB TOTAL		
					IVA		
					TOTAL		

NOTA: SE DEBERÁ EXPRESAR EN LETRA EL PRECIO TOTAL DE LA PROPUESTA Y QUE LOS PRECIOS OFERTADOS SON FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

LUGAR Y FECHA

_____
NOMBRE Y FIRMA REPRESENTANTE LEGAL
NOMBRE DE LA EMPRESA

ANEXO NUMERO 9 (NUEVE)

FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

AFIANZADORA:
Denominación social: _____, en lo sucesivo la "Afianzadora"
Domicilio: _____.
Autorización del Gobierno Federal para operar: _____ (Número de oficio y fecha).

BENEFICIARIA:
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, en lo sucesivo "la Beneficiaria".
Domicilio: _____.
A "la Contratante" y a "la Beneficiaria" se les podrá enviar la fianza a los correos electrónicos (correo de su empresa) y (correo IMSS UMAE HE PUE oficina contratante).

FIADO (S): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)
Nombre o denominación social: _____.
RFC: _____.
Domicilio: _____ (El mismo que aparezca en el contrato principal).

DATOS DE LA PÓLIZA:
Número: _____ (Número asignado por la "Afianzadora").
Monto Afianzado: _____ (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado).
Moneda: _____.
Fecha de expedición: _____.
Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.
Naturaleza de las Obligaciones: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

DATOS DEL CONTRATO O PEDIDO, EN LO SUCESIVO EL "CONTRATO":
Número asignado por "la Contratante": _____.
Objeto: _____.
Monto del Contrato: (Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado)
Moneda: _____.
Fecha de suscripción: _____.
Vigencia: _____.
Tipo: Servicios.
Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: Indivisible, conforme a lo estipulado en el contrato.
Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.
Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de **Puebla, Puebla,** renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 69, fracción II y último párrafo, y artículo 70, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 151 de su Reglamento.

La validación de la presente fianza se podrá realizar en la dirección electrónica www.amig.org.mx

_____ (Nombre del representante de la Afianzadora), representante legal de la "Afianzadora".

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE SERVICIOS.
PRIMERA.- OBLIGACIÓN GARANTIZADA.
Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente.
SEGUNDA.- MONTO AFIANZADO.
La "Afianzadora", se compromete a pagar a la Beneficiaria, hasta el monto de esta póliza, que es de $ _____ (_____ /100 moneda nacional) (el monto no deberá incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el 10% (diez por ciento) del _____ (monto máximo establecido para el ejercicio fiscal ____ que corresponda, o en su caso, del valor del "Contrato".
La "Afianzadora" reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el 20% (veinte por ciento) de dicho



monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, la "Afianzadora" emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, la "Afianzadora" se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos sin embargo, previa solicitud del fiado, la "Afianzadora" podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.
La "Afianzadora" acepta expresamente que en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el Contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible.

TERCERA.- INDEMNIZACIÓN POR MORA.

La "Afianzadora", se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA.- VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.
Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.
De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA.- PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a la "Afianzadora", la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.
La "Afianzadora" acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA.- SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurran los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, la "Afianzadora" otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a la "Afianzadora" dichos documentos expedidos por "la Contratante".
El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita la "Afianzadora" por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SÉPTIMA.- SUBJUDICIDAD.

La "Afianzadora" realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjúdice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.
La "Afianzadora" deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA.- COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por la "Afianzadora" por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

NOVENA.- CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

La "Afianzadora" quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.
El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a la "Afianzadora" la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.
Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

DÉCIMA.- PROCEDIMIENTOS.

La "Afianzadora" acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA.- RECLAMACIÓN

"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279, de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

DÉCIMA SEGUNDA.- DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la legislación mercantil y a falta de disposición expresa, el Código Civil Federal.

- - - - - - FIN DE TEXTO - - - - - -





ANEXO NÚMERO 10 (DIEZ)

FORMATO PARA LA MANIFESTACION QUE DEBERA PRESENTAR EL LICITANTE, PARA DAR CUMPLIMIENTO AL INCISO H) DEL NUMERAL 3.3 "PROPUESTA TECNICA" DE LAS PRESENTES BASES DE INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

_____de _____de_____

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES PUEBLA
DIRECCION ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

P r e s e n t e .

En mi carácter de representante legal de _____, declaro que mi representada se obliga a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar al Instituto y/o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes adquiridos se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, manifiesto en este acto que no se encuentra en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal de Derechos de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En el entendido de que en caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra del Instituto, por cualquiera de las causas antes mencionadas, mi representada se compromete a llevar a cabo las acciones necesarias para garantizar la liberación del Instituto de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione**.**

A T E N T A M E N T E

Nombre y firma del Representante Legal
De la Empresa LICITANTE



ANEXO NÚMERO 11 (ONCE)

MODELO DE CONTRATO

CONTRATO **ABIERTO/CERRAD** PARA LA PRESTACIÓN DE **SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPO MEDICO,** CON CARÁCTER **NACIONAL/INTERNACINAL,** QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, A TRAVÉS DE SU UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL "MANUEL ÁVILA CAMACHO" PUEBLA, EN LO SUCESIVO **"EL INSTITUTO**", REPRESENTADO POR **DR. JOSÉ ÁLVARO PARRA SALAZAR,** EN SU CARÁCTER DE **DIRECTOR DE ESTA UNIDAD Y REPRESENTANTE LEGAL**, Y POR LA OTRA, **XXXXX,** EN LO SUCESIVO **"EL PROVEEDOR"**, REPRESENTADA POR C. **XXXXX**, EN SU CARÁCTER DE **XXXXX,** A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

. **"EL INSTITUTO"** declara que:

I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2 Conforme a lo dispuesto por los Artículos 2, Fracción IV, Inciso B) y 148 Fracciones I y XVI, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública Número Noventa y Un Mil Doscientos Noventa y Ocho (91,298), de fecha Veintiséis (26) de Septiembre de Dos Mil Diecinueve (2019), otorgada ante la fe del Licenciado Benito Ivan Guerra Silla, Notario Público Número Siete (7), de la Ciudad de México y de conformidad con numeral 5.3.16 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, el C. **DR. JOSÉ ÁLVARO PARRA SALAZAR**, en su carácter de **DIRECTOR Y REPRESENTANTE LEGAL**, es el servidor público que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que, por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

I.3 De conformidad con el artículo 129, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como con numeral 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, suscribe el presente instrumento C. **XXXXXXXXXXXXXXXX**, con R.F.C. XXXXX, designado para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **"EL PROVEEDOR"** para los efectos del presente contrato.

I.4 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **XXXXX** de carácter **XXXXX** número **XXXXX** al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; **XXXXX**, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios y demás disposiciones aplicables en la materia, emitiéndose **XXXXX** el día **XXXXX**, en esta **Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional "Manuel Ávila Camacho" Puebla.**

I.5 **"EL INSTITUTO"** cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante Certificado de disponibilidad presupuestal previo número **000000XXXXX-2026** de fecha **XXXXX.** Se agrega al presente contrato.

I.6 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **N° IMS421231I45**.

I.7 Tiene establecido su domicilio en **Calle 2 Norte Número 2004, Colonia Centro, Código Postal 72000, Puebla, Puebla** mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. **"EL PROVEEDOR"**, por conducto de su representante declara que:

II.1 Es una persona **moral** legalmente constituida mediante **XXXXX,** denominada **XXXXX.**, cuyo objeto social es **XXXXX**, entre otros, inscrita en el Registro Público de la Propiedad con el folio respectivo.

II.2 El C. **XXXXX**, en su carácter de **XXXXX**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con **XXXXX**, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **XXXXX.**



II.5 Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.

II.6 Tiene establecido su domicilio en Tiene establecido su domicilio en **XXXXX; mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.**

III. De "LAS PARTES":

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a **"EL INSTITUTO"** la prestación de **XXXXX**, en los términos y condiciones establecidos en la **XXXXX** de carácter **XXXXX** número **XXXXX**, este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo.

Anexo 1 (uno)	"Descripción de Bienes/Productos, Cantidades, Precios"
Anexo 2 (dos)	"Anexo Técnico y Anexo de Términos y Condiciones"
Anexo 3 (tres)	"Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo"

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" pagará a **"EL PROVEEDOR"** como contraprestación por el servicio objeto de este contrato, un monto mínimo de **$XXXXX (XXXXX)** más impuestos que asciende a **$XXXXX (XXXXX)** hace un total mínimo de **$XXXXX (XXXXX)** y un monto máximo de **$XXXXX (XXXXX)** más impuestos que asciende a **$XXXXX (XXXXX)** hace un total máximo de **$XXXXX (XXXXX),** de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 1 (Uno)** del presente contrato**.**

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación de **XXXXX**, por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. FORMA Y LUGAR DE PAGO

"EL INSTITUTO" efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, conforme a los servicios efectivamente prestados y a entera satisfacción del Administrador del Contrato y de acuerdo con lo establecido en la Convocatoria / Invitación de la cual deriva el presente contrato.

"EL INSTITUTO" realizará el pago en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales, o en su defecto, con base en el artículo 73 de la **"LAASSP"**, en un plazo máximo de 17 (diecisiete) días hábiles siguientes, contados a partir del envío y verificación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a través de la Plataforma y, con la aceptación y aprobación (firma) del Administrador del presente contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, sellada por el Área Usuaria, en la que se indique el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, número de proveedor, número de contrato, en su caso, el número de la(s) orden(es) de entrega, que ampara(n) dichos bienes, número de fianza y denominación social de la afianzadora, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 135, del Reglamento de la **"LAASSP"**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.





El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 73 de la **"LAASSP"**.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el SAT a nombre de Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS-421231-I45, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma núm. 476, Colonia Juárez, C.P. 06600, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, misma que deberá ser entregada en la Oficina de Trámite de Erogaciones dependiente del Departamento de Finanzas de esta Unidad, ubicado en Calle 2 Norte No. 2004, Tercer Piso – Torre de Enseñanza, Colonia Centro, Código Postal 72000, Puebla, Puebla, en horario de lunes a viernes de 8:30 a 13:00 hrs.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente Contrato.

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación que **"EL INSTITUTO"** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **"EL INSTITUTO"**.

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 73, párrafo tercero, de la **"LAASSP"**.

CUARTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **"EL INSTITUTO"** en la Convocatoria / Invitación de la cual deriva el presente contrato, en su Anexo X (XXX) "XXXXX", realizando la autorización correspondiente en el **Departamento de Conservación y Servicios Generales,** de esta Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Especialidades Puebla, con domicilio señalado en Declaración 1.7, mediante solicitud/orden de compra, de acuerdo a lugares, horarios, calendarización, conforme a procedimientos, consideraciones técnicas, de calidad y términos, establecidos en la Convocatoria / Invitación de la cual deriva el presente instrumento.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **"EL PROVEEDOR"** contará con un plazo para la reposición, canje o corrección, contado a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **"EL INSTITUTO",** teniendo éste plazo al momento en que se haya percatado del vicio o defecto para realizar la notificación, conforme a las especificaciones consideradas en el Anexo X (XXX) "XXXXX"", en la Convocatoria / Invitación de la cual deriva el presente contrato.

QUINTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del **XX de XXXXX de 2026** al **XX de XXXXX de 2026.**

SÉXTA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO

"LAS PARTES" están de acuerdo que **"EL INSTITUTO"** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o en la cantidad de los bienes, de conformidad con el artículo 74 de la **"LAASSP"**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"EL INSTITUTO", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de los servicios solicitados, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **"EL PROVEEDOR"**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **"LAS PARTES".**

En los supuestos previstos en el párrafo anterior, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.



Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse a través de la Plataforma, por el servidor público de **"EL INSTITUTO"** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 136, último párrafo del Reglamento de la **"LAASSP"**, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"EL INSTITUTO" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

SÉPTIMA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** presente una garantía por la calidad de los servicios contratados, observando lo correspondiente en la Convocatoria y el Anexo X (XXX) "XXXXX"

OCTAVA. GARANTÍA (S)

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Conforme a los artículos 69, fracción II, de la **"LAASSP";** 130, fracción III, de su Reglamento **"EL PROVEEDOR"** se obliga a constituir una garantía **indivisible** por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato; mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de la **"EL INSTITUTO"** por un importe equivalente al **10 (DIEZ) por ciento** del monto total del contrato, sin incluir el IVA, conforme al **Anexo** de la Convocatoria/Invitación de la cual deriva el presente instrumento jurídico.

Dicha fianza deberá ser entregada a **"EL INSTITUTO"**, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"EL INSTITUTO"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO",** dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la **"LAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el Administrador del contrato, procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento de contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR".**

NOVENA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR"

"EL PROVEEDOR", se obliga a:

a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 156 del Reglamento de la **"LAASSP"**.
e) Mantener al corriente sus obligaciones fiscales durante la vigencia del presente contrato.
f) Cumplir con el registro en el REPIIMSS, como obligación contractual, en un periodo no mayor a 30 días naturales posteriores a la formalización del presente instrumento legal.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO"

"EL INSTITUTO", se obliga a:



a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.
b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
c) Extender a **"EL PROVEEDOR",** por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES

"EL INSTITUTO" designa como Administrador del presente Contrato a **XXXXX,** quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del Administrador del presente Contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"EL INSTITUTO", a través del Administrador del Contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto, a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **"EL INSTITUTO",** sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondiente.

"EL INSTITUTO", a través del Administrador del Contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA SEGUNDA. DEDUCCIONES

"EL INSTITUTO" aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra **"EL PROVEEDOR"** conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y en sus anexos respectivos, las cuales se calcularán sobre el monto de los servicios proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **"EL PROVEEDOR"** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **"EL PROVEEDOR"** que realice el pago de la deductiva a través del esquema electrónico intrabancario que el Instituto tiene designado para ello. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el Administrador del Contrato de **"EL INSTITUTO",** cuyá notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro del periodo posterior al incumplimiento parcial o deficiente.

DÉCIMA TERCERA. PENAS CONVENCIONALES

En caso que **"EL PROVEEDOR"** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en la Convocatoria / Invitación de la cual deriva el presente contrato, **"EL INSTITUTO"** por conducto del Administrador del Contrato aplicará la pena convencional equivalente al porcentaje determinado en la Convocatoria o en Anexo X (XXX) "XXXXX", por cada día de atraso sobre la parte de los servicios no prestados, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El Administrador determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los días posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema electrónico intrabancario que el IMSS tiene en operación; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los servicios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.



El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **"LAASSP"**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

DÉCIMA CUARTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

"EL PROVEEDOR" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA QUINTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

DÉCIMA SEXTA. TRANSPORTE

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a trasportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio objeto del presente contrato, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el domicilio descrito en la Cláusula Cuarta del presente instrumento jurídico.

DÉCIMA SÉPTIMA. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA OCTAVA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.

Se exceptúa de lo anterior en el caso de fusión, escisión, o transformación de sociedades, siempre que la nueva sociedad que resulte cuente con la solvencia técnica, jurídica y económica exigida al adjudicarse el contrato, cumpla con lo dispuesto en el Reglamento de la **"LAASSP"** y no se encuentre en los supuestos de impedimento previstos en la **"LAASSP".**

DÉCIMA NOVENA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

"EL PROVEEDOR" será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **"EL PROVEEDOR"**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia, liberándolo de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquel.

VIGÉSIMA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las disposiciones vigentes en materia de transparencia y acceso a la información pública y de protección de datos personales.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.





Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente contrato.

VIGÉSIMA PRIMERA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 80 de la **"LAASSP"** y 150, fracción II, de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **"EL PROVEEDOR"**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, y en su caso, se reintegrarán los anticipos no amortizados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **"EL INSTITUTO"** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" cuando concurran razones de interés general, de común acuerdo o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"**, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO".**

Cuando **"EL INSTITUTO"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **"EL PROVEEDOR"** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen que precise las razones o las causas justificadas que le dieron origen a la misma una vez notificada la terminación anticipada, se extinguirá el contrato, lo que dará lugar a formalizar el finiquito entre las partes.

En el finiquito se harán constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de los servicios recibidos hasta el momento de la terminación anticipada, además, en su caso, pactará en el mismo el reembolso al proveedor de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

VIGÉSIMA TERCERA. RESCISIÓN

"EL INSTITUTO" podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en alguna de las siguientes causales:

a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios establecidos en el presente contrato**.**
b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.
d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios objeto del presente contrato.
e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato.
i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
j) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento de contrato.
k) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones.
l) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"EL INSTITUTO"** en los términos de lo dispuesto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico.
m) Impedir el desempeño normal de labores de **"EL INSTITUTO"**.
n) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **"EL INSTITUTO",** cuando sea extranjero.
o) No presentar la opinión favorable de sus obligaciones fiscales, conforme a la periodicidad establecida, durante la vigencia del presente contrato.
p) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.



q) La no integración al REPIIMSS en el periodo establecido, será considerado como incumplimiento contractual con las consecuencias que establece la normatividad aplicable.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"EL INSTITUTO"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"EL INSTITUTO"**, en un plazo de 10 (diez) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR".**

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** de que continúa vigente la necesidad de los bienes aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 74 de la **"LAASSP"**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"EL INSTITUTO"** quedará expresamente facultado para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 73, párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA CUARTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la adquisición y suministro de los bienes, por lo que, deslinda de toda responsabilidad a **"EL INSTITUTO"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"EL INSTITUTO"**, así como en la ejecución del objeto del presente contrato.

Para cualquier caso no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"EL INSTITUTO"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"EL INSTITUTO"**, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA QUINTA. DISCREPANCIAS



"LAS PARTES" convienen que, las estipulaciones que se establezcan en este contrato no deberán modificar las condiciones previstas en la convocatoria a la licitación, invitación o solicitud de cotización, y sus juntas de aclaraciones; en caso de discrepancia, prevalecerá lo estipulado en estas, conforme a lo previsto en el artículo 66, párrafo segundo y 126, fracción IV, del Reglamento de la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA SEXTA. CONCILIACIÓN

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 109, 111 y 112 de la **"LAASSP"**, y 186 al 196 de su Reglamento.

VIGÉSIMA SEPTIMA. DOMICILIOS

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA OCTAVA. LEGISLACIÓN APLICABLE

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de bienes objeto del presente contrato a todas y cada una de sus cláusulas, sus Anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

VIGÉSIMA NOVENA. JURISDICCIÓN

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de **Puebla, Puebla**, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

"LAS PARTES" manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en las fechas especificadas.

POR: "EL INSTITUTO"

NOMBRE	CARGO	R.F.C. Y FIRMA
DR. JOSÉ ÁLVARO PARRA SALAZAR	DIRECTOR Y REPRESENTANTE LEGAL	XXXXX
XXXXX	ADMINISTRADOR DE CONTRATO	XXXXX

POR: "EL PROVEEDOR"

RAZON SOCIAL	REPRESENTANTE LEGAL	R.F.C. PERSONAL MORAL
XXXXX	C. XXXXX	XXXXX





ANEXO NUMERO 12 (DOCE)

FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LAS MICRO, PEQUEÑAS y MEDIANAS EMPRESAS, QUE PARTICIPEN CON TAL CARÁCTER EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 34 DEL REGLAMENTO DE LA LEY.

_____de_____de_____

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES PUEBLA
DIRECCION ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

P R E S E N T E.

Me refiero al procedimiento _____No. _____en el que mi representada. la empresa _____ participa a través de la propuesta que se contiene en el presente sobre.

Sobre el particular y en los términos de lo previsto en el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, relativo a la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas en los procedimientos de adquisición y arrendamiento de bienes muebles así como la contratación de servicios que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, declaro bajo protesta decir verdad, que mi representada pertenece al sector __(anotar comercio, industria o servicios)__ y su estratificación es __(anotar micro, pequeña o mediana empresa _.

Asimismo, manifiesto, bajo protesta de decir verdad, que el Registro Federal de Contribuyentes de mi representada es: _____

ATENTAMENTE

_____
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
NOMBRE DE LA EMPRESA

